

**Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura
Pasiva de las Empresas Mayoristas
(ORCI 2020)**

Contenido

<u>I. DEFINICIONES</u>	5
<u>II. INTRODUCCIÓN</u>	8
<u>III. PRERREQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES DE LA OFERTA</u>	9
<u>IV. SOLICITUDES</u>	10
<u>IV.I SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SOLICITUDES</u>	11
<u>V. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS</u>	11
<u>VI. ALTERNATIVA EN CASO DE FALLA O INTERMITENCIAS DEL SEG/SIPO</u>	13
<u>1. SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL</u>	13
<u>1.1. DUCTOS</u>	15
<u>1.1.1. ALCANCE</u>	15
<u>1.1.2. CONSIDERACIONES DE DUCTOS PARA FINES DE MANTENIMIENTO</u>	16
<u>1.1.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR CAPACIDAD EXCEDENTE EN DUCTOS</u>	17
<u>1.1.4. FACTURACIÓN</u>	18
<u>1.2. POZOS</u>	18
<u>1.2.1. ALCANCE</u>	18
<u>1.2.2. CRITERIOS PARA DETERMINAR CAPACIDAD EXCEDENTE EN POZO</u>	20
<u>1.2.3. FACTURACIÓN</u>	20
<u>1.3. POSTES</u>	20
<u>1.3.1. ALCANCE</u>	21
<u>1.3.2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD EXCEDENTE DE POSTES</u>	22
<u>1.3.3. FACTURACIÓN</u>	23
<u>1.4. CARGOS NO RECURRENTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL</u>	23
<u>2. SERVICIO DE CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSPORTE</u> ...	24
<u>2.1. ALCANCE</u>	24
<u>2.2. FACTURACIÓN</u>	25
<u>3. SERVICIO DE RENTA DE FIBRA OSCURA</u>	26
<u>3.1. ALCANCE</u>	26
<u>3.2. PUNTOS DE ENTREGA DE LA FIBRA ÓPTICA</u>	26
<u>3.3. FACTURACIÓN</u>	30
<u>4. SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE SOBRE INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA</u>	30
<u>4.1. ALCANCE</u>	31
<u>4.2. FACTURACIÓN</u>	32
<u>5. ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</u>	32
<u>5.1. VISITA TÉCNICA</u>	32
<u>5.1.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VISITA TÉCNICA</u>	33
<u>5.1.2. RESULTADOS DE LA VISITA TÉCNICA</u>	34

<u>5.2.</u>	<u>ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD</u>	34
<u>5.3.</u>	<u>VERIFICACIÓN</u>	35
<u>6.</u>	<u>TRABAJOS ESPECIALES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO</u>	
	<u>COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA</u>	36
<u>6.1.</u>	<u>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA MAYORISTA</u>	37
<u>6.2.</u>	<u>INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CS O AS EN DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL</u>	38
<u>6.3.</u>	<u>ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA</u>	39
<u>6.4.</u>	<u>RECUPERACIÓN DE ESPACIO</u>	40

ANEXO 1: FORMATOS

ANEXO 2: NORMAS TÉCNICAS

**ANEXO 3: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y
GESTIÓN DE INCIDENCIAS**

**ANEXO 4: PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD Y PENAS
CONVENCIONALES**

ANEXO 5: CONVENIO

**ANEXO 6: PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE
INFRAESTRUCTURA**

ANEXO A: TARIFAS

I. Definiciones

Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva: El uso por dos o más redes públicas de telecomunicaciones de la Infraestructura Pasiva.

Análisis de Factibilidad: Análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS o AS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus los elementos en la Infraestructura Pasiva.

Anteproyecto: Define de forma conceptual las características generales del proyecto. Su contenido es suficiente para llevar a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los reglamentos y normas técnicas.

Autorizado Solicitante o AS: Persona física o moral que cuenta con una autorización otorgada por el Instituto y que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones a Usuarios finales;

Bajada de poste o fachada: Conexión entre un poste y el pozo más cercano, o bien entre la fachada y el pozo más cercano.

Bastidor Distribuidor de Fibra Óptica (BDFO): Elemento en el cual se montan los bloques o distribuidores de fibra óptica y sirven como punto de distribución para la fibra óptica.

Canales ópticos: Un canal óptico, es una señal óptica portadora de información que se puede identificar y tratar en forma independiente a pesar de compartir el mismo medio de transmisión (fibra óptica) con otras señales semejantes.

Canalizaciones: Conjunto de ductos de concreto y cloruro de polivinilo (PVC) dentro de una obra subterránea con recubrimiento normalizado de arena o concreto.

Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva: Infraestructura no utilizada, disponible para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Concesionario Solicitante o CS: Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.

Contraprestación: Pago que deberá realizar el CS o AS de manera periódica o no recurrente, por el uso o goce temporal de los servicios objeto de la presente Oferta.

Ductos: Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico, que se emplea como vía para alojar y proteger los cables de fibra óptica o cobre de las redes de telecomunicaciones. Actualmente se utiliza un estándar de 35.5, 45, 60, 80 y 100 mm.

Derecho de Vía: Es la franja de terreno que pertenece al Estado en la cual están alojados elementos que constituyen la infraestructura de las redes públicas de telecomunicaciones.

Falla: Es la interrupción en la continuidad de los servicios provocada por un daño en uno o más elementos de la red.

Formato de Acuerdo de compartición de infraestructura: Documento que deberán firmar las partes una vez que se realizó la instalación de los elementos del CS o AS.

Incidencia: Reporte que realiza el CS o AS a la Empresa Mayorista por un supuesto daño o interrupción en alguno de sus servicios materia de la Oferta.

Infraestructura Pasiva: Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Instituto o IFT: El Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Oferta: El presente documento, así como los anexos que lo integran.

Obra Civil: Infraestructura Pasiva instalada en la vía pública, está constituida por ductos en las canalizaciones, pozos, postes y subidas y bajadas de poste o fachada.

Postes: Son los elementos de apoyo, dispersión y distribución de los cables de las redes aéreas.

Pozo de Acometida: Obra subterránea que se ubica afuera de las centrales y que aloja la llegada de los cables de red principal.

Pozos: Obras subterráneas destinadas a permitir la instalación de cables, la distribución de la red, así como para alojar empalmes.

Puerto de Acceso: Punto de acceso en los equipos de una red pública de telecomunicaciones.

Red principal: Es aquella que está formada por cables conectados a la central telefónica por medio del distribuidor general, saliendo de ésta por la fosa de cables, para ir alojados en canalizaciones de concreto, o PVC hacia las cajas de distribución.

Red secundaria: Es aquella que está formada por cables conectados desde una caja de distribución y se dispersa en la vía pública, proporcionando los servicios de telecomunicaciones por medio de puntos de dispersión. Pueden ser redes aéreas, subterráneas (en canalización y/o enterradas).

Servicios Auxiliares: Servicios necesarios para el funcionamiento de los equipos del CS o AS que se encuentran ubicados en los edificios al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.

SEG: Sistema Electrónico de Gestión.

SIPO: Sistema Integrador Para Operadores.

Subidas a poste o fachada: Conexión entre un pozo y el poste más cercano, o bien entre el pozo y la fachada más cercana.

Trabajos especiales: Servicios que se proporcionan en función de las características específicas del proyecto del CS o AS, o de las adecuaciones necesarias para la prestación de los servicios.

Verificación: La actividad corresponde a la revisión de manera conjunta, entre la Empresa Mayorista y el CS o AS, de los trabajos de instalación concluidos para determinar si se cumplió sin desvíos a la normatividad y al proyecto que fue aprobado en el análisis de factibilidad, a fin de evitar afectaciones a los demás servicios de la Empresa Mayorista y a los de los CS o AS.

Visita Técnica: La actividad conjunta por parte de la Empresa Mayorista y los CS o AS, a fin de analizar y concretar in situ los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Zanjas: Excavación a cielo abierto en banqueta o arroyo, que tiene definido el ancho y profundidad necesario para poder realizar el trabajo por medios manuales o mecánicos, garantizando la protección y el acomodo de la cantidad y tipo de ductos que alojará.

II. Introducción

La presente Oferta tiene como objetivo establecer los términos, condiciones, normas técnicas, especificaciones y niveles de calidad para los Servicios de Compartición de Infraestructura, de tal forma que los Concesionarios que operan Redes Públicas de Telecomunicaciones y Autorizados Solicitantes puedan hacer uso de la capacidad excedente de la infraestructura pasiva para desplegar redes de telecomunicaciones, por ejemplo, los que se muestran en la Figura 1:

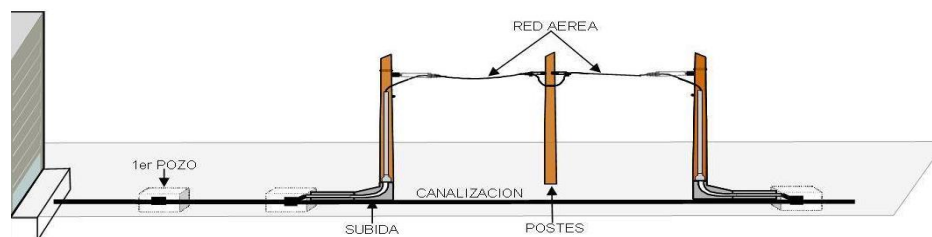


Figura 1 Obra Civil.

Los elementos pasivos de la red de la Empresa Mayorista que incluye esta Oferta, son:

- Postes.
- Pozos.
- Zanjas, Ductos y Canalizaciones.
- Derechos de vía.
- Fibra Óptica Oscura.

Los elementos anteriores están contenidos en los servicios de compartición de infraestructura, los cuales son:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil;
- Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada; y

- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte y Servicio de Renta de Fibra Oscura.

Adicionalmente, con efecto de mejorar la prestación de los servicios, los mismos incluyen actividades de apoyo que permiten la eficiente y correcta instalación de los servicios en la infraestructura, los cuales son:

- Visita Técnica,
- Análisis de Factibilidad, y
- Verificación.

Finalmente, los trabajos especiales a los que el CS o AS podrá acceder son:

- Servicio de Instalación de Infraestructura del CS o AS en Despliegue de Nueva Obra Civil,
- Acondicionamiento de la infraestructura, y
- Servicio de Recuperación de Espacio.

La Empresa Mayorista es la ventanilla única para la prestación de los servicios. Cuando las Empresas Mayoristas requieran de insumos provistos por las Divisiones Mayoristas a fin de ofrecer alguno de sus servicios realizarán las gestiones necesarias que correspondan para la correcta prestación de los mismos.

III. Prerrequisitos para la prestación de los servicios y trabajos especiales de la Oferta

Para poder contratar los servicios de la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura Pasiva, los CS o AS –según le aplique- deberán:

- Tener un Título que los habilite para operar una red pública de telecomunicaciones y/o para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, o con concesión única.
- Firmar el Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.
- Contar con usuario de administrador y contraseña para acceso al SEG/SIPO.
- Cumplir con los procedimientos señalados en el Anexo 6 que forma parte integral de la presente Oferta, los cuales deberán ser gestionados a través del SEG/SIPO.

Los CS o AS estarán en posibilidades de requerir a la Empresa Mayorista, a través del SEG/SIPO, especificaciones técnicas, formatos, etc. necesarias para la contratación o prestación de los servicios de acceso y uso de compartición de infraestructura, actividades de apoyo y trabajos especiales mencionados en la sección II: Introducción, de la presente Oferta.

En caso de que el SEG/SIPO presente fallas o intermitencias, la Empresa Mayorista pondrá a disposición el siguiente número telefónico _____ que corresponde al centro telefónico de atención de la Empresa Mayorista, y/o el siguiente correo electrónico _____ los cuales representan el medio alternativo al que se deberán remitir respetando los indicadores y términos señalados en la presente Oferta.

Una vez restablecida la operación del SEG/SIPO la Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO y medio alternativo, a los CS o AS para que estos puedan continuar con el procedimiento correspondiente a través del SEG/SIPO.

IV. Solicitudes

Una vez que el convenio haya sido firmado, mediante correo electrónico los CS o AS enviarán a la Empresa Mayorista el “Formato para Administrador de Usuarios (ABC)” debidamente llenado a través de la dirección

_____ para iniciar la asignación de un usuario administrador y contraseña a fin de tener acceso al SEG/SIPO.

La Empresa Mayorista, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la recepción de la solicitud de los CS o AS, entregará las credenciales de acceso correspondientes.

Los CS o AS –a través de su usuario administrador y contraseña de acceso al SEG/SIPO- podrá obtener la información asociada únicamente a su razón social; asimismo, el Instituto para efectos de monitoreo, tendrá acceso a la información y a los reportes a los que se hace referencia en el Anexo 4 de todos los CS o AS, incluyendo los del AEP y sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

La presentación de solicitudes, notificaciones o requerimientos (por ejemplo, las consultas de información) y todas las acciones necesarias para la prestación de los servicios materia de la

presente Oferta se realizarán a través del SEG/SIPO de acuerdo a los formatos del Anexo 1: Formatos.

Cada uno de los formatos que se mencionan en el Anexo 1: Formatos de la presente Oferta estarán disponibles para su descarga, llenado y presentación por medio del SEG/SIPO.

IV.I Seguimiento y Control de las Solicitudes

El seguimiento y control de las solicitudes se refiere al conjunto de actividades y herramientas que permiten a la Empresa Mayorista recibir, procesar y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura provenientes de cualquier CS o AS, así como del propio AEP incluyendo sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

El seguimiento y control de las solicitudes se realiza mediante el SEG/SIPO y la sección correspondiente se encontrará habilitada y hará visible la siguiente información:

- a. Concesionarios o Autorizados adscritos al Convenio de Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura.
- b. Solicitudes ingresadas incluyendo:
 - Total de solicitudes clasificadas por servicio requerido y ordenadas por NIS.
 - Estado de las solicitudes.
 - Fechas de solicitud, modificación y entrega.

V. Información relacionada con los servicios.

La Empresa Mayorista pone a disposición a través del SEG/SIPO –cuando menos- la siguiente información sobre su infraestructura pasiva:

Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil	
Elemento	Información
Ductos	Tipo de ducto. Ruta y ubicación. Diámetro. Capacidad excedente. Información actualizada derivada de la realización de Trabajos Especiales.
Postes	Tipo de poste. Ubicación en coordenadas geográficas decimales basadas en la definición WGS84. Altura. Cargas mecánicas. Capacidad excedente. Información actualizada derivada de la realización de Trabajos Especiales.
Pozos	Tipo de pozo. Ubicación en coordenadas geográficas decimales basadas en la definición WGS84. Capacidad excedente. Plano del pozo. Isométricos. Esquema de reserva para mantenimiento. Información actualizada derivada de la realización de Trabajos Especiales.

La información antes señalada se pondrá a disposición de los CS o AS al aprobarse el acuerdo de confidencialidad, el cual será desplegado mediante el SEG/SIPO una vez que el CS o AS ingresa al sistema. Dicha información estará disponible en un formato que permita su manejo adecuado por los usuarios del sistema y que permita entre otras acciones:

- Carga y visualización de planos e isométricos mediante software de diseño, por ejemplo, DWG del tipo CAD.
- Obtención de documentos de salida de hojas de cálculo, por ejemplo, archivos con extensión .xlsx

De forma enunciativa más no limitativa, el SEG/SIPO deberá contar con la información relacionada a la infraestructura pasiva de la Empresa Mayorista, respecto a la modernización o actualización tecnológica, operativa o de infraestructura susceptible de compartición, además aquella asociada a capacidad adicionada o recuperada derivada de la ejecución de Trabajos Especiales.

Lo anterior se deberá reflejar mediante la modificación de la información georreferenciada de la infraestructura, características técnicas de la infraestructura, Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva, mapas esquemáticos con las rutas de los ductos, postes, pozos, registros, y de la demás información de elementos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios materia de la presente Oferta.

VI. Alternativa en caso de Falla o Intermittencias del SEG/SIPO

El CS o AS podrá utilizar el medio alternativo en caso de que el SEG/SIPO no se encuentre disponible por fallas o intermitencias. Lo anterior se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1) La Empresa Mayorista notificará de las fallas que presenta el SEG/SIPO de forma inmediata y pondrá a disposición a los CS o AS el medio alternativo que servirá de medio de comunicación para consulta de información y gestión de las solicitudes. La Empresa Mayorista también notificará al Instituto.
- 2) Una vez que la Empresa Mayorista haya puesto a disposición el medio alternativo, los CS o AS procederán a la gestión correspondiente ya sea para entrega de información o de seguimiento para la prestación de servicios.
- 3) Una vez recuperada la operación del SEG/SIPO, la Empresa Mayorista notificará a los CS o AS y dará continuidad a las solicitudes y entrega de información a través del SEG/SIPO.

1. Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil permite a los CS o AS utilizar los elementos de la Obra Civil, donde existe infraestructura instalada, que cuenta con capacidad excedente con

la finalidad de que se puedan desplegar infraestructura de redes subterráneas, aéreas o ambas (mixto).

La figura 2 presenta un diagrama que ejemplifica el tipo de obra civil susceptible a compartirse. La figura 2.1 presenta un diagrama que complementa la información.

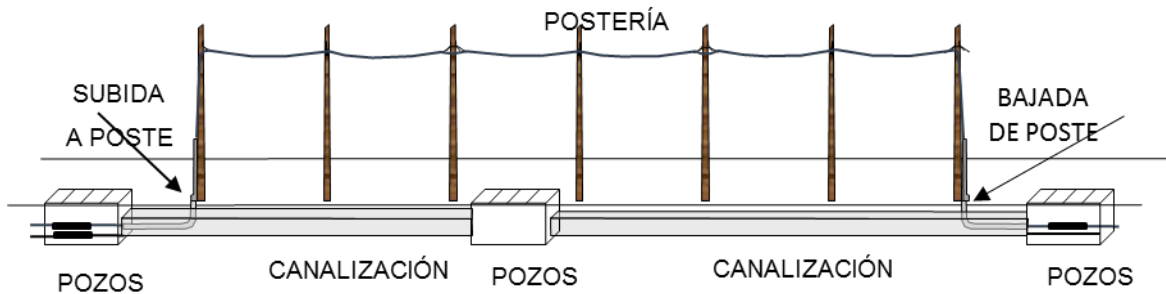


Figura 2. Obra civil

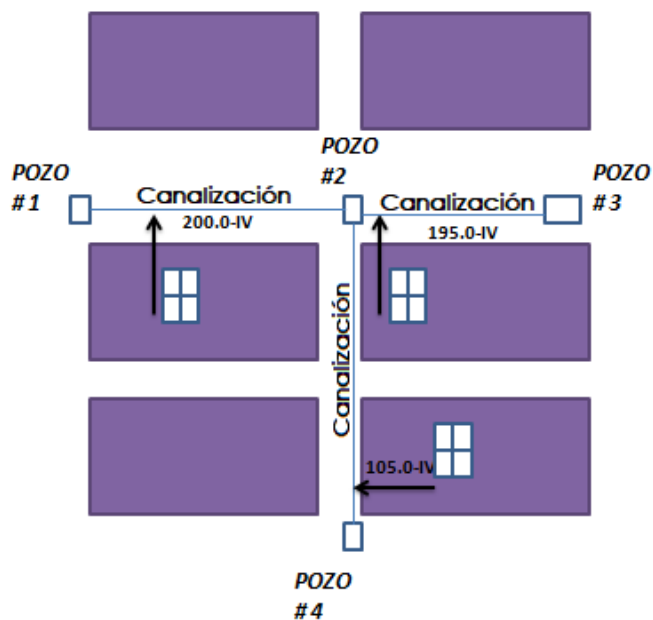


Figura 2.1 Canalización

La Obra Civil existente a la cual los CS o AS puede acceder está formada por:

- Ductos
- Pozos
- Postes

- Subidas a poste o fachada
- Bajadas de poste o fachada
- Canalizaciones
- Derechos de vía

Este servicio está diseñado para que los CS o AS puedan desplegar redes subterráneas y/o aéreas o ambas (mixto).

1.1. Ductos

La compartición de ductos corresponde al servicio que pone a disposición de los CS o AS la capacidad excedente de éstos en función de la sección útil. Para facilitar el entendimiento se presenta en la figura 3 un diagrama explicativo:

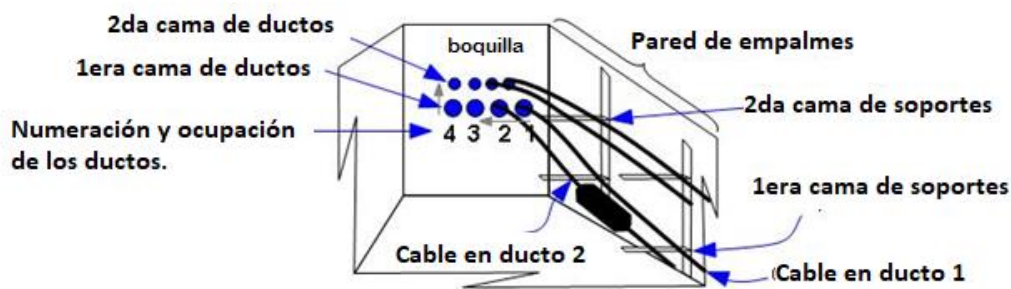


Figura 3 Diagrama de ductos dentro de un pozo

1.1.1. Alcance

Este servicio puede ser utilizado en proyectos mixtos que requieren la compartición de pozos y/o postes.

La compartición de ductos se ofrece conforme a lo siguiente:

- Ductos de 35.5, 45, 60, 80, 100 mm que podrán ser subdivididos de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 1.1.3 Criterios para determinar capacidad excedente en ductos.
- Los CS o AS deberán asumir la responsabilidad derivada de la implementación de la subdivisión de los ductos.

- No se podrá interceptar un ducto en ningún punto intermedio de la sección de canalización. Sólo se podrá acceder a ellos desde los pozos.
- La ocupación de Ductos en Pozos deberá seguir lo establecido en la Norma 1 del Anexo 2 y estará debidamente reportado en el SEG/SIPO de forma periódica y actualizada.
- Los CS o AS deberán instalar en la canalización solamente los cables, dispositivos de conexión, así como herrajes para su fijación y sujeción. No se podrán instalar equipos activos.
- Se deberá permitir el cambio de ducto en un pozo cuando el ducto continuo no tenga espacio.
- Los cables instalados de los CS o AS deberán estar plenamente identificados con la leyenda "CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CS O AS" con base en la Norma 1 del Anexo 2 para efectos de garantizar la eficiente revisión en caso de corte de cables, entre otras actividades aplicables asociadas a mantenimiento.

1.1.2. Consideraciones de ductos para fines de mantenimiento

Se reservará capacidad para efectos de la realización de tareas de mantenimiento. Dichas tareas o actividades deberán ser programadas, notificadas y acordadas entre la Empresa Mayorista y los CS o AS mediante el SEG/SIPO. Esto se realizará dependiendo del número de ductos que haya en una determinada sección, y considerando que:

- En caso de haber ocho o más ductos en la sección, se reservará un (1) ducto completo para mantenimiento.
- En caso de haber entre tres y siete ductos en la sección, la Empresa Mayorista instalará para fines de mantenimiento un subducto (o bien se hará uso de la capacidad equivalente a la tercera parte del ducto).
- Si no es posible instalar un subducto, se reservará un ducto completo para fines de mantenimiento.
- En caso de haber solamente dos ductos en la sección, la Empresa Mayorista instalará un subducto (o bien se hará uso de la capacidad equivalente a la tercera parte del ducto) para mantenimiento.

En secciones de canalización donde el número de ductos sea superior a dos, si se dispone de un cable de pares en servicio cuyo diámetro impide su instalación en subducto deberá reservarse un ducto completo como mantenimiento. No obstante, si dado el tamaño del cable de pares su

instalación en un subducto puede considerarse viable, debe establecerse la reserva de un único subducto (o bien la capacidad equivalente a la tercera parte del ducto) para mantenimiento.

1.1.3. Criterios para determinar capacidad excedente en ductos

La instalación del subducto se hará considerando el criterio de sección útil del ducto.

El número máximo de cables o subductos que podrán instalarse en un ducto dependerá del criterio de sección útil conforme a lo siguiente:

- La sección total es el área interior de un ducto de concreto o tubo de PVC, establecido por el fabricante basado en el diámetro interior.
- La suma de las secciones de todos los cables o subductos instalados no podrá ser superior al 80% de la sección total del ducto.
- Para la subdivisión de ductos:
 - La Empresa Mayorista será responsable cuando se utilicen sus métodos convencionales de subdivisión con flexoductos de 35.5 mm.
 - El CS o AS será responsable cuando utilice un método distinto al de la Empresa Mayorista (subductos textiles o miniductos).

Para determinar si un ducto tiene capacidad excedente susceptible a ser compartida se debe considerar la suma de las áreas nominales o medidas in situ de cada cable o subducto instalados. Si la suma del área de todos los cables o subductos instalados es menor al 80% del área de la Sección Total (S_T) del ducto, este cuenta con capacidad excedente susceptible a ser compartida. Lo anterior conforme a lo establecido en la sección “6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Canalización.” de la Norma 2 Anexo 2.

- Para poder hacer uso del ducto por parte de los CS o AS, la suma de las áreas de los cables o subductos instalados más el área nominal del cable o subducto a instalar por parte del CS o AS multiplicado por el factor 1.27, el resultado debe ser menor o igual al 80% de la Sección Total (S_T) del ducto. Lo anterior conforme a lo establecido en la sección “6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Canalización.” de la Norma 2 Anexo 2.

En caso de que la Empresa Mayorista justifique técnica y operativamente mediante el SEG/SIPO que la solicitud puede tener limitaciones de alojamiento derivado de saturación o escasez de espacio, enviará al CS o AS la propuesta de recuperación de espacio e indicará que no deberá

proyectar el alojamiento de nuevos dispositivos en infraestructura si se encuentra en estatus de saturación y se buscará instalar subductos (mini tubos o miniductos, flexoductos, subductos textiles) para la compartición siempre y cuando no se supere el criterio de sección útil.

1.1.4. Facturación

Cargos Recurrentes:

Para determinar la contraprestación anual por el uso de ductos se tomará en cuenta:

- El uso de un metro lineal de ducto y el área transversal del cable instalado en milímetros cuadrados.
- Si el ducto contratado se encuentra en banquetta o arroyo.

1.2. Pozos

En el servicio de compartición de Pozos, la Empresa Mayorista pone a disposición de los CS o AS los pozos que tengan capacidad excedente.

Para facilitar el entendimiento se presenta en la figura 4 un diagrama explicativo como ejemplo de estructura general:

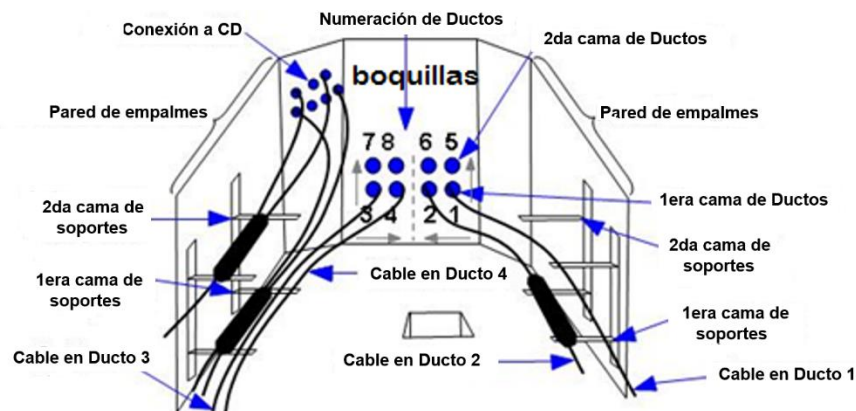


Figura 4. Esquema general de pozo.

1.2.1. Alcance

Los pozos son un elemento de paso de cables, terminación, alojamiento de gaza o dispositivos de protección de empalme para el cableado, por tanto, pueden ser utilizados en proyectos mixtos que requieren la compartición de ductos y/o postes conforme a lo siguiente:

- El tipo y tamaño de cada pozo de la Empresa Mayorista está determinado por la cantidad de ductos y por la cantidad de cables a alojar (véase la Norma 1 del Anexo 2). Los pozos están plenamente identificados en la información disponible en el SEG/SIPO y representados con el detalle mínimo necesario para el diseño del Anteproyecto mediante planos de proyección isométrica que están disponibles en el SEG/SIPO.
- En ningún caso podrán ubicarse cables eléctricos, equipos activos o elementos con alimentación eléctrica que pongan en riesgo al personal técnico.
- Los cables de los CS o AS instalados deberán estar plenamente identificados con la leyenda “CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CS O AS” con base en la Norma 1 del Anexo 2 dentro de los pozos.
- Se permite realizar la conexión de los pozos de los CS o AS con los pozos de la Empresa Mayorista, siempre que exista disponibilidad de acceso véase la Norma 1 del Anexo 2. La validación técnica de la disponibilidad de acceso se realizará previamente por la Empresa Mayorista y será notificada a los CS o AS en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil posterior a la solicitud de conexión de pozos.
- En caso de que la Empresa Mayorista justifique técnica y operativamente mediante el SEG/SIPO que la solicitud del CS o AS puede tener limitaciones de alojamiento derivado de saturación, enviará al CS o AS la propuesta de recuperación de espacio, y les indicará al CS o AS que no deberá proyectar el alojamiento de nuevos dispositivos en infraestructura si se encuentra en estatus de saturación. En este caso, el CS o AS podrá proceder como sigue:
 - a) El CS o AS instalará sus nuevos dispositivos en algún pozo previo o siguiente.
 - b) Aprobará la propuesta de recuperación de espacio planteada por la Empresa Mayorista en su informe de justificación de saturación de pozo y acordará con la Empresa Mayorista las acciones a llevar a cabo asociadas a la recuperación de espacio.
 - c) El CS o AS planeará y construirá un pozo de su propiedad.

La opción elegida por los CS o AS y acordada con la Empresa Mayorista deberá ser gestionada y registrada en el SEG/SIPO.

- Los CS o AS, no deberán manipular y/o acomodar los elementos existentes, los trabajos necesarios serán realizados por la Empresa Mayorista con cargo al CS o AS sobre los elementos existentes:

- a) La infraestructura de apoyo.
- b) Cables multipar de cobre, de fibra óptica u otro tipo.
- c) Cierres de empalme existentes.

Los planos isométricos y demás información técnica asociada a los trabajos necesarios que justifica cada una de las consideraciones anteriores se encuentra disponible para el CS o AS mediante el SEG/SIPO.

1.2.2. Criterios para determinar capacidad excedente en pozo

A efecto de que el CS o AS cuente con los elementos necesarios para utilizar la capacidad excedente de un pozo, la Empresa Mayorista considerará lo siguiente:

Para determinar la capacidad excedente, la Empresa Mayorista debe asegurarse de contar con el espacio suficiente para alojar cables de paso y empalmes (rectos o con derivación), así como gazas que se requieran por ampliación o mantenimiento de su planta externa.

Para verificar si existe capacidad excedente en la infraestructura que el CS o AS ha requerido podrá recurrir a la ratificación visual en sitio, a la toma de evidencia fotográfica, y la aplicación de tablas de pozo y canalizaciones de concreto (Véase tabla 1) así como a la aplicación de tablas de pozos y canalizaciones con ductos de PVC (Véase tabla 2), indicados en la Norma 1 del Anexo 2.

1.2.3. Facturación

Cargos Recurrentes:

Para determinar la contraprestación por el uso de pozos se cuantificará con base en:

- Uso de vía por tamaño de pozo (por entrada y por salida).
- Alojamiento de cierre del empalme de cable de fibra óptica que se instale en el pozo.
- Alojamiento de gaza que instale en el pozo.

1.3. Postes

En el servicio de compartición de Postes, la Empresa Mayorista pone a disposición de los CS o AS los Postes que tengan capacidad excedente.

1.3.1. Alcance

Los postes y las subidas y bajadas de poste o fachada, permiten al CS o AS el uso de redes subterráneas con las redes aéreas, por tanto pueden ser utilizados en proyectos mixtos que requieren la compartición de ductos y/o pozos conforme a lo siguiente:

- La compartición de postes se realiza por trayectoria (con un punto origen y un punto destino), para que el CS o AS despliegue su propia red. La información referente al punto origen y destino está registrada dentro del SEG/SIPO.
- Se pone a disposición de los CS o AS cualquier tipo de poste (madera, acero o concreto) propiedad de la Empresa Mayorista que tenga capacidad excedente.
- El CS o AS solamente debe apoyar en los postes los cables e instalar los herrajes (remates) para su fijación y sujeción. No se podrán instalar equipos y/o accesorios de ninguna otra índole que interfieran con la infraestructura existente.
- Los CS o AS no deberá manipular y/o acomodar los elementos existentes de la Empresa Mayorista. Los trabajos necesarios serán realizados por la Empresa Mayorista con cargo al CS o AS mediante los trabajos de Acondicionamiento de Infraestructura que pueden ser:
 - La infraestructura de apoyo.
 - Cordones de Acometidas a clientes (bajantes).
 - Cables multipar de cobre o de fibra óptica.
 - Puntos de Dispersión de cobre o de fibra óptica.
 - Cierres de empalme.
- Los cables deberán estar plenamente identificados con la leyenda “CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CS O AS” con base en la Norma 1 del Anexo 2.
- En caso de siniestros, los CS o AS recuperarán sus cables una vez que la Empresa Mayorista haya recuperado su red.
- Para el apoyo de cables de otros CS o AS en postes de la Empresa Mayorista:
 - Las flechas deben ser iguales o menores a las de la Empresa Mayorista.
 - Las gazas deben ser colocadas fuera del área de trabajo de la Empresa Mayorista en el poste.
- Se debe respetar la norma NOM-001-SEDE que hace referencia a la distancia entre los cables de la Empresa Mayorista y los cables de distribución de energía eléctrica. En dicha norma también se establece la distancia mínima entre los cables y el piso.

- Cuando el CS o AS planea realizar actividades de mantenimiento preventivo de los cables instalados, deberá dar aviso a la Empresa Mayorista y seguir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de la presente Oferta.

Para tales efectos la Empresa Mayorista y el CS o AS se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.

1.3.2. Criterios para determinar la capacidad excedente de Postes

Para determinar si un poste tiene capacidad excedente susceptible a ser compartida, se debe tomar en cuenta el peso y diámetros de cada uno de los cables para calcular la Fuerza de Tensión (FT) que ejerce cada uno de los cables instalados en el poste y el parámetro Tensión Máxima de Operación (To), de las características del poste, definidos en la sección *“Ingeniería y construcción de compartición de Postes del AEP”* de la Norma 2 del Anexo 2. Si la sumatoria de la Fuerza de Tensión que ejerce cada uno de los cables instalados en el poste es inferior al valor de la Tensión Máxima de Operación, podrá ser compartido siempre y cuando la infraestructura del CS o AS que pretenda instalar no exceda dicho valor.

Para poder hacer uso del poste, la Fuerza de Tensión de los cables instalados más la Fuerza de Tensión del cable o cables que se pretendan instalar debe ser menor o igual a la Tensión Máxima de Operación de las características del poste, definidos en la sección *“Ingeniería y construcción de compartición de Postes del AEP”* de la Norma 2 del Anexo 2.

En caso de que la Empresa Mayorista justifique técnica y operativamente mediante el SEG/SIPO que la solicitud del CS o AS puede tener limitaciones de alojamiento derivado de saturación o escasez de espacio, enviará al CS o AS a través del SEG/SIPO la propuesta de recuperación de espacio y le indicará al CS o AS que no deberá proyectar el alojamiento de nuevos dispositivos en infraestructura si se encuentra en estatus de saturación.

1.3.2.1 Subidas y bajadas a poste o fachada

- Se denomina subida a la conversión de cables subterráneos a aéreos. Asimismo, se denomina bajada a la conversión de cables aéreos a subterráneos. El CS o AS debe proyectar y construir su propia subida.
- Las subidas a postes del CS o AS deberán rematar al poste de madera existente a 90° respecto a la base protectora de canal de subida de la Empresa Mayorista,

sin dañar el dado de concreto que sujeta el codo de PVC de la subida existente. Como primera opción se debe realizar en lado arroyo, ver siguiente figura:

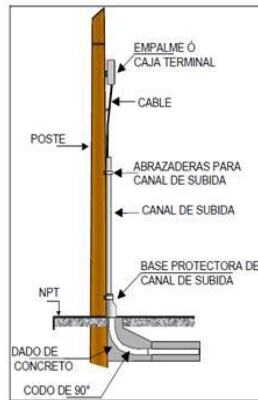


Figura 1

1.3.3. Facturación

Cargos Recurrentes:

Para determinar la contraprestación por el uso de los postes se tomará en cuenta la Fuerza total del cable ejercido sobre el Poste conforme a lo establecido en Norma 2 del Anexo 2.

1.4. Cargos No Recurrentes asociados al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Para la Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil se cuantificará:

1. Visita Técnica para Postes y/o para Ductos y Pozos. El presupuesto para ésta será con base en lo señalado en el Anexo A: Tarifas de la presente Oferta.
2. Trabajos requeridos dentro de la visita técnica, que no estén asociados a actividades de mantenimiento del numeral 8.1 de la presente Oferta.
3. Análisis de Factibilidad.
4. Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera y cuando no constituyan mantenimientos preventivos o correctivos que debe realizar la Empresa Mayorista.
5. Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
6. Verificación.
7. Apoyos de protecciones de subidas de cable subterráneo a cable aéreo o aterrizamiento de cables.

8. Apoyos de protecciones de bajadas de cable aéreo a cable subterráneo o aterrizamiento de cables.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución y deberá contener cuando menos los plazos y desglose de los costos asociados detallando material, equipo, actividades, tipo de personal involucrado, horas-hombre, etc., los cuales deberán ser incluidos en la cotización de los servicios y serán consistentes con la facturación.

2. Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

El Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte se pondrá a disposición de los CS o AS cuando exista saturación en ductos o postes de una trayectoria requerida por los CS o AS y no exista una trayectoria alterna viable, además de que no sea posible recuperar espacios, o realizar adecuaciones, lo cual podrá constatarse a través de la Visita Técnica.

El CS o AS podrá considerar que existe saturación de espacios o no existe capacidad en la trayectoria solicitada cuando la cotización realizada por la Empresa Mayorista asociada a Trabajos Especiales señale que los mismos exceden el 40% al costo del proyecto original de dicha trayectoria,¹ es decir, trabajos de recuperación de espacio o adecuaciones, o en su caso cuando en alguna trayectoria alternativa propuesta por la Empresa Mayorista el costo para el CS o AS sea de al menos 40% mayor a la ruta originalmente solicitada. Quedará a discreción del CS o AS decidir si acepta realizar los Trabajos Especiales de recuperación de espacio o de adecuaciones, o si en su caso solicita el servicio de canales ópticos de alta capacidad o en su caso el servicio de renta de fibra oscura.

La provisión de canal óptico se refiere a la asignación de una señal óptica entre dos equipos XWDM conectados para el transporte de señales entre dos puntos de presencia de la Empresa Mayorista requeridos por el CS o AS.

Este servicio se entrega al CS o AS con interfaces ópticas estándar en gris en ambos extremos en las ubicaciones del CS o AS en las centrales del AEP (puntos de presencia).

2.1. Alcance

Para solicitar el servicio de canal óptico se debe cumplir con lo siguiente:

¹ Costo del proyecto original: incluye todos los costos del proyecto no recurrentes y recurrentes durante el plazo convenido entre las partes.

- El CS o AS deberá entregar el formato de solicitud del servicio disponible mediante el SEG/SIPO en donde se indique el tipo de interfaz de interconexión, los puntos A y B y fecha de entrega.
- El servicio de canal óptico se suministra en el segmento definido como la ruta entre los puntos de presencia requerido por el CS o AS en el que se certifique que no se cuenta con disponibilidad de infraestructura pasiva. En cuanto al segmento definido se refiere, el primer punto es el inicio de la ruta y el segundo punto es la terminación de la ruta o del tramo saturado que tiene la cobertura geográfica. En ambos puntos se debe contar con sistemas de transmisión con tecnología XWDM del mismo fabricante instalados y en funcionamiento.
- El CS o AS debe contar con coubicaciones en ambos puntos de presencia. En caso de no contar con alguno podrá solicitar el servicio de coubicación siempre y cuando sea técnicamente factible.
- Habrá existencia de equipos de transporte a emplear en la planta.
- El servicio estará disponible a través de los siguientes puertos de lado cliente que podrán estar disponibles en los equipos con tecnología XWDM:
 - STM-16
 - STM-64
 - 1 GE
 - 10 GE
 - 100 GE
- Es necesario que el equipo XWDM cuente con capacidad física disponible de puertos de tarjeta lado cliente y con capacidad disponible en la línea, ya sea para un canal óptico adicional o capacidad en un canal óptico de alto orden existente.
- En caso de que no exista capacidad en el lado cliente o en el lado línea en alguno de los puntos, se notificará al CS o AS que no es factible proveer la solución.

2.2. Facturación

Cargos No Recurrentes:

- Gastos de Instalación.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

Cargos Recurrentes:

Renta mensual por el uso del Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad².

3. Servicio de Renta de Fibra Oscura

3.1. Alcance

El servicio de compartición de fibra óptica oscura será aquél mediante el cual la Empresa Mayorista ponga a disposición de los CS o AS, la fibra óptica de su red indistintamente de su denominación de acceso, local, metropolitana, regional, nacional, bajo una configuración punto a punto (P2P).

El recurso de red fibra óptica, en su modalidad de “Fibra Oscura”, no depende o no está asociada a tecnología alguna. El recurso que se solicita es solamente el elemento de cable óptico en su unidad de hilo.

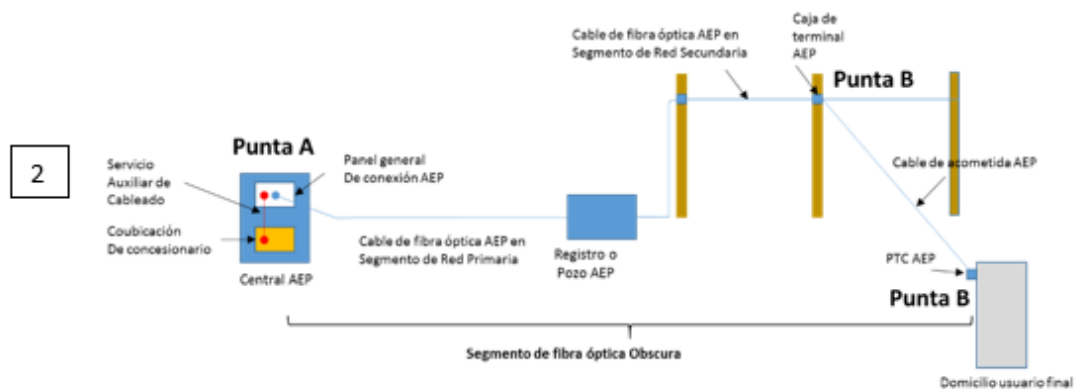
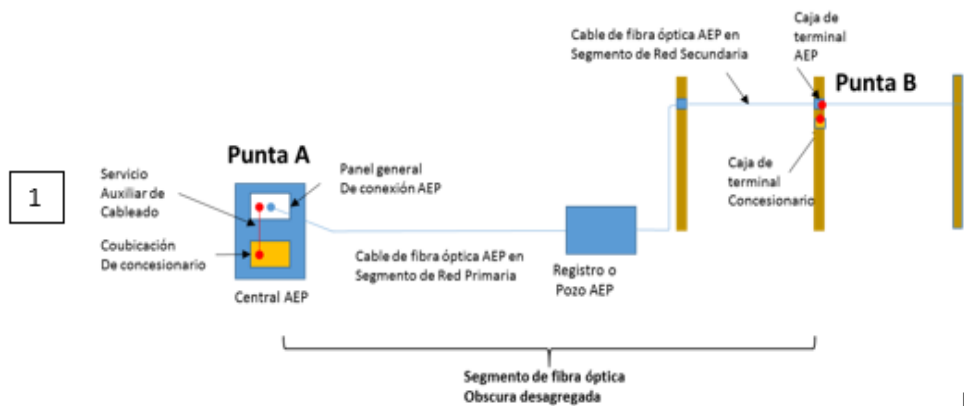
Lo anterior cuando en la ruta solicitada no exista capacidad excedente en un ducto ni en rutas alternativas al mismo, ni la factibilidad de proveer canales ópticos de alta capacidad, debiendo proporcionar como alternativa de solución el recurso de fibra oscura.

3.2. Puntos de entrega de la fibra óptica

Segmento de red local o acceso:

	Punta A	Punta B
1	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste del segmento primario y/o secundario de la red de acceso.
2	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP.	En el punto PCT de usuario final.

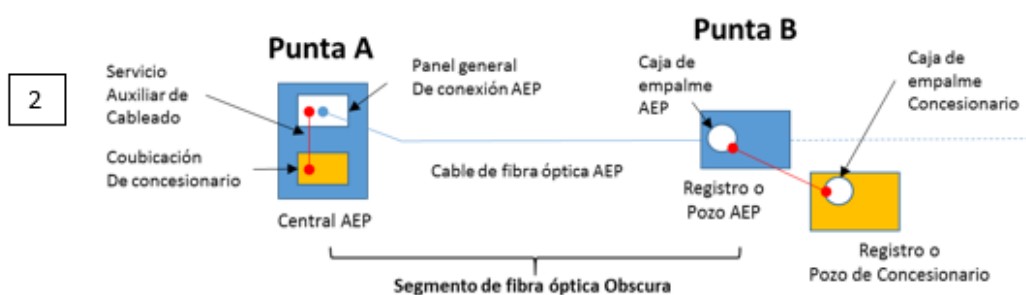
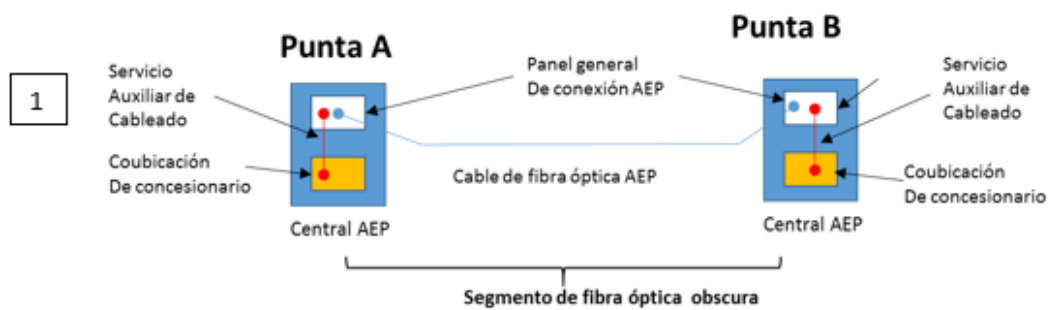
² El servicio mensual considera: el medio de transmisión, los puertos y la capacidad del canal óptico contratado.



Segmento de red metropolitana:

	Punta A	Punta B
1	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP

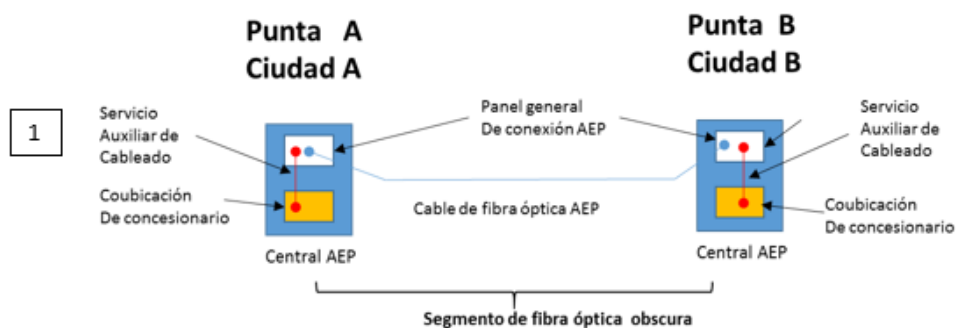
	Punta A	Punta B
2	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP.	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste de la trayectoria de canalización de la red primaria.
3	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste de la trayectoria de canalización de la red primaria.	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste de la trayectoria de canalización de la red primaria.





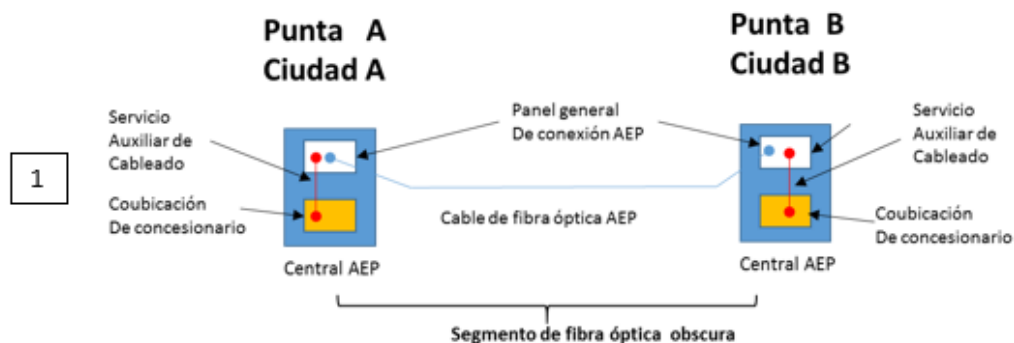
En el segmento de la red regional:

	Punta A	Punta B
1	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste de la trayectoria de canalización de la red primaria.



En el segmento de red nacional:

	Punta A	Punta B
1	Distribuidor de fibra óptica instalado en coubicación del CS o AS en la Central Telefónica o instalación equivalente del AEP.	Caja de empalme instalada en cualquier registro (manhole) o poste de la trayectoria de canalización de la red primaria.



La Empresa Mayorista pondrá a disposición en el SEG/SIPO toda la información sobre los estándares de la fibra óptica que utiliza para sus operaciones en los diferentes segmentos de red.

3.3. Facturación

a) Cargos No Recurrentes:

Gastos de Instalación. Comprende los empalmes y elementos necesarios para la conexión de las puntas de fibra en los puntos de entrega.

La Empresa Mayorista deberá indicar “n” cantidad de hilos disponibles en el o los segmentos de interés.

Se considerará que la capacidad mínima que la Empresa Mayorista deberá ofrecer, será la correspondiente a la capacidad de un hilo de fibra óptica.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

b) Cargos Recurrentes:

Renta mensual de la fibra óptica.

4. Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

El Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, es el servicio mediante el cual la Empresa Mayorista realiza la instalación (tendido) de infraestructura para el CS o AS desde laoubicación donde tenga contratados los Servicios de Desagregación hasta el pozo más cercano al pozo de acometida de la central del AEP. Es necesario que el CS o AS cuente con una Coubicación para Desagregación.

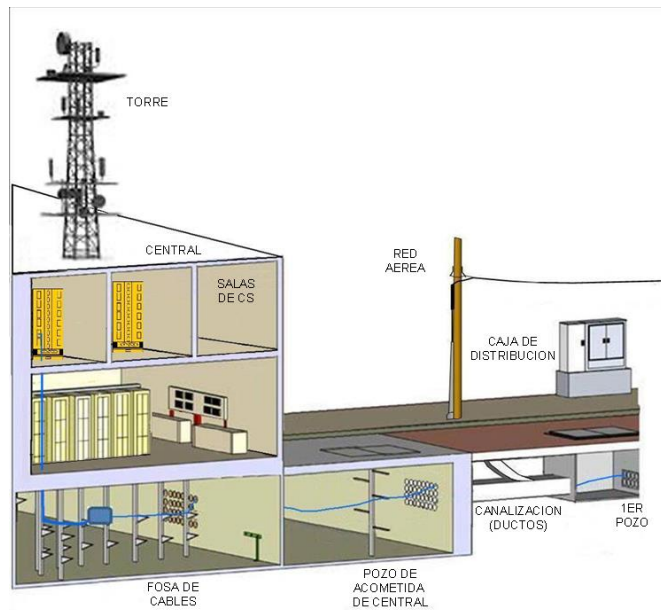


Figura 4. Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

4.1. Alcance

El Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada³ está formado por las siguientes actividades:

- *Suministro e instalación de cableado interior* que va de la fosa de cables de la Empresa Mayorista hasta la Coubicación del CS o AS, incluye el cierre de empalme en fosa de cables. No incluye empalme en su sala de Coubicación donde se tienen contratados servicios de Desagregación;
- *Instalación de cable de exterior* del CS o AS del pozo de la Empresa Mayorista más cercano al pozo de acometida de la Empresa Mayorista;
- *Acondicionamiento para trayectorias de cable dentro de la central:* son los elementos dentro del Edificio del Agente Económico Preponderante por los que pasa el cable tendido, que son, de manera enunciativa más no limitativa: escalerillas, canaletas, paso de loza, pasos de muro, sellados de paso, acomodo y raqueo, entre otros.

En caso de que la instalación requerida por el CS o AS sea para un cable multipar de cobre, se realizarán las adecuaciones necesarias a la infraestructura para la prestación del

³ El suministro e instalación de un cable diferente a fibra óptica, se considerará como trabajo especial. No se instala Distribuidor de Fibra Óptica del CS o AS.

servicio, el cable se entregará en sala de Coubicación para desagregación o en DFO/DG si es ubicación distante, en punta protegida y etiquetado con el nombre del CS o AS.

CS o AS podrán requerir un segundo tendido de cable de cobre o fibra en una misma central, independientemente de que el nuevo cable sea para disponer de rutas independientes o para ampliar la capacidad inicialmente dispuesta, siempre y cuando no concurren las situaciones de escasez de espacio, considerando para ello el procedimiento de Modificación de Infraestructura Compartida. El CS o AS podrá requerir a la Empresa Mayorista la sustitución del cable actual por otro de mayor capacidad.

4.2. Facturación

a) Cargos No Recurrentes:

El Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada contabiliza:

- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, en caso de haber sido requerido por el CS o AS.
- Gastos de Instalación por Tendido de Cable en el interior.
- Gastos por empalme por hilo de fibra óptica.
- Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

b) Cargos Recurrentes:

Contraprestación mensual por el uso y mantenimiento de la trayectoria.

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.

5. Actividades de apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva

Los servicios de apoyo para la Compartición de la Infraestructura Pasiva son las actividades que se realizan para evaluar la factibilidad técnica de la Compartición de la Infraestructura Pasiva o bien las actividades que se realizan para garantizar la salvaguarda de la infraestructura.

5.1. Visita Técnica

El Servicio de Visita Técnica es una actividad conjunta entre la Empresa Mayorista y el CS o AS cuando se opte o se requiera recorrer la Obra Civil susceptible a ser compartida, cuya

duración dependerá de la complejidad del proyecto de Compartición de Infraestructura Pasiva.

La Empresa Mayorista deberá estar en posibilidad de ofrecer la Visita Técnica para el acceso de infraestructura aérea, subterránea o mixtas.

Las Visitas Técnicas podrán ser de los siguientes tipos:

- Visita Técnica para Postes.
- Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones.
- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

La Visita Técnica incluye los siguientes trabajos:

- Apertura de pozo (incluye desoldado y soldado)
- Rompimiento de pavimento o la banqueta
- Cualquier actividad no considerada previamente que origine un gasto a la Empresa Mayorista, siempre y cuando no estén relacionadas con actividades que forman parte del mantenimiento de la Empresa Mayorista para el correcto funcionamiento de su infraestructura, las cuales se indican en la sección 6.1 de la presente Oferta.

La contraprestación por la Visita Técnica dependerá del tipo, kilómetros de recorrido y de la central que corresponda. Los costos de la Visita Técnica se deberán cubrir de conformidad con el Anexo A. Tarifas que forma parte del Convenio, a menos que la Visita Técnica sea resultado de la necesidad de solventar información inexistente o incorrecta en el SEG, en cuyo caso, la Empresa Mayorista cubrirá los costos de la misma.

La Empresa Mayorista será responsable de tramitar todos los permisos, licencias, autorizaciones y cualquier otro requisito o procedimiento federal, estatal o municipal necesarios, relacionados con el acceso o uso de su infraestructura ante la autoridad competente, exceptuando aquellos trámites que de manera estricta deban ser tramitados por el CS o AS y los cuales la Empresa Mayorista deberá identificar explícitamente.

5.1.1. Criterios para determinar la Visita Técnica

El objetivo del servicio de Visita Técnica es que los CS o AS puedan ratificar *in situ* la información obtenida del SEG/SIPO, o bien, realizar las mediciones y cálculos necesarios para determinar si existe capacidad excedente en la infraestructura que el CS o AS ha requerido.

En caso de que la información necesaria para elaborar el Anteproyecto se encuentre incompleta o incorrecta en el SEG/SIPO, el CS o AS podrá solicitar la Visita Técnica a fin de determinar si existe capacidad excedente en la infraestructura que el CS o AS ha requerido, y subsanar la información contenida en el SEG/SIPO. En este caso, el costo de la Visita Técnica correrá a cargo de la Empresa Mayorista.

Adicionalmente, el CS o AS podrá requerir Visita Técnica para ratificar la información registrada en el SEG/SIPO, con costo a su cargo. En caso de que la información haya sido inconsistente con lo obtenido en el SEG/SIPO, el costo de la Visita Técnica será a cargo de la Empresa Mayorista, quien además deberá actualizar la información en el SEG/SIPO.

Cuando la información necesaria para elaborar el Anteproyecto se encuentre en el SEG/SIPO, el CS o AS podrá solicitar Visita Técnica para ratificar la misma, o para solicitar un Trabajo Especial, con costo a su cargo.

5.1.2. Resultados de la Visita Técnica

Con base en el Anexo 2 “Normas Técnicas” los resultados que puede arrojar la Visita Técnica son:

- a) Es viable la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- b) Es viable la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, pero se requiere realizar algún trabajo especial.
- c) No es viable la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, por lo que se podrá hacer uso de una ruta alterna para el servicio.
- d) No es viable la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, por lo que se podrá hacer uso de un canal óptico o fibra oscura.

5.2. Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en el análisis del uso de los elementos de Infraestructura Pasiva planteado en el Anteproyecto del CS o AS. Será autorizado cuando cumpla con lo establecido en el Anexo 2 “Normas Técnicas”. Es un requisito para el CS o AS previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva, clasificándose en los siguientes tipos para la compartición de:

- a) Postes;

- b) Pozos, ductos y canalizaciones;
- c) Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada;

El CS o AS podrá interactuar con la Empresa Mayorista para acordar los resultados del Análisis de Factibilidad.

5.3. Verificación

La Verificación es la actividad mediante la cual se revisa que los trabajos realizados por el CS o AS cumplan con las características aprobadas en el Anteproyecto.

El CS o AS deberá realizar el Anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 “Normas Técnicas”.

En esta actividad se verificará que se haya trabajado en la zona solicitada por el CS o AS y se validará que se haya cumplido con los términos y condiciones autorizados en el Anteproyecto.

En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Anteproyecto, se le notificará al CS o AS para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes.

La Empresa Mayorista será responsable de tramitar todos los permisos, licencias, autorizaciones y cualquier otro requisito o procedimiento federal, estatal o municipal necesarios, relacionados con el acceso o uso de su infraestructura ante la autoridad competente, exceptuando aquellos trámites que de manera estricta deban ser tramitados por el CS o AS y los cuales la Empresa Mayorista deberá identificar explícitamente.

Entrega del Formato de Compartición de Infraestructura:

Cuando el CS o AS finalice el despliegue, la Empresa Mayorista le entregará el Formato de Compartición de Infraestructura, para lo cual se cuantificarán y validarán los elementos de infraestructura compartida. Será necesario que el CS o AS firme el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Alcance del Servicio de Verificación:

La contraprestación correspondiente al Servicio de Verificación considerará periodos completos de ocho horas, se realizará el cálculo por el total de los periodos necesarios para llevar a cabo la Verificación del proyecto considerando los gastos mínimos operacionales en los cuales incurre la

Empresa Mayorista, plenamente identificados y acordados entre las partes. Por día se considerarán máximo tres periodos.

La programación (fecha y hora) de la Verificación se convendrá con el CS o AS. Los cobros por periodos adicionales están establecidos en el Anexo A Tarifas. El primer servicio de verificación no tendrá cargo alguno. De requerirse verificaciones adicionales por inconsistencias en la instalación realizada por el CS o AS con el Anteproyecto, estas deberán ser cobradas al CS o AS de acuerdo al costo de las mismas.

Dimensionamiento para los esquemas de Verificación:

Para la Verificación de redes aéreas:

- Un servicio cubre entre 1 y hasta 4 cuadrillas del CS o AS por periodo.

Para la Verificación de redes subterráneas:

- Un servicio cubre máximo 1 cuadrilla del CS o AS por periodo.

6. Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

En esta sección se establecen los alcances, las características, términos y condiciones de los Trabajos Especiales asociados a los servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Se identifican tres escenarios de trabajos que se ponen a disposición por parte de la Empresa Mayorista para que el CS o AS pueda hacer uso de los servicios de la Oferta de Referencia en los siguientes casos:

- 1) Cuando se realice un nuevo despliegue de Obra Civil.
- 2) Cuando haya saturación por ocupación ineficiente en infraestructura susceptible a ser compartida.
- 3) Cuando sea necesario realizar adecuaciones en la infraestructura para que se pueda llevar a cabo la compartición efectiva de la misma.

Por lo anterior, el CS o AS podrá solicitar los Trabajos Especiales de:

- Instalación de infraestructura del CS o AS en despliegue de nueva Obra Civil.
- Acondicionamiento de la Infraestructura.
- Recuperación de Espacio.

6.1. Actividades de mantenimiento responsabilidad de la Empresa Mayorista

En ningún caso podrán considerarse como Trabajo Especial los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por la Empresa Mayorista en pozos, postes ductos y canalizaciones, derivado del aviso de alguna dependencia, de la revisión diaria de planta exterior, así como los atribuibles por proyectos de despliegue, de rehabilitación de red secundaria o de red principal aérea, de red subterránea, de acceso o transporte dentro de los cuales se encontrarán al menos las siguientes acciones:

- Atender hundimiento de la trayectoria de los ductos tanto en arroyo como banqueta.
- Deshierbar y fumigar en caminos de acceso.
- Impermeabilizar la azotea incluyendo la inspección del estado de la misma.
- Cambiar/sujetar elementos como escalerillas, herrajes, pisos y plafones.
- Enderezar poste.
- Cambiar/ tensar retenidas.
- Soldar tapas.
- Limpiar pozos tapados por concreto o asfalto por alguna obra civil de un particular o autoridad, en pozos con grietas y oquedades profundas, así como aquellos que presenten penetración de agua, que impidan desaguar normalmente el pozo para que el técnico realice sus labores dentro del pozo.
- Ubicar mediante plano y medición el acceso al pozo, así como tramitar los debidos permisos a la autoridad correspondiente para poder romper el material que cubre al pozo, hasta descubrir el acceso, así como nivelar el marco al nivel de piso.
- Identificar/sustituir, entre otros:
 - Postes que presentan grietas muy profundas y/o que estén curvados,
 - Pozos que estén por encima o debajo del nivel de la calle o acera.
 - Postes por fracturas o potencial de caída.
 - Tapas desoldadas en zonas de riesgo, rotas o ausentes de los pozos.
- Realizar la revisión, inspección visual y física, corrección del estado general:
 - Con guías de prueba para instalar cable en un ducto. En caso de obstrucción se deberá ubicar el obstáculo en el ducto para excavar y reparar el ducto, para lo cual y tramitar los permisos a la autoridad correspondiente.
 - De los elementos colocados en pozos, ductos y sitios.

- De la subestación, y activación de la planta de emergencia, del tanque de diésel por consumo,
- De afectaciones por daño o vandalismo incluyendo el cambio o sustitución de los elementos dañados identificados.
- De los elementos ubicados en el sitio como son escalerillas. Instalaciones propias del edificio como son iluminación, sistema eléctrico y plomería.
- Del estado de la pintura.

La Empresa Mayorista efectuará la supervisión de sus mantenimientos de modo que esté en posibilidad de registrar y mantener actualizada en el SEG/SIPO la información de la infraestructura, así como de notificar de manera justificada mediante el SEG/SIPO la afectación en su infraestructura que en su caso represente una limitante para la prestación de servicios al CS o AS.

6.2. Instalación de Infraestructura del CS o AS en Despliegue de Nueva Obra Civil

El Trabajo Especial de Instalación de Infraestructura del CS o AS en despliegue de nueva Obra Civil de la Empresa Mayorista, tiene el objeto de que el CS o AS instale su propia infraestructura de ductos y pozos sobre las zanjas que la Empresa Mayorista realice en un nuevo despliegue optimizando tiempos y simplificando, y se ofrecerá al CS o AS cuando se tenga programado construir un nuevo despliegue.

La Obra Civil nueva a la cual puede acceder el CS o AS está formada por:

- Canalizaciones y ductos nuevos.
 - La compartición de Canalización se realiza por trayectoria (con un punto origen y un punto destino) o por área, para que el CS o AS despliegue su propia Red.
 - Los ductos que podrán utilizarse son 35.5, 45 y 60, 80 y 100 mm o de otras dimensiones que la Empresa Mayorista utiliza en su propia operación.
 - Para trabajos de nueva obra civil de la Empresa Mayorista, donde el CS o AS requiera de hacer uso compartido de canalización, la Empresa Mayorista es responsable de la colocación de los materiales básicos y misceláneos necesarios.
 - La infraestructura instalada por la Empresa Mayorista será susceptible de prestación de Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil.
- Pozos asociados a estas canalizaciones y ductos.

- Postes nuevos.
- Subidas a poste o fachada asociadas a estos nuevos postes.
- Bajadas de poste o fachada asociadas a estos nuevos postes.

El trabajo se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el CS o AS que desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los Análisis de Factibilidad correspondientes y la gestión administrativa del trabajo.

La Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS la cotización detallada de los trabajos a realizar, a fin de que el CS o AS examine y determine si acepta o no. Dicha cotización deberá incluir el desglose de cada una de las actividades a realizar, tiempos, así como los recursos materiales y humanos dedicados, con su respectivo costo unitario. En caso de que el CS o AS confirme la continuidad del Trabajo Especial, la Empresa Mayorista deberá entregar el Programa de Trabajo, así como la fecha de inicio y fin del mismo. Una vez concluidos los Trabajos Especiales, la Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS toda la información relativa al proyecto como isométricos, planos y la información necesaria para elaborar el Anteproyecto.

6.3. Acondicionamiento de la Infraestructura

El Trabajo Especial de Acondicionamiento de Infraestructura se inicia cuando en la Visita Técnica se detecta que para la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura es necesario realizar adecuaciones a la Infraestructura. Lo anterior, sin perjuicio de que el Trabajo Especial de Acondicionamiento de Infraestructura pueda ser solicitado por los CS o AS durante la instalación de sus elementos.

El proyecto se cotizará de manera particular⁴ y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que sean necesarios reparar, restaurar, modificar o adecuar. Dicha cotización deberá incluir el desglose de cada una de las actividades a realizar, tiempos, así como los recursos materiales y humanos dedicados, con su respectivo costo unitario. El CS o AS deberá cubrir el costo de la realización del proyecto y la gestión administrativa del mismo, considerando únicamente aquellos gastos que no sean directamente atribuibles a la Empresa Mayorista como parte del mantenimiento preventivo y correctivo que debe dar a su infraestructura

⁴ Para los trabajos especiales de Acondicionamiento también deberán considerarse viáticos y permisos cuando sean requeridos.

de red, al menos los señalados en la sección 8.1 Actividades de mantenimiento responsabilidad de la Empresa Mayorista.

El Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS la cotización detallada de los trabajos a realizar, a fin de que el CS o AS examine y determine si lo acepta o no. En caso de que el CS o AS confirme la continuidad del Trabajo Especial, la Empresa Mayorista deberá entregar el Programa de Trabajo, así como la fecha de inicio y fin del mismo. La Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS toda la información relativa al proyecto como isométricos, planos y toda la información necesaria para elaborar el Anteproyecto, de ser requerida.

La Empresa Mayorista podrá instalar a requerimiento del CS o AS infraestructura de postes nuevos, dedicada a soportar elementos activos (dicha infraestructura será solventada por el CS o AS y pasará a ser parte de la Oferta de Referencia).

En el caso de que la evolución tecnológica permita la convivencia de los elementos activos con la infraestructura pasiva, la Empresa Mayorista podrá atender vía un Trabajo Especial dicho requerimiento.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

La facturación del Trabajo Especial Acondicionamiento de Infraestructura será posterior a la conclusión del procedimiento y deberá existir el Acta de los trabajos firmada de conformidad por ambos.

La descripción del procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura está detallada en cada uno de los procedimientos de contratación en la presente Oferta.

6.4. Recuperación de Espacio

El Trabajo Especial de Recuperación de Espacio se ofrecerá por la Empresa Mayorista al CS o AS como un servicio contingente cuando en la Visita Técnica se detecte que se está haciendo un uso ineficiente de la infraestructura por elementos de la red de la propia Empresa Mayorista; y cuando para la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura sea necesario liberar espacio la cual podrá iniciarse mediante requerimiento del CS o AS.

Se cotizará de manera particular⁵ y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura y de red que sean necesarios modificar, reinstalar y/o retirar. Dicha cotización deberá incluir el desglose de cada una de las actividades a realizar, tiempos, así como los recursos materiales y humanos dedicados, con su respectivo costo unitario. El CS o AS deberá cubrir el costo de la realización de los trabajos considerando únicamente aquellos gastos que no sean directamente atribuibles a la Empresa Mayorista como parte del mantenimiento preventivo y correctivo que debe dar a su infraestructura de red, al menos los señalados en la sección 6.1 Actividades de mantenimiento responsabilidad de la Empresa Mayorista.

La Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS la cotización detallada de los trabajos a realizar, a fin de que el CS o AS examine y determine si acepta o no. En caso de que el CS o AS confirme la continuidad del Trabajo Especial, la Empresa Mayorista deberá entregar el Programa de Trabajo, así como la fecha de inicio y fin del mismo. La Empresa Mayorista deberá proporcionar al CS o AS toda la información relativa al proyecto como isométricos, planos y toda la información necesaria para elaborar el Anteproyecto, de ser requerido.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

La facturación del Trabajo Especial Recuperación de Espacio será posterior a la conclusión del procedimiento y el Acta de Recepción de los trabajos deberá ser firmada de conformidad por ambos.

La descripción del procedimiento para la Recuperación de Espacio está detallada en cada uno de los procedimientos de contratación en la presente Oferta.

⁵ Para los Trabajos Especiales de recuperación también deberán considerarse viáticos y permisos cuando sean requeridos.

ANEXO 1

FORMATOS

FORMATOS

1. Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
2. Solicitud para el Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada.
3. Solicitud para el servicio de Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.
 - 3.1.- Solicitud para el servicio de Renta de Fibra Oscura
4. Solicitud para instalación de infraestructura en nueva obra civil.
5. Control de Accesos.
6. Permiso para trabajos peligrosos.
7. Carta Responsiva.
8. Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura.
9. Formato de Solicitud_VPN-IPSec SEG_v2_r0 (2017).
10. Formato de Anteproyecto

Anexo 1. Formatos

1.- Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

SOLICITUD DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio Solicitud: XXXXX

CS 0 AS:

Razón Social: xxxxxxxxxxxx

RFC: xxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. Ext. XXXXXXXXXXXX

No. Int. XXXXXXXXXXXX

Entre calles: xxxxxxxxxxxx

Colonia: xxxxxxxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Delegación: xxxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Datos de Contacto:

Nombre: xxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxx

Teléfono móvil: xxxxxxxxxxx

Correo: xxxxxxxxxxx

Servicio Solicitado: **Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil**

Tipo de Movimiento: xxxxx

Cuenta Maestra: xxxxxx

Descripción del Proyecto:

Tipo de Infraestructura: xxxxxxxxxxxx

Longitud de Trayectoria (Km): xx

Cantidad de cables: xx

Cable 1: Tipo de Material: xxxx Capacidad del cable: xx

Cable 2: Tipo de Material: xxxx Capacidad del cable: xx

Cable 3: Tipo de Material: xxxx Capacidad del cable: xx

Anexo 1. Formatos

NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX

Lista NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX-1
 XXXXXXXXXXXXXXXX-2
 XXXXXXXXXXXXXXXX-3

Ubicación del Servicio:

Nombre de Sitio A: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxxx

Nombre de Sitio B: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxxx

Anexo 1. Formatos

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

REQUISITOS:

- Logo del Concesionario Solicitante
- Calles
- Norte
- Trayectoria Propuesta



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLE

CABLES ÓPTICOS PARA USO EN EXTERIOR

UL

UKAS

CONDUMEX

CABLES

DESCRIPCIÓN:

- Elemento central dieléctrico.
- Fibras ópticas en tubos termoplásticos holgados.
- Compuesto repelente a la humedad adentro de los tubos.
- Cinta o hilos bloqueadores de agua.
- Refuerzo de fibra de vidrio o aramida.
- Cubierta interna de polietileno negro.
- Armadura de acero corrugado.
- Cubierta externa de polietileno de media densidad.
- Mensajero de acero integrado a la cubierta (7x1mm)

ESPECIFICACIONES:

NMX-1274-NYCE

APLICACIÓN:

Redes ópticas en exterior; instalación aérea. Con fibra unimodo para señal de TV, telefonía pública o servicio de transporte. Con fibras multimodo (50 o 62.5 micras) para redes locales de voz y datos, control industrial.

CABLE AUTOSOPORTADO FIGURA 8

CARACTERÍSTICAS DE LAS FIBRAS

Tipo de fibra	Ateruación dB/km @ 1300	Diámetro de núcleo µm	Diámetro de revestimiento µm	λ sin dispersión cromática nm	Ancho de banda MHz-km	Apertura numérica	Longitud de tramos m
Unimodo (UM)	0.36 @ 1300 0.25 @ 1550	9.2 ± 0.4	125 ± 0.7	1310	—	0.14	1950
MM 50 µm	2.5 @ 850 0.8 @ 1300	50 ± 3	125 ± 2	1310	500	0.2 ± 0.015	1000
MM 62.5 µm	3.0 @ 850 0.7 @ 1300	62.5 ± 3	125 ± 2	1340	200 @ 850 500 @ 1500	0.275 ± 0.015	1000

Notas:

1. En fibras UM no se reporta el diámetro del núcleo sino el diámetro del haz luminoso a 1,300 nm, verla con la longitud de onda.

2. En fibras UM la apertura numérica es solo valor de referencia, no una especificación.

3. El diámetro sobre la protección de acrílico es de 242 ± 5 µm.

CARACTERÍSTICAS DEL CABLE

Número de fibras	Dimensiones externas mm	Fibras por tubo	Peso kg/km	Tensión máxima en mensajero N	Prueba de compresión N/cm	Prueba de impacto kg	Radio mínimo de curvatura mm	Temperatura de operación °C
4, 6, 12, 18, 24, 36	13 x 24	6	235	5,000	300 (20 veces)	3	260	-20 a + 65

Nota:

Peso y dimensiones sujetos a tolerancias de manufactura.

CÓDIGOS DE PRODUCTO

Número de fibras	MM 62.5 µm	MM 50 µm	UNIMODO
4	691B3 044CX	691B3 043CX	691B3 041CX
6	691B3 064CX	691B3 063CX	691B3 061CX
12	691B3 124CX	691B3 123CX	691B3 121CX
18	691B3 184CX	691B3 183CX	691B3 181CX
24	691B3 244CX	691B3 243CX	691B3 241CX
36	691B3 364CX	691B3 363CX	691B3 361CX

Nota:

Algunos códigos pueden aparecer con dígitos adicionales, alfanuméricos, estos se usan para identificar al cliente o características adicionales al producto estándar.

Página 6 de 31

Anexo 1. Formatos

2.- Solicitud para el Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada

SOLICITUD DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio Solicitud:

CS 0 AS:

Razón Social: xxxxxxxxxxxx

RFC: xxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. Ext. XXXXXXXXXXXX

No. Int. XXXXXXXXXXXX

Entre calles: xxxxxxxxxxxx

Colonia: xxxxxxxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Delegación: xxxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Datos de Contacto:

Nombre: xxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxx

Teléfono móvil: xxxxxxxxxxxx

Correo: xxxxxxxxxx

Servicio Solicitado: **Servicio de Tendido de cable sobre Infraestructura Desagregada**

Tipo de Movimiento: Alta

Cuenta Maestra: xxxxxx

Descripción del Proyecto: XX
XX
XX

[illegible]

Longitud total de gaza en pozo (m): xxxxx

NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 1. Formatos

Ubicación del Servicio:

Nombre de la central: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxxx

Coordenada UTM decimales Latitud: XXX

Coordenada UTM decimales Longitud: XXX

Anexo 1. Formatos

3.- Solicitud para el servicio de Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

SOLICITUD DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio Solicitud:

CS o AS:

Razón Social: XXXXXXXXXXXX

RFC: XXXXXXXXXXXX

Calle: XXXXXXXXXXXX

No. Ext. XXXXXXXXXXXX

No. Int. XXXXXXXXXXXX

Entre calles: XXXXXXXXXXXX

Colonia: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.P. XXXXXXXXXXXX

Delegación: XXXXXXXXXXXX

Población: XXXXXXXXXXXX

Estado: XXXXXXXXXXXX

Datos de Contacto:

Nombre: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXX

Teléfono móvil: XXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXX

Servicio Solicitado: **Servicio de Canales Ópticos de alta Capacidad de Transporte**

Tipo de Movimiento: Alta

Cuenta Maestra: xxxxxx

Descripción del Proyecto: XX
XX
XX

Número de Identificación de solicitud activa de Obra Civil: xxxxxxxxxxxxxxxx

Escenario de servicio: xxxxxx

Ancho de banda: xxxxx

Interfaz física: xxxxx

NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 1. Formatos

Ubicación del Servicio:

Sitio origen: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxx

Sitio destino: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxx

Anexo 1. Formatos

3.1.- Solicitud para el servicio de Renta de Fibra Oscura

SOLICITUD DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio Solicitud:

CS o AS:

Razón Social: XXXXXXXXXXXX

RFC: XXXXXXXXXXXX

Calle: XXXXXXXXXXXX

No. Ext. XXXXXXXXXXXX

No. Int. XXXXXXXXXXXX

Entre calles: XXXXXXXXXXXX

Colonia: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.P. XXXXXXXXXXXX

Delegación: XXXXXXXXXXXX

Población: XXXXXXXXXXXX

Estado: XXXXXXXXXXXX

Datos de Contacto:

Nombre: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXX

Teléfono móvil: XXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXX

Servicio Solicitado: **Servicio de Fibra Oscura**

Tipo de Movimiento: Alta

Cuenta Maestra: xxxxxx

Descripción del Proyecto: XX
XXX
XXX

Número de Identificación de solicitud activa de Obra Civil: xxxxxxxxxxxxxxxx

Escenario de servicio: xxxxxx

Ancho de banda: xxxxxx

Interfaz física: xxxxxx

NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 1. Formatos

Ubicación del Servicio:

Sitio origen: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxxx

Sitio destino: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxxx

Anexo 1. Formatos

4.- Solicitud para instalación de infraestructura en nueva obra civil

SOLICITUD DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio Solicitud:

CS 0 AS:**Razón Social:** xxxxxxxxxxxx

RFC: xxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxx

No. Ext. XXXXXXXXXX

No. Int. xxxxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxxx

Colonia: xxxxxxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxxx

Delegación: xxxxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Datos de Contacto:

Nombre: xxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxx

Teléfono móvil: xxxxxxxxxxxx

Correo: xxxxxxxxxx

Servicio Solicitado: **Servicio de Instalación de Infraestructura del CS o AS en despliegue de Nueva Obra Civil**

Tipo de Movimiento: Alta

Cuenta Maestra: xxxxxx

[illegible][illegible]

Longitud de Trayectoria (km): xxxxx

Cantidad de tubos: xxxx

Diámetro de tubo 1: xxxx

Diámetro de tubo 2: xxxx

Diámetro de tubo 3: xxxx

NIS: XXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 1. Formatos

Ubicación del Servicio:

Sitio origen: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxx

Sitio destino: xxxxxxxxxxxxxxxx

Calle: xxxxxxxxxx

No. ext. xxxxxxxxxx

No. int. xxxxxxxxxx

Entre calles: xxxxxxxxxx

Población: xxxxxxxxxx

Delegación / Municipio: xxxxxxxxxx

C.P. xxxxxxxxxx

Estado: xxxxxxxxxx

Coordenadas: xxxxxxxxxx

Latitud: xxxxxxxxxx

Longitud: xxxxxxxxxx

Comentarios: xxxxxxxxxx

Anexo 1. Formatos

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

REQUISITOS:

- Logo del Concesionario Solicitante
- Calles
- Norte
- Trayectoria Propuesta



Anexo 1. Formatos

5.- Control de Accesos

**SEGURIDAD PATRIMONIAL
CONTROL DE ACCESOS.**

A:		SU NÚMERO:	
DE:		FECHA:	
ASUNTO:	ACCESO DE PERSONAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA; CONTRATISTA; SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR:			
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:			
NOMBRE DE LAS CENTRALES O INSTALACIONES (ÁREA DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS)			
NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INGRESARAN A LAS INSTALACIONES			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
HORARIOS DE TRABAJOS O ACTIVIDADES A REALIZAR			
RELACIÓN DE MATERIALES O EQUIPO QUE SE INGRESA AL EDIFICIO:			
Atentamente		Sello de seguridad patrimonial	

2007JL

Anexo 1. Formatos

6.- Permiso para trabajos peligrosos

ESTE DOCUMENTO SÓLO SERÁ VÁLIDO SI CONTIENE LAS
TRES FIRMAS DE LOS RESPONSABLES, ASÍ MISMO
PERSONAL DEL CS O AS SE HARÁ RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA Y DE
INDICAR AL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR EL USO
OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

GERENCIA DE

REGISTRO

SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

PERMISO PARA TRABAJOS PELIGROSOS

COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD

VIGILANTE Y/O PORTERO: NO PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SI
ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
ÁREA DONDE SE VA A TRABAJAR.

SOLICITUD

FECHA A REALIZAR EL TRABAJO _____

NOMBRE DEL CS O AS _____

CONTRATISTA _____

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL
TRABAJO _____

DESCRIBA EL TRABAJO A REALIZAR _____

OPERADOR _____

No. DE PERSONAS QUE PARTICIPAN DIRECTAMENTE EN LOS
TRABAJOS _____

SI NO

¿ Utilizarán equipos de soldadura eléctrica o
autógena o que produzcan flama o chispa?

¿ Se intervendrán tableros de distribución
eléctrica y/o subestaciones?.

¿ Se generan vapores que representan riesgo de
intoxicación o incendio?

SI NO

¿Se necesitará dejar fuera de servicio alguna
maquinaria y/o equipo?

¿Se realizarán trabajos en las alturas o a un
desnivel mayor a 2.20 m. o movimiento de cargas
pesadas?

¿ Se entrará en Salas de Equipo de Conmutación
o Transmisión, o en áreas con información
confidencial.

SE SOLICITA INICIAR A LAS

HRS

SE TERMINARÁN LOS TRABAJOS A

HRS

LAS

AUTORIZACIÓN

Anexo 1. Formatos

HE INSPECCIONADO EL ÁREA Y EQUIPOS EN QUE SE TRABAJARÁ Y CONTESTADO LA LISTA DE VERIFICACIÓN AL REVERSO, COMPROBADO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO, **DE LAS ____ HRS.**

PARA SU REALIZACIÓN SE DEBERÁN TOMAR LAS SIGUIENTES PRECAUCIONES:

NOMBRE Y FIRMA
"ÁREA QUE GENERA LA ÓRDEN DE
TRABAJO"

NOMBRE Y FIRMA
"RESPONSABLE DEL ÁREA
AFECTADA"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

HE LEÍDO Y COMPRENDIDO LAS PRECAUCIONES ANOTADAS ARRIBA, LAS HE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE MI PERSONAL Y ESTOY DE ACUERDO EN TRABAJAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS.

HORA DE INICIO

NOMBRE Y FIRMA
CS O AS

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

ACTIVIDAD	SI	NO	NO APLIC A
1.- ¿Se usarán materiales peligrosos y se tiene la Hoja de Datos de Seguridad correspondiente? Corrosivo ⇨ Tóxico ⇨ Irritante ⇨ Inflamable ⇨ Asfixiante ⇨			
2.- ¿Se evaluó el riesgo para la salud y se determinó el uso de equipo de protección personal? Zapatos dieléctricos ⇨ mascarilla ⇨ googles ⇨ casco ⇨ guantes ⇨ arnés ⇨ uniforme			
3.- ¿Se aplicarán otros procedimientos de seguridad? (Anote cuáles)			
4.- ¿Se inspeccionó el buen estado de las herramientas y equipos que utilizará el Contratista?			
5.- ¿Existen extintores apropiados y a la mano?			
6.- ¿Está el área libre de materiales u objetos que puedan limitar la libertad de movimientos?			
7.- ¿Se instalaron barreras, cintas o señales de advertencia para delimitar el área?.			
8.- ¿Se colocaron en "Apagado" los interruptores principales de los equipos involucrados y señalizado?			
9.- ¿ Si el trabajo es en nivel superior a 2.20 m se ha considerado el uso correcto de escaleras?.			

Anexo 1. Formatos

10.- ¿ En trabajos de soldadura se protege contra la caída de residuos calientes o chispas?			
11.- ¿ Ha sido notificado al personal del área el trabajo qué se está efectuando y de las precauciones a tomar?.			
12.- Otro:			

LA POLÍTICA DE LA EMPRESA PROHÍBE FUMAR AL REALIZAR TRABAJOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

Anexo 1. Formatos

LISTA DE VERIFICACION PARA LA CANCELACION DEL PERMISO DE TRABAJO

ACTIVIDAD	SI	NO	NO APLICA
1.- ¿Se efectuó una revisión del área considerando lo siguiente? Soldaduras ⇨ Centros de carga ⇨ Fuentes de calor ⇨ Puertas al vacío ⇨ Recolección de residuos ⇨ Orden y limpieza ⇨			
3.- ¿Los equipos y las áreas se encuentran limpios y ordenados?			
4.- ¿Se comprobó que el área quede en condiciones de operación y se notificó al personal?			
5.- ¿la revisión final se realizó 30 minutos después de la terminación del trabajo, para verificar que no exista una condición de INCENDIO, derivado del uso de fuentes de calor?			

CANCELACIÓN DEL PERMISO

EL CONTRATISTA HA TERMINADO LOS TRABAJOS REQUERIDOS, DEJANDO EL ÁREA Y LOS EQUIPOS A NUESTRA SATISFACCIÓN, POR LO QUE

**HORA DE
TÉRMINO**

**FIRMA DEL ÁREA QUE GENERA
LA ORDEN DE TRABAJO**

**FIRMA DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA AFECTADA**

SI EL ÁREA QUEDO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SI ESTA INVOLUCRADO EL "RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA", SOLICITE LA

AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR EL PERMISO.

CANCELE EL PERMISO, COLOCANDO LA FORMA ORIGINAL SOBRE LA COPIA EXISTENTE

7.- Carta Responsiva

CARTA RESPONSIVA

México, D.F., a ____ de ____ de 20__

Por medio del presente documento, en mi carácter de empleado de la empresa XXXXXXXXXXXX, manifiesto estar completamente consciente de que las labores a realizar implican un riesgo de accidentes y/o lesiones, por lo que estoy de acuerdo de asumir la completa responsabilidad y riesgo de cualquier accidente que por las labores a realizar propias de mi trabajo se puedan generar.

Por lo anterior, eximo, deslindo y estoy de acuerdo en no levantar ninguna demanda por ninguna causa a XXXXXXXXXXXX, ni a ninguno de sus empleados, contratantes, socios, agentes, afiliados, voluntarios; esto incluye a mi persona y mi familia, por cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pueda resultar de las labores a realizar consistentes en XXXXXXXXXXXX y que posiblemente haya podido ser causada por negligencia de alguna de las partes mencionadas en este párrafo en cualquier momento que haya sucedido.

Asimismo, la empresa XXXXXXXXXXXX será la única responsable de las obligaciones surgidas en mi carácter de empleado, obligándose a cubrir todas y cada una de las responsabilidades en que pudiera incurrir

por accidentes y/o enfermedades profesionales, el pago de cualquier prestación legal, convencional o acostumbrada, así como todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, leyes impositivas y demás ordenamientos y disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

Manifiesto que a la firma de la presente carta responsiva conozco y acepto el reglamento de trabajo y es mi expresa voluntad realizar las labores para la que fui contratado.

Nombre y firma

Anexo 1. Formatos

8.- Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura

Página 1 de 3

FORMATO DE ACUERDO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

NIS: _____

Fecha: ____/____/____

<u>Datos del Concesionario Solicitante</u> Nombre de la Empresa del CS: _____ Razón Social de la Empresa: _____ RFC: _____		<u>Datos del Responsable de la Inspección</u> Nombre de la Empresa: _____ División: _____ Área: _____ Responsable de Ing. P. E. Divisional de Telmex para esta solicitud: _____																																																																							
DATOS DEL SERVICIO																																																																									
Marcar con una X el tipo de red compartida (pueden aplicar las dos). Aérea: ☐ Canalizada: ☐ Dirección del inicio del trayecto: _____ Dirección del fin del trayecto: _____ Ratificar o rectificar los elementos de red a compartir: Distancia Real del Trayecto: _____ Km. Numero de días que duró la instalación del cable: _____ días.																																																																									
RESUMEN DE LA INFRAESTRUCTURA SOLICITADA																																																																									
Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones:																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL DE POZOS</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>REG 60 X 90 X 60</td><td></td></tr> <tr><td>CHICO 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>MEDIANO 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>MEDIANO "L" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>MEDIANO "T" 3 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>MEDIANO "Z" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>MEDIANO 4 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GI "L" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GII "L" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GIII "L" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GI "T" 3 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GII "T" 3 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GIII "T" 3 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>POZO RECTANGULAR ENTERRADO</td><td></td></tr> <tr><td>POZO CONICO ENTERRADO</td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL POZOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TOTAL DE POZOS		DESCRIPCIÓN	CANT.	REG 60 X 90 X 60		CHICO 2 BOQ.		MEDIANO 2 BOQ.		MEDIANO "L" 2 BOQ.		MEDIANO "T" 3 BOQ.		MEDIANO "Z" 2 BOQ.		MEDIANO 4 BOQ.		GI "L" 2 BOQ.		GII "L" 2 BOQ.		GIII "L" 2 BOQ.		GI "T" 3 BOQ.		GII "T" 3 BOQ.		GIII "T" 3 BOQ.		POZO RECTANGULAR ENTERRADO		POZO CONICO ENTERRADO		TOTAL POZOS		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">POZOS TRADICIONALES</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GI "Z" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GII "Z" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GIII "Z" 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GI 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GII 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GIII 2 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GI 4 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GII 4 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>GIII 4 BOQ.</td><td></td></tr> <tr><td>P-16</td><td></td></tr> <tr><td>P-32</td><td></td></tr> <tr><td>P-64</td><td></td></tr> <tr><td>PCM-16</td><td></td></tr> <tr><td>PCM-32</td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL POZOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		POZOS TRADICIONALES		DESCRIPCIÓN	CANT.	GI "Z" 2 BOQ.		GII "Z" 2 BOQ.		GIII "Z" 2 BOQ.		GI 2 BOQ.		GII 2 BOQ.		GIII 2 BOQ.		GI 4 BOQ.		GII 4 BOQ.		GIII 4 BOQ.		P-16		P-32		P-64		PCM-16		PCM-32		TOTAL POZOS	
TOTAL DE POZOS																																																																									
DESCRIPCIÓN	CANT.																																																																								
REG 60 X 90 X 60																																																																									
CHICO 2 BOQ.																																																																									
MEDIANO 2 BOQ.																																																																									
MEDIANO "L" 2 BOQ.																																																																									
MEDIANO "T" 3 BOQ.																																																																									
MEDIANO "Z" 2 BOQ.																																																																									
MEDIANO 4 BOQ.																																																																									
GI "L" 2 BOQ.																																																																									
GII "L" 2 BOQ.																																																																									
GIII "L" 2 BOQ.																																																																									
GI "T" 3 BOQ.																																																																									
GII "T" 3 BOQ.																																																																									
GIII "T" 3 BOQ.																																																																									
POZO RECTANGULAR ENTERRADO																																																																									
POZO CONICO ENTERRADO																																																																									
TOTAL POZOS																																																																									
POZOS TRADICIONALES																																																																									
DESCRIPCIÓN	CANT.																																																																								
GI "Z" 2 BOQ.																																																																									
GII "Z" 2 BOQ.																																																																									
GIII "Z" 2 BOQ.																																																																									
GI 2 BOQ.																																																																									
GII 2 BOQ.																																																																									
GIII 2 BOQ.																																																																									
GI 4 BOQ.																																																																									
GII 4 BOQ.																																																																									
GIII 4 BOQ.																																																																									
P-16																																																																									
P-32																																																																									
P-64																																																																									
PCM-16																																																																									
PCM-32																																																																									
TOTAL POZOS																																																																									
"Z" O DESPLAZADOS																																																																									

Anexo 1. Formatos

Página 2 de 3

POZOS EN ARROYO		POZOS EN BANQUETA		TOTAL KM DUCTO	
DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	KM
K1C		L1T		DUCTO DE 100 mm DE CONCRETO	
K2C		L2T		DUCTO DE 100 mm DE PVC	
K3C		L3T		DUCTO DE 100 mm DE ASBESTO	
M1C		L4T		DUCTO PVC DIAM. INT. 41.4mm EXT. 45mm	
M3C		L5T		DUCTO PVC DIAM. INT. 56.0mm EXT. 60mm	
P1C		L6T		DUCTO PVC DIAM. INT. 75.0mm EXT. 80.0mm	
P2C		M2T		DUCTO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 35.5 mm (SDV)	
C1C		P2T		DUCTO POLIETILENO ALTA DENSIDAD 2" NEGRO	
C2C		C1T		DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" GRIS	
C3C		C2T		DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" VERDE	
		C3T		DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" AMARILLO	
				DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" NEGRO	
TOTAL POZOS		TOTAL POZOS		TOTAL KM DUCTO	

Registrar:

Diámetros de los ductos utilizados: _____

Cantidad de cierres de empalme de cables de fibra óptica: _____ Cantidad de gazas instaladas en pozos: _____

TOTAL DE POSTES	
POSTES	
DESCRIPCIÓN	CANT.
POSTE DE MADERA 7.6 MTS 25 FT	
POSTE DE MADERA 9.2 MTS 30 FT	
POSTE DE MADERA 10.7 MTS 35 FT	
POSTE DE MADERA 12.2 MTS 40 FT	
POSTE DE MADERA 13.7 MTS 45 FT	
POSTE DE CONCRETO 7.6 MTS 25 FT	
POSTE DE FIERRO 7.6 MTS 25 FT	
TOTAL POSTES	

Registrar cantidad de cables a instalar por poste: _____

Anexo 1. Formatos

Página 3 de 3

DAÑOS GENERADOS DURANTE LA INSTALACIÓN DEL CABLE	
Se presentaron daños: Si: ☐ No: ☐	
Si se presentaron, fecha en que fue reportado al Responsable de Ing. Planta Externa Divisional ____/____/____, fecha en que se terminó la reparación del daño ____/____/____	
Observaciones:	
Se instaló cable en la posición/ducto asignado.en base a la Norma para la Compartición de Canalización y Postes de Telmex para Nuevos Concesionarios N/03/061.	
FIRMA DE CONFORMIDAD DE LOS RESPONSABLES	
<u>Responsable de la Construcción por parte del Concesionario Solicitante</u>	<u>Inspector por parte de Telmex</u>
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

Anexo 1. Formatos

9.- Formato de Solicitud_VPN-IPSec SEG_v2_r0 (2017).

INTERCONEXIÓN VPN LAN TO LAN

Sistema Electrónico de Gestión (SEG)

<CS o AS>

Tabla de contenido

1.0 Objetivo de Conexión	26
2.0 Responsabilidades:	26
2.1 Lista de Contactos	26
2.1.1 Datos Generales <CS o AS>	26
2.1.2 Datos Generales Responsable del Proyecto:	26
2.1.3 Datos Generales RCDT:	26
3.0 Descripción de Conexión:	27
3.1 Conexión VPN LAN a LAN	27
3.2 Motivo de conexión	27
3.3 Puertos lógicos a configurar en Firewalls	27
3.3.1 Sentido <CS o AS> - RCDT	27
4.0 Anchos de banda	27
4.1 Tráfico	27
4.1.1 Ancho de banda promedio <CS o AS>- RCDT	27

Anexo 1. Formatos

1.0 Objetivo de Conexión

Identificar las características de funcionamiento de la conexión con **<CS o AS>** así como sus requerimientos de comunicaciones con el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), para determinar la factibilidad de integración y el impacto en la Red Corporativa de Datos Telmex (RCDT) para su acceso al SEG.

2.0 Responsabilidades:

2.1.1 Datos Generales <CS o AS>

Empresa	
Responsable del proyecto	
E-mail	
Teléfono/Celular	
Nombre de Jefe inmediato	
Teléfono/Celular del Jefe inmediato	
E-mail del jefe inmediato	

2.1.2 Datos Generales Responsable del Proyecto:

Responsable del proyecto	Haydeé Reséndiz Franco
E-mail	hresendi@telmexomsasi.com
Teléfono/Celular	51400669 / 5532327130
Nombre de Jefe inmediato	David García Rocha
Teléfono/Celular del Jefe inmediato	5527294215
E-mail del jefe inmediato	dgrocha@telmex.com

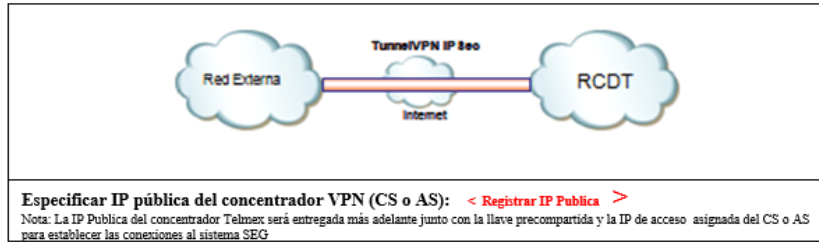
2.1.3 Datos Generales RCDT:

Responsable del proyecto	Israel Mondragón Ramírez
E-mail	imramire@reduno.com.mx
Teléfono/Celular	(55) 5661 3781
Nombre de Jefe inmediato	Mauricio Rodríguez Ramírez
Teléfono/Celular del Jefe inmediato	52-23-79-23; 044-55-54-13-33-34
E-mail del jefe inmediato	mrramire@reduno.com.mx

NOTA: Este formato deberá enviarse a la dirección de correo electrónico del Responsable del Proyecto, misma que viene contenida en el punto 2.1.2 Datos Generales Responsable del Proyecto.

Anexo 1. Formatos

3.0 Descripción de Conexión:



Considerar para este medio de conexión, los siguientes parámetros para establecer la VPN (IPSec):

Parámetro	Valor
Asociación de Seguridad IKE	3DES/SHA-1/Preshared Keys
Grupo Diffie-Hellman para IKE	Group 2 (1024-bits)
Tiempo de vida de la asociación IKE	86,400 segundos
Llave precompartida	Definida por RCDT
Asociación de Seguridad IPSec	ESP/3DES/SHA/tunnel
Tiempo de vida de la asociación IPSec	3,600 segundos
Tipo de tráfico a encriptar	IP

Acceso al portal SEG, a fin de consultar información sobre contratación, seguimiento y levantamiento de incidentes de los servicios ofrecidos por Telmex, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

3.3.1 Sentido <CS o AS> - RCDT

Nombre de aplicación	Origen de sesión		Destino de sesión		Puertos lógicos			Descripción y Justificación
	Empresa	Dir. IP	Empresa	Dir. IP	Servicio	Puerto	Protocolo	
SEG	<CS o AS>	IP PAT (por asignar RCDT)	TELMEX	10.94.185.234 NAT: 10.254.9.176	http	80	tcp	Acceso al portal SEG para la contratación, seguimiento y levantamiento de incidentes de los servicios ofrecidos por Telmex
				10.94.204.4 NAT: 10.254.8.11	https	443	tcp	
				10.192.130.14 NAT:10.254.9.210	http	8080	tcp	
					socket	8443	tcp	
					socket	7001	tcp	

4.0 Anchos de banda

4.1.1 Ancho de banda promedio <CS o AS>- RCDT

Nombre de aplicación	Origen de sesión		Destino de sesión		Horario de Operación		Tráfico en Kbps
	Empresa	Dir. IP	Empresa	Dir. IP	Inicio	Fin	
SEG	<CS o AS>	IP PAT (por asignar RCDT)	TELMEX	10.94.185.234 NAT: 10.254.9.176	8:00	19:00	250
				10.94.204.4 NAT: 10.254.8.11			
				10.192.130.14 NAT:10.254.9.210			
Tráfico total							250

El tráfico indicado en la tabla anexa es por sesión. Para este aplicativo se puede tener hasta 6 sesiones simultáneas.

El tráfico señalado en la tabla 4.1.1 se obtuvo mediante estimaciones ¹ .	[x]
El tráfico señalado en la tabla 4.1.1 se obtuvo mediante mediciones realizadas, con la ayuda de analizadores de protocolos u otro dispositivo de lectura confiable	[...]

¹ RCDT se reserva el derecho de solicitar mediciones con equipo especializado en aquellos casos que se considere necesario.

Anexo 1. Formatos

10.- FORMATO DE ANTEPROYECTO

10.1 ANTEPROYECTO DEL SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA

El anteproyecto deberá contener la información siguiente:

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio o NIS Solicitud: XXXXX

Nombre del proyecto:

1) UBICACIÓN

Nombre de Sitio A y Sitio B:
Calle: xxxxxxxxxxx
No. ext. xxxxxxxxxxx
No. int. xxxxxxxxxxx
Entre calles: xxxxxxxxxxx
Población: xxxxxxxxxxx
Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx
C.P. xxxxxxxxxxx
Estado: xxxxxxxxxxx
Coordenadas: xxxxxxxxxxx
Latitud: xxxxxxxxxxx
Longitud: xxxxxxxxxxx

2) Tipo de Infraestructura: xxxxxxxxxxx

Longitud de Trayectoria (Km): xx
Cantidad de cables: xx
Cable 1: Tipo de Material: xx Capacidad del cable: xx
Cable 2: Tipo de Material: xx Capacidad del cable: xx

3) Tipo de pozos en arroyo o banqueta. Indicar total de pozos a utilizar.

4) Ubicación de pozos en arroyo o banqueta. Indicar coordenadas geográficas conforme al SEG.

5) Indicar el tipo de ducto(s) en arroyo o banqueta y el diámetro (35.5, 45, 60, 80, 100), diámetro cable CS (MM) y distancia lineal (M). Por ejemplo:

Anexo 1. Formatos

Ductos en	arroyo o	banqueta
Diámetro nominal ducto(mm)	Diámetro cable CS	Distancia lineal (m)
35.5		
45		
60		
80		
100		

6) Indicar alojamiento en pozo:

- Cierre de empalme
- Gaza de fibra óptica

7) Plano de localización:

- Croquis indicando el lugar de instalación y la trayectoria
- Contiene rosa de los vientos

8) Croquis con detalle:

- Nombre de las calles
- Indica la trayectoria con inicio y fin
- Indicar NIS si existen proyectos asociado
- Identificar los pozos a utilizar, por ejemplo : R01, R02 R03...
- Indicar el tipo de pozo (GII2,GII" T",...)
- Indicar si la trayectoria del cable pasará por un ducto o subducto, de acuerdo con la información en el SEG o derivado de la Visita Técnica (si es el caso).

9) Isométrico con el detalle de conexión.

- Medidas de ancho, largo, alto
- Cara de conexión a pozo acotado en metros.

10) Simbología que identifique los elementos.

10.2 ANTEPROYECTO DEL SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA AÉREA

El anteproyecto deberá contener la información siguiente:

Fecha de Solicitud: XX/XX/XX

Folio o NIS Solicitud: XXXXX

Nombre del proyecto:

1) UBICACIÓN

Anexo 1. Formatos

Nombre de Sitio A y Sitio B:
Calle: xxxxxxxxxxx
No. ext. xxxxxxxxxxx
No. int. xxxxxxxxxxx
Entre calles: xxxxxxxxxxx
Población: xxxxxxxxxxx
Delegación / Municipio: xxxxxxxxxxx
C.P. xxxxxxxxxxx
Estado: xxxxxxxxxxx
Coordenadas: xxxxxxxxxxx
Latitud: xxxxxxxxxxx
Longitud: xxxxxxxxxxx

2) Tipo de Infraestructura: xxxxxxxxxxx

Longitud de Trayectoria (Km): xx

Cantidad de cables: xx

Cable 1:

Tipo de Material: Capacidad del cable: Peso: Diámetro:

Cable 2:

Tipo de Material: Capacidad del cable: Peso: Diámetro:

3) Tabla de elementos a utilizar:

- Número de postes
- Cajas empalme
- Gazas
- Retenidas
- Distancias ruta total
- Subidas a poste
- Bajadas de poste

4) Dibujo del corte longitudinal de dos postes en el que se muestre:

- Distancia de separación entre la altura máxima del poste y el cable del AEP.
- Distancia de separación entre el cable del AEP y el cable del CS.
- Tipo de cable a utilizar y sus características
 - Ejemplo: cable auto soportado de 48 fibras ópticas tubo holgado sin armadura fibra monomodo dispersión normal
- Ubicación en banquetta o arroyo

5) Dibujo longitudinal de la gaza del cable en poste.

- Indica los elementos colocados en el poste. Ejemplo: herraje de tensión en ambos lados del poste. Distancia de la gaza al poste.

6) Dibujo detalle de remate donde se muestre la posición de los elementos con vista frontal:

- Cadena

Anexo 1. Formatos

- Argollas
- Ancla de remate
- Fleje debajo de ancla lado opuesto de la terminal y su medida
-

7) PLANO DE LOCALIZACIÓN

- Contiene un “Croquis” indicando el lugar de instalación y la trayectoria
- Contiene rosa de los vientos

8) Croquis con detalle:

- Nombre de las calles
- Indica la trayectoria con inicio y fin del CS
- Indicar en la trayectoria existen proyectos con NIS asociado
- Indica los postes a utilizar con su respectivo número de poste
- Inicio y fin de la ruta (con coordenadas)
- Posición de:
 - Las gazas
 - Las retinadas
 - Las subidas y bajadas

13.3 ANTEPROYECTO DE SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA MIXTO (SUBTERRÁNEA Y AÉREO)

Para la elaboración del anteproyecto mixto (subterráneo y aéreo) deberá contener la información indicada en el anteproyecto subterránea y aéreo.

**NORMA: COMPARTICIÓN DE CANALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS PARA
CONCESIONARIOS O AUTORIZADOS.**

CONTENIDO

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.....	2
2.- OBJETIVO.....	3
3.- ALCANCE.....	3
4.- DEFINICIONES.....	3
5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	3
6.- DESARROLLO.	3
6.1.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.....	3
6.1.1.- Lineamientos Generales para la compartición de canalización de las Empresas Mayoristas. ...	3
6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Canalización de las Empresas Mayoristas.	4
6.2.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN CANALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS.	8
6.2.1.- Apertura y cierre del Pozo.....	9
6.2.2.- Entrada al pozo.	10
6.3.- TENDIDO DE CABLE E INSTALACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE RED SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA.	13
6.4.- REMOCIÓN DE CABLEADO EN PLANTA INTERNA Y EXTERNA.	14
7.- ANEXOS.	15
8.- BIBLIOGRAFÍA.	15

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.

<u>Fecha</u>	<u>Revisión</u>	<u>Modificaciones</u>
00/05/2014	01	Primera Edición.
30/06/2015	02	En el punto 6.1.1. Se precisa la compartición para los títulos legales de propiedad de los postes, bases no discriminatorias y no exclusividad. En el punto 6.1.2. Se precisa para obra nueva la repartición de costos proporcionales.
30/10/2015	03	Se elimina: definiciones Recuperación de Espacio y Visita Técnica. Del Punto 6.1.1. Los lineamientos Generales que están incluidos en la Oferta, Del punto 6.1.2. Etapas de atención de los servicios que están incluidos en la Oferta. Todo el punto 6.3. Trámites y Requisitos..., 6.4. Actividades para...
30/07/2018	04	Se adiciono boquillas a los dibujos de los pozos por dónde los Concesionarios (o Autorizados) solicitantes pueden atracar sus ductos.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

2.- OBJETIVO.

El presente documento contiene la normativa técnica que se deberá seguir para la utilización y acceso a la infraestructura pasiva de las Empresas Mayoristas, así como para la instalación de cables y de otros elementos de red que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser aplicado por las Empresas Mayoristas y los CS o AS que deseen la compartición de la Infraestructura pasiva.

4.- DEFINICIONES.

Ducto de mantenimiento. Es un ducto o subducto, que exista en la canalización, de acuerdo al número de ductos existentes en el tramo, que las Empresas Mayoristas asignan para mantenimiento.

Pozos. Obras subterráneas destinadas a permitir la instalación de cables, la distribución de la Red, así como para alojar empalmes y cables.

Sección total. Área interior de un ducto de concreto o tubo de PVC, establecido por el fabricante basado en el diámetro interior.

Subducto. Tubos de menor diámetro que los tubos de la canalización, que se introducen en el interior de estos para compartirlos.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

6.- DESARROLLO.

6.1.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

6.1.1.- Lineamientos Generales para la compartición de canalización de las Empresas Mayoristas.

- Los soportes para los cables de los CS o AS deben ser materiales homologados que no pongan en riesgo la Red existente de las Empresas Mayoristas por mala calidad. Los cuales deben ser galvanizados por inmersión en caliente o por deposito galvánico electrolítico cumpliendo los estándares: ASTM A 47, 116, 143, 164, 326, 376, 384, 385, 780 y ASTM B 633.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Canalización de las Empresas
Mayoristas.

Tabla 1. Pozos y canalizaciones con ductos de concreto.

CANTIDAD DE VÍAS	TIPOS DE POZOS EN BANQUETA O ARROYO (EL ARMADO DEPENDE DE LA UBICACIÓN)								
LXIV						POZOS GIII 2BOQ. TIPO "L" CON ARISTAS TIPO "L" CON ANGULOS TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULOS		P-64 CTL.	
XLVIII						POZOS GII 2BOQ. TIPO "L" CON ANGULOS TIPO "L" CON ARISTAS TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULOS TIPO "T" CON ARISTAS 4BOQ.		P-32 CTL.	
XXXII						POZOS G1 2 BOQ. TIPO "L" CONANGULO TIPO "L" CON ARISTA TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULO TIPO "T" CON ARISTAS 4BOQ. / PREFABRICADO		POZOS PUPINIZACION 2BOQ. 8 BOB. 16 BOB.	
XXIV								POZO PCM 16 C.	
XVI									
XII									
VIII									
IV									
II									
PROF.en m.	0.70	1.20	1.50	1.85	1.90	2.20	2.45	2.80	3.10

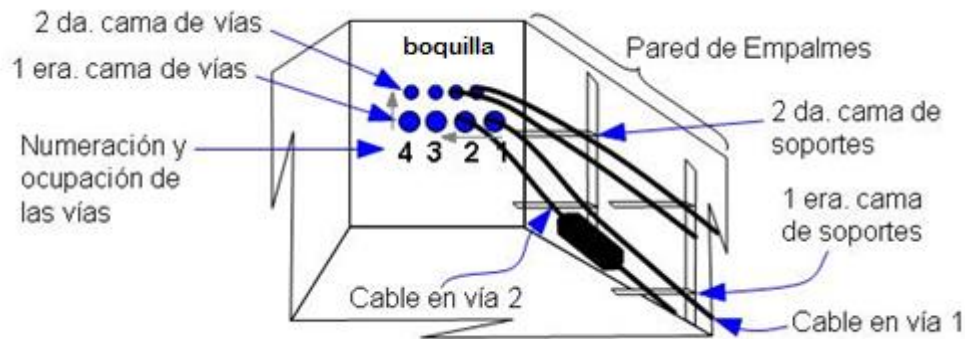
Tabla 2. Pozos y canalizaciones con ductos de PVC.

TIPO DE CANALIZACIÓN		TIPO DE POZO									
No. DE VÍAS		POZO EN ARROYO					POZO EN BANQUETA				
ENCORFADA	MÁS DE 49 VÍAS										
	49										
	42										
	35										
	30										
	25										
	20										
ALIGERADA	15										
	12										
	9										
	6										
	12H4, 15H4										
	4H6, 4V8, 6H6										
	3H6, 3V6										
	6H6, 4H6										
	4V6										
	3H6, 3K6										
	3V6										
	3W6, 2H4										
	7H4, 7V4										
	5H4, 5V4										
	3H4, 3V4										
	2H4										
	2V4										
PROF. (m)		0.75	1.15	1.20	1.50	1.85	0.60	1.15	1.20	1.50	1.85

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

- En pozos de las Empresas Mayoristas los dispositivos de los CS o AS que requieran de conexiones a tierra deben conectarse al cable existente en el pozo (si existe) o instalar una varilla de 1.5 m de $\frac{3}{4}$ " cadweld para conectar su cable.
- Los cables existentes que estén en riesgo de ser pisados o afectados durante la inmersión, deben ser protegidos y acomodados en los soportes.
- El movimiento de los cables existentes, se hace por dos operarios, uno o cada extremo del pozo y moviéndolos lentamente hasta acomodarlos en los soportes. En caso de que falten soportes en los bastidores, éstos deberán de colocarse invariablemente.
- Si se detectan cables existentes con fugas de gas, reportarlo a las Empresas Mayoristas.
- El descenso al pozo, se hace apoyándose en los escalones, de no haberlos, se debe utilizar la escalera portátil.
- Por ningún motivo se deben pisar los cables, ya que esto puede ocasionar un accidente y provocar daños a los cables, con la consecuente afectación a la continuidad del servicio.
- Los cables de paso en el pozo:
 - En caso de que alguno de los ductos tenga un tropezón, se genera la solicitud de acondicionamiento para su reparación.
 - Los cables a instalar en el pozo deben ser sin excesivas longitudes.
 - Se colocará en el soporte correspondiente a los niveles de su ducto.
 - El cable debe estar identificado con una etiqueta que diferencie a cables de las Empresas Mayoristas de los otros CS o AS. La identificación será clara, duradera y legible a simple vista con el logo, marca o la identificación de los CS o AS.
 - El cable no debe obstaculizar la trayectoria hacia los eslabones, (barra de fierro en forma de "U", que sirve a sujetar las poleas para el jalado de los cables pozos).
 - Los ductos de los pozos de visita, las acometidas a Centrales y/o Edificios de Clientes, incluyendo el ducto ocupado por el cable a instalar debe ser sellado con Resina Expandible.
 - Los cables a instalar no deben quedar encimados sobre cables existentes.
- Ocupación de Ductos en Pozos con una pared de empalmes.
 - La ocupación de ductos se inicia en la pared de empalmes hacia el lado contrario y de las camas de ductos inferiores hacia las camas de ductos superiores. Véase figura 1.
 - Los soportes instalados para cable en los bastidores forman las camas. Los bastidores tienen capacidad para cuatro camas y la numeración de las camas se inicia de la parte más baja del bastidor.
 - La ubicación de los cables en las camas de los soportes, debe corresponder con las camas de los ductos. Los empalmes de una misma cama se distribuyen en el espacio que hay en el soporte. Lo anterior se muestra en la figura 1.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1



○

Figura 1. Ocupación de ductos y soportes de cables en pozos con una pared de empalme.

- Ocupación de Ductos en Pozos con dos paredes de empalme:
 - La canalización se divide verticalmente en dos partes iguales, la ocupación de cada pared de empalme se hace de los ductos de afuera hacia el centro de la canalización y de las camas inferiores a las camas superiores. Véase figura 2.
 - El acomodo de cables y empalme en los soportes, se hace de forma que las camas correspondan a la misma cama de ductos. Esto se muestra en la figura 2.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

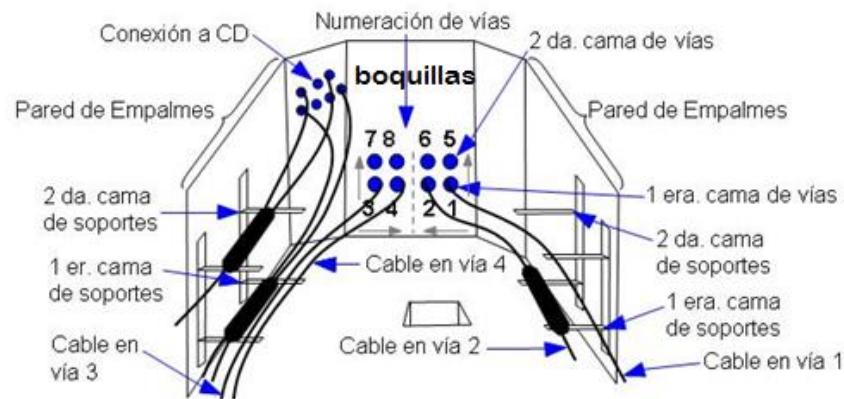


Figura 2. Ocupación de ductos y soportes de cables en pozos con dos paredes de empalme.

- En ningún caso, los cables podrán pasar por el piso del pozo.
- Gazas de cables de fibra:
 - Las gazas de cables de fibra óptica se deben sujetar con 4 cinturones plásticos, distribuidos a cada 90 grados y no deben sujetarse a gazas de las Empresas Mayoristas.
 - La longitud máxima permitida para la gaza en pozo es de 5 metros cada una, el diámetro interior de las gazas debe ser de 40 a 50 cm.
- Todos los cables que entren o salgan de un cierre, deben ser identificados con etiqueta diferenciadora a las Empresas Mayoristas y a otros CS o AS. La identificación será clara, duradera y legible a simple vista con el logo, marca o la identificación de los CS o AS.
- Los cables de los CS o AS deberán estar plenamente identificados con la leyenda "CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL SOLICITANTE".
- Ubicación de los cierres de empalme o elementos pasivos de los CS o AS:
 - Los elementos deberán ubicarse en las paredes longitudinales de los pozos tipo Ch, Med y G.
 - Los elementos deberán ubicarse en la pared de empalme para los pozos L, K, C, M y P.
 - Está estrictamente prohibido colocar dispositivos y cables en el techo.
 - Se deberá tener la precaución de no obstruir las entradas o salidas de ductos.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

Para determinar el 80% de la Sección Total (ST) del ducto, se debe calcular con base en el Área Interior del Ducto (AID), basado en su diámetro nominal o el medido en sitio. AID se calcula con la fórmula:

$$AID = \pi \left(\frac{d^2}{4} \right)$$

ST se calcula multiplicando AID por 0.8 para obtener el 80% de la S_T .

$$S_T = 0.8 \times AID$$

Para calcular la capacidad susceptible de utilización de un ducto, se suma las áreas ocupadas por cables o subductos instalados, multiplicado por el factor 1.27⁶. Si la sumatoria es menor a S_T , el ducto cuenta con capacidad excedente susceptible a ser compartida.

$$\text{Área ocupada por cables y subductos} = (1.27) \frac{\pi}{4} \left[\sum_1^n d_i^2 \right]$$

Para poder hacer uso del ducto, la suma de las áreas de los cables o subductos instalados más el área del cable o subducto a instalar multiplicado por el factor 1.27 debe ser menor o igual a S_T calculada del ducto.

$$\text{Área ocupada por cables y subductos} = (1.27) * \frac{\pi}{4} \left[\sum_1^n d_i^2 \right]$$

6.2.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN CANALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS.

Los CS o AS deberán asegurarse que su constructor cuenta con la capacitación, los recursos humanos, herramientas, equipos y materiales para cumplir con la construcción en canalizaciones de las Empresas Mayoristas, así como con la seguridad de sus trabajadores, de los terceros que éste contrate y peatones, en las zonas donde los CS o AS cuenten con los trabajos a construir validados por las Empresas Mayoristas.

Todo trabajador deberá cumplir con el equipo de seguridad:

- Uniforme que indique el nombre de los CS o AS.
- Guantes contra riesgos mecánicos y contra agresivos químicos.
- Casco dieléctrico.

⁶ Se toma el diámetro nominal de los cables y subductos instalados y estos multiplicarlos por 1.27 para considerar el espacio de los alrededores del cable que no puede ser ocupado dado la forma de los mismos, dicho factor de corrección estima como la relación que existe entre las áreas de una circunferencia circunscrita a un cuadrado de un cierto radio r.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

- Zapatos de seguridad.
- Botas bajas de cuero, de agua.
- Gafas de seguridad.
- Protector lumbar.
- Bolsas portaherramientas, etc.
- Chaleco reflectante, etc.

La obra:

- Escalera.
- Conos de señalamiento.
- Cintas de señalización.
- Herramienta para instalar cable aéreo (porta bobina, pértiga, poleas, winch, etc.).
- Manta indicando: los CS o AS que estén construyendo, tiempo de duración de la Obra, Número telefónico del responsable de la obra, obra que se está realizando, identificador de la obra, etc.

Vehículos:

- Identificación de los CS o AS responsable de la obra.
- Teléfono para quejas, etc.
- Se debe poner especial atención en que los materiales, herramienta y equipo no queden tan próximos a la boca del pozo, que pudieran caer al interior de este, lesionando con ello al técnico que está trabajando en el interior o a los cables existentes.

6.2.1.- Apertura y cierre del Pozo.

- Con carácter general y antes de iniciar los trabajos y proceder a la apertura del pozo es preciso proteger colocando los dispositivos de señalización.
- Cuando se tiene acceso a un pozo para realizar el enlace con un pozo de los CS o AS o para su uso, tanto la apertura como el cierre de la tapa se llevarán a cabo con la mayor precaución posible, a fin de evitar la caída de la tapa en el interior del registro, con el consiguiente daño y afectación de la Red instalada.
- Las tapas de los pozos se levantarán con el gancho. En ningún caso se emplearán otras herramientas. El manejo de la tapa, una vez abierto el pozo, se hará por deslizamiento. Si no fuese posible deslizar la tapa, por ejemplo, en los casos en que el acceso al pozo está elevado respecto del terreno circundante, entre dos personas se alzará la tapa; una vez terminado el trabajo en el

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

pozo, se presentará la tapa sobre el marco y se encajonará finalmente por deslizamiento. Véase figura 3.

6.2.2.- Entrada al pozo.

- Para entrar a un pozo, los CS o AS realizarán las siguientes actividades, a fin de que haya condiciones de seguridad y limpieza, para evitar daños a cables ya instalados y que ocasionen faltas en el servicio, así como riesgos al personal.
- Detección de gases en Pozo. Se considera en principio a todo pozo como posible depósito de gases explosivos, tóxicos, asfixiantes o carencia de oxígeno; es por ello, que la entrada al pozo irá precedida por la determinación del porcentaje de oxígeno y de la detección de gases, tanto tóxicos como explosivos. En los sitios o zonas en los que se tengan antecedentes de riesgos y también en aquellos pozos cercanos a:
 - Redes subterráneas de gas natural para consumo de la población.
 - Estaciones de venta de gasolina y diesel.
 - Edificios con depósito de gasolina y diesel.
 - Ductos de PEMEX.
 - Estaciones de gas y plantas petroquímicas.
- No debe entrar ningún trabajador de los CS o AS a un pozo sin antes haber efectuado pruebas que permitan asegurar que no existen gases peligrosos. Cuando se realice cualquier trabajo en pozo, es necesario realizar previamente lo siguiente:
 - Localización del pozo.
 - Colocación de señalización en la entrada al pozo; ya que toda obra que se ejecuta en la vía pública, debe contar con dispositivos de señalización preventivos, restrictivos e informativos.
 - Proceda a la apertura del pozo.
 - Detección de gases.
 - Carencia de oxígeno o irrespirable.
 - Gas explosivo.
 - Gas tóxico.
- Si hay gases se procede:
 - A la ventilación del pozo.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

- Se vuelve a medir si existe la presencia de gases en el pozo.
- Si, a pesar de ventilar el pozo previo a los trabajos, se detectan gases, existe falta de oxígeno, o existen de gases por emanación, se debe cerrar el pozo e informar a las Empresas Mayoristas.

6.2.2.1.- Precauciones que deben seguir al trabajar en pozos.

- Acondicionamiento de los pozos por parte de los CS o AS, si se trabaja la inmersión de cables.
 - Instale el brocal contra escurrimientos si existe el riesgo de inundación.
 - Colocar sombrilla para cablista y defensa para pozo.
 - Instalar extractor de aire.
- En el interior o en la boca del pozo está rigurosamente prohibido fumar.
- Encender fósforos o mecheros, introducir quemadores de gas encendidos, encendedores, para soldar o para contraer mangas termo-contráctiles; en el interior del pozo antes de ello, debe asegurarse de que la ventilación es total y no existe peligro de una explosión.
- Se debe contar con todos los insumos necesarios (material, equipo y herramienta) para poder hacer el trabajo en el pozo, de no contar con ellos, NO SE DEBE iniciar la ejecución de los trabajos.

6.2.2.2.- Colocación de Señalización.

- Cuando el pozo se localiza en el arroyo, se colocarán conos a cada 5 m, formando un triángulo con base de 4 m y un vértice distante a 25 m, tanto en avenidas como en ejes viales como se muestra en la figura 3.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

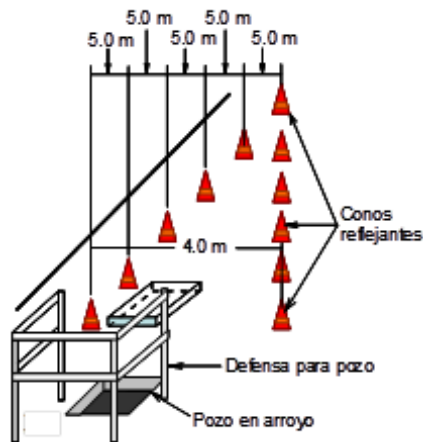


Figura 3. Señalización de pozo en arroyo.

6.2.2.3.- Limpieza y Ventilación.

- Retire todos los desperdicios y basura.
- Limpie los muros de la zona del empalme.
- Aplique bactericida y desodorante en paredes y en el firme del pozo.
- Use mascarilla contra malos olores en caso de ser necesario.
- Coloque el extractor de aire en el brocal o en el acceso del pozo para ventilarlo y poder realizar los trabajos más cómodamente, sí en el interior del pozo persisten los malos olores.
- Coloque cartones en el firme del pozo en forma de tarima.
- Al finalizar el trabajo, el pozo, la baqueta o el arroyo deberá quedar limpio y sin material sobrante de la actividad.

6.2.2.4.- Brocal contra Escurrimientos.

- En caso de que los trabajos se realicen en temporada de lluvias y por la ubicación del pozo exista riesgo de inundación por escurrimiento de aguas pluviales, Instale un brocal contra escurrimientos.

6.2.2.5.- Colocación de Sombrilla para Cablista y Defensa para Pozo.

- Cuando por las condiciones climatológicas, durante el desarrollo del trabajo se requiera Reducir la exposición solar o la lluvia, use la sombrilla para este fin.
- Use la Defensa para pozo como señal de precaución que el pozo está abierto, la cual debe ser colocada en el lado contrario, en donde se encuentra la tapa. Véase figura 3a.

6.3.- TENDIDO DE CABLE E INSTALACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE RED SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA.

El método por seguir para introducir los cables de cobre o de fibra óptica de los CS o AS en la Infraestructura Desagregada en Centrales de las Empresas Mayoristas es de la siguiente forma:

- Pozo de visita de la Central Telefónica:
 - El acceso de todo cable a la Central se realiza a través de un pozo especial que se denomina “pozo de visita”.
 - Los ductos que comunican al pozo de visita y la fosa de cables siempre deben estar obturados en ambos extremos. La instalación del cable será realizada por las Empresas Mayoristas.
- Tendido de cable de fibra óptica:
 - El cable que suministran e instalan las Empresas Mayoristas, y que ofrece a los CS o AS en capacidades de 48 ó 96 fibras (identificación de las fibras con el código internacional), mono modo del tipo G652 D, desde la fosa de cables hasta la sala de coubicación para desagregación de los CS o AS.
 - No está permitido realizar enlaces de pozos de los CS o AS con el pozo de visita.
 - No se permite ubicar cajas de empalme o gazas en el pozo de visita.
 - Las Empresas Mayoristas instalarán el cable de fibra óptica entre DFO de los CS o AS y el pozo posterior del pozo de visita de los CS o AS (1er pozo posterior al pozo de acometida a la central telefónica), en el cual los CS o AS dejan su cable en gaza. Véase figura 4.
 - Las Empresas Mayoristas realizarán el cambio de tipo de cable en la fosa de cables suministrando e instalando un cierre con sus respectivas fusiones de fibras ópticas. Véase figura 4.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

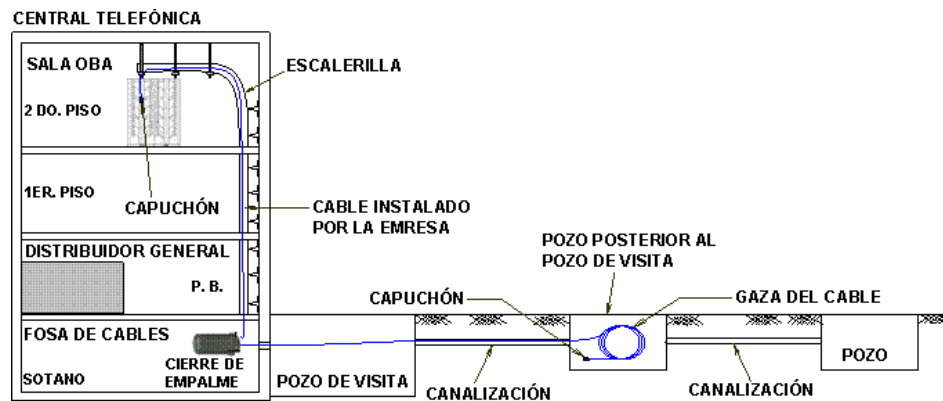


Figura 4. Recorrido del cable instalado por las Empresas Mayoristas en la central para los CS o AS.

- Las Empresas Mayoristas dejarán el cable en punta con el extremo protegido con un capuchón, para evitar la entrada de humedad al cable y dejando la gaza suficiente, para que en la sala de coubicación para desagregación, el cable se pueda rematar en el distribuidor (DFO) de los CS o AS.
- Las Empresas Mayoristas colocarán etiquetas de identificación en cada extremo del cable, en el interior de pozos de paso y en cada cable de entrada ó salida de un cierre de empalme, la etiqueta permitirá la identificación de los CS o AS. La etiqueta debe ser suministrada por los CS o AS.
- Los cables de Fibra Óptica que se instalan dentro de la central, se acomodan y se fija a la escalerilla de aluminio, desde la entrada a la fosa o trinchera, hasta la sala de coubicación para desagregación donde se ubica el Distribuidor de Fibras Ópticas (DFO).

Los cables de Fibra Óptica, los cierres de empalmes de transición de cable exterior a interior, deben estar sobre las escalerillas y sujeto a la misma.

- Para la verificación del estado e instalación del cable en planta interna o externa se realizarán las siguientes actividades:
 - Prueba de continuidad en cableado de cobre y fibra óptica.
 - Verificación de la atenuación en los empalmes de fibra óptica, la cual debe ser inferior a 0.08 [dB], de acuerdo a la recomendación ITU-T L.12 "Empalmes de fibra óptica".

6.4.- REMOCIÓN DE CABLEADO EN PLANTA INTERNA Y EXTERNA.

La remoción o desmontaje de los cables se realiza cuando se ha ratificado que no tiene habilitado ningún servicio.

Los criterios para la remoción o desmontaje de los cables son los siguientes:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 1

- El cable se encuentra sin servicio.
- El cable está o no asignado a un proyecto.
- El cable está o no asignado a algún cliente.

Los criterios que impiden la remoción de cableado utilizando los procedimientos convencionales son:

- 1) Vías caídas. - Cuando a lo largo del eje de canalización ubicado en arroyo o en banqueta sufrió de algún hundimiento de la tierra, la cual oprime el cable en su interior.
- 2) Vías estranguladas. - A lo largo de las canalizaciones puede existir alteraciones en las rutas debido al crecimiento de las raíces de los árboles.
- 3) Adherencia del cableado a la canalización. - La interacción del cableado con las adversidades en instalaciones subterráneas (corrosión, humedad, aguas residuales, etc.), originan que la cubierta del cableado se "adhiera" a las paredes del ducto interior de concreto, lo cual imposibilita el desmontaje del mismo.
- 4) Remoción riesgosa. - La instalación de cableado puede ocasionar que éstos se "trecen", si se intentara retirarlos, la fricción entre las cubiertas de los cables existentes, origina la ruptura de las cubiertas exteriores, provocando la interrupción de los servicios existentes.

Para los casos 1) y 2), el realizar el desmontaje del cable con equipo mecanizado (WINCH) ocasionará daños a la obra de canalización, a los pozos y a los cables con servicios activos existentes.

7.- ANEXOS.

Anexo 1. Tipos de Pozo, Dimensiones y Tapas.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

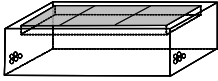
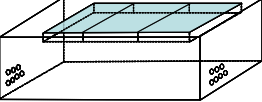
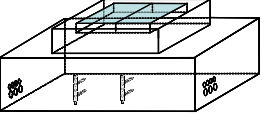
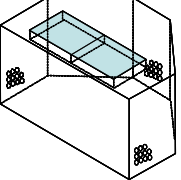
Rec. ITU-T L.12: Empalmes de fibra óptica.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2 Normas Técnicas
Norma 1

Consideraciones Generales:

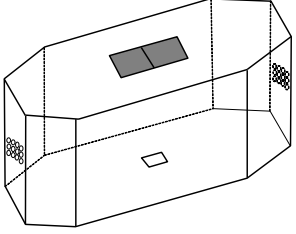
Los CS o AS que despliegan redes coaxiales, en ningún caso deberán instalar su Punto Terminal de Acceso (por sus siglas en inglés TAP), en la práctica común cuando se realizan trabajos de Nueva Obra civil, dónde el CS debe construir sus propios ductos, también construye sus propios pozos en los cuales instalará dicho elemento.

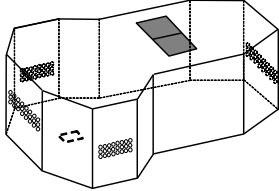
Pozos utilizados para nuevos trabajos de canalización en las Empresas Mayoristas.

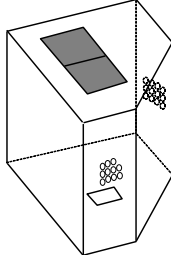
CONFIGURACIÓN DE POZOS	UBICACIÓN	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
DESTAPABLE 	BANQUETA	L1T L2T L3T L4T L5T L6T	68 (53.6) 68 (53.6) 68 (53.6) 68 (53.6) 128 (113.6) 135 (113.6)	73 (50) 133 (110) 163 (140) 213 (190) 213 (190) 270 (240)	63 (40) 63 (40) 73 (50) 73 (50) 111 (88) 118 (88)
	ARROYO	K2C K3C	90 (67.4) 90 (67.4)	190 (150) 265 (225)	115 (75) 115 (75)
SEMITECHADO 	BANQUETA	M2T	135 (100)	330 (290)	145 (105)
	ARROYO	M1C M3C	135 (95) 135 (95)	227 (187) 277 (237)	145 (105) 145 (105)
TECHADO 	BANQUETA	P2T	255 (233)	402 (362)	180 (140)
	ARROYO	P1C P2C	255 260	304 392	167 180
	BANQUETA	C1T C2T C3T	225 260 135	340 390 190	245 265 135
	ARROYO	C1C C2C C3C	225 260 135	340 390 160	245 265 140

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2 Normas Técnicas
Norma 1

Pozos existentes en desuso para nuevos trabajos de canalización en las Empresas Mayoristas.

ESQUEMA DE POZO TIPO "G" 2 BOQUILLAS	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	IV	CHICO	145 (120)	180 (160)	100 (80)
	VIII	MEDIANO	150 (120)	270 (240)	150 (120)
	XXIV	GRANDE I	180 (150)	340 (300)	190 (150)
	XLVIII	GRANDE II	215 (185)	340 (300)	210 (170)
	LXIV	GRANDE III	255 (220)	340 (300)	210 (170)

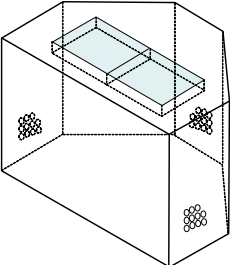
ESQUEMA DE POZO TIPO "G" 4 BOQUILLAS	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	VIII	MEDIANO	145 (120)	360 (320)	250 (210)
	XII	GRANDE I	180 (150)	390 (350)	280 (240)
	XXXII	GRANDE II	225 (185)	420 (380)	300 (260)
	LXIV	GRANDE III	260 (220)	420 (380)	300 (260)

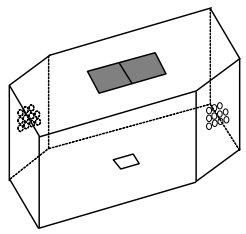
ESQUEMA DE POZO TIPO "L" 2 BOQUILLAS	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	VIII	MEDIANO	150 (120)	270 (240)	150 (120)
	XXIV	GRANDE I	180 (150)	310 (270)	310 (270)
	XLVIII	GRANDE II	225 (190)	310 (270)	310 (270)
	LXIV	GRANDE III	225 (220)	310 (270)	310 (270)

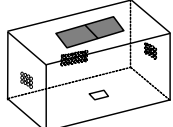
Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

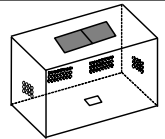
Anexo 2 Normas Técnicas

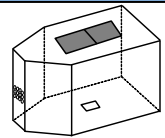
Norma 1

ESQUEMA DE POZO TIPO "T" 3 BOQUILLAS	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	VIII	MEDIANO	150 (120)	270 (240)	150 (120)
	XIV	GRANDE I	180 (150)	340 (300)	245 (205)
	XLVIII	GRANDE II	215 (185)	340 (300)	245 (205)
	LXIV	GRANDE III	255 (220)	340 (300)	245 (205)

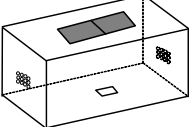
ESQUEMA DE POZO TIPO "Z" 2 BOQUILLAS	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	VIII	MEDIANO	150 (120)	270 (240)	150 (120)
	XIV	GRANDE I	180 (150)	360 (320)	190 (150)
	XLVIII	GRANDE II	215 (185)	360 (320)	190 (150)
	LXIV	GRANDE III	255 (220)	360 (320)	190 (150)

ESQUEMA DE POZO	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	XVI Y VIII	P-16	225 (190)	515 (475)	300 (260)

ESQUEMA DE POZO	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	XVI	P-32	240 (200)	640 (600)	330 (290)
	XXXII	P-64	265 (235)	830 (790)	325 (285)

ESQUEMA DE POZO	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	XVI	PCM-16	245 (215)	360 (320)	190 (150)
	XXXII	PCM-32	290 (250)	600 (490)	190 (150)

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2 Normas Técnicas
Norma 1

ESQUEMA DE POZO	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
	II	REG 60 X 90 X 60	60 (60)	60 (60)	90 (90)

ESQUEMA DE POZO	CANT. DE VÍAS	TIPO DE POZO	DIAMETRO EN BASE (cm)	DIAMETRO EN TAPA (cm)	ALTO (cm)
	4 DUCTOS	REG 60 X 90 X 60	133 (123)	102 (101)	60 (60)

Tapas para pozos existentes de la canalización en las Empresas Mayoristas.

- Las tapas en banqueta tienen una resistencia de 9.5 Ton y las tapas en arroyo 20, 21 Ton.

Tapas para pozos en Banqueta

Dimensiones (cm)	Forma	Tipo de pozo
50 x 60 x 5.7, 9.5 T	Rectangular chica de polímero	L1T (1), L2T (2), L3T (3), L4T (4); Para G's: Chico, Mediano, GI y GII; (1 ó 2 Tapas).
50 x 98 x 5.7, 9.5 T	Rectangular grande de polímero	L5T (4), L6T (5), M2T (6), P2T (3), C1T (3), C2T (3), C3T (2).

Tapas para pozos en Arroyo.

Dimensiones (cm)	Forma	Tipo de pozo
84.8 x 37.3 x 6.7, 21 T	Rectangular de polímero	K2C (4), K3C (6), M1C (4), M3C (6), P1C (4), P2C (4), C1C (4), C2C (4), C3C (4).
84.8 x 74.8 x 6.7, 21 T	Triangular de Hierro Nodular (desuso)	K2C (2 Jgos), K3C (3 Jgos), M1C (2 Jgos), M3C (3 Jgos), P1C (2 Jgos), P2C (2 Jgos), C1C (2 Jgos), C2C (2 Jgos), C3C (2 Jgos).
50.0 x 60.0 x 5.7, 20 T	Rectangular chica de polímero	Para G's: Chico, Mediano, GI y GII, (1 ó 2 Tapas).
50.0 x 60.0 x 5.7, 21 T	Rectangular chica de Hierro Nodular (desuso)	Para G's: Chico, Mediano, GI, GII y GIII, (1 ó 2 Tapas).

Nota. Un juego igual a 2 tapas Triangulares.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2 Normas Técnicas
Norma 1

Máximo de Gazas y Cierres por tipo de pozo.

CLASIFICACION	CONFIGURACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE POZO	GAZAS MAXIMAS PERMITIDAS	CIERRES MAXIONS PERMITIDOS	DIMENSION PROMEDIO DEL CIERRE	VOLUMEN QUE OCUPA UNA GAZA DE CABLE	
Pequeño	DESTAPABLE	BANQUETA	L1T	0	0	49 CM X 23 CM X 20.5 CM	45 CM X 45 CM X 8 CM	
Pequeño			L2T	1	1			
Pequeño			L3T	1	1			
Mediano			L4T	2	2			
Mediano			L5T	3	4			
Mediano			L6T	4	4			
Grande		ARROYO	K2C	3	2			
Grande			K3C	3	2			
Grande	SEMITECHADO	BANQUETA	M2T	4	4			
Grande		ARROYO	M1C	3	4			
Mediano			M3C	4	4			
Mediano	TECHADO	BANQUETA	P2T	6	6			
Grande		ARROYO	P1C	4	6			
Mediano			P2C	6	8			
Grande		BANQUETA	C1T	6	6			
Grande			C2T	6	8			
Grande			C3T	2	4			
Grande		ARROYO	C1C	6	6			
Grande			C2C	6	8			
Mediano			C3C	2	4			
CHICO (ARROYO O BANQUETA) DESUSO				2	4			
MEDIANO (ARROYO O BANQUETA) DESUSO				4	8			
GRANDE (ARROYO O BANQUETA) DESUSO				6	8			

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

**NORMA: COMPARTICIÓN DE POSTES DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS PARA NUEVOS
CONCESIONARIOS SOLICITANTES O AUTORIZADOS SOLICITANTES.**

CONTENIDO

	Página Nº
1.- Histórico de modificaciones.	2
2.- Objetivo.	3
3.- Alcance.	3
4.- Definiciones.	3
5.- Documentos de Referencia.	4
6.- Desarrollo.	4
6.1.- Lineamientos Técnicos.	4
6.2.- Reglas de Seguridad para Realizar Trabajos de Construcción en Postes de las Empresas Mayoristas.	8
7.- Anexos.	8
8.- Bibliografía.	8

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.

<u>Fecha</u>	<u>Revisión</u>	<u>Modificaciones</u>
04/06/2014	01	Primera Edición.
30/06/2015	02	En punto 6.1.1 se precisa la compartición para los títulos legales de propiedad de los postes, bases no discriminatorias y no exclusividad.
30/10/2015	03	Se elimina: del Punto 6.1.1. los lineamientos Generales que están incluidos en la Oferta, definiciones Recuperación de Espacio, Visita Técnica. Del punto 6.1.2. El Concesionario Solicitante debe presentar el anteproyecto de red, y Telmex realiza el Análisis de Factibilidad de Uso Compartido. Y etapas de atención de los servicios que están incluidos en la Oferta. Todo el punto 6.3. Trámites y Requisitos..., 6.4. Actividades para...

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

2.- OBJETIVO.

El presente documento contiene la normativa técnica que se deberá seguir para la utilización y acceso a la infraestructura pasiva de las Empresas Mayoristas, así como para la instalación de cables y de otros elementos de red que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser aplicado por las Empresas Mayoristas y el CS o AS que deseen la compartición de la Infraestructura pasiva.

4.- DEFINICIONES.

Distancia Interpostal (L). Distancia existente entre dos postes adyacentes uno del otro; es también conocida como claro.

Distancia de libramiento (DL). Distancia entre un cable de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones y el nivel de piso.

Distancia mínima de libramiento. Distancia mínima entre un cable de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones y el nivel de piso.

Flecha (f). Distancia medida verticalmente desde el cable hasta una línea recta imaginaria que une sus dos puntos de soporte, la flecha siempre se medirá en el punto medio del claro.

Flecha Mínima de instalación. Flecha a la que puede instalarse un cable de cobre o fibra sin que sufran daños los elementos de sujeción o el mismo cable.

Postes. Son los elementos de apoyo y distribución de los cables de las redes aéreas.

Red Aérea de las Empresas Mayoristas. Es aquella en la que los cables de Fibra Óptica o Cobre se encuentran instalados en postes.

Tensión de instalación. Tensión ejercida por un cable suspendido sobre un punto de fijación de una estructura, debido al peso del cable.

Red de acceso al cliente. Es el enlace entre el punto de dispersión y el equipo terminal del cliente (teléfono, fax, módem, etc.); se divide en dos segmentos: la instalación exterior que contempla el bajante o acometida hasta el Dispositivo de Interconexión Terminal (DIT); la instalación interior o cableado interior, el cual se encuentra dentro del domicilio del cliente y que opcionalmente se instala.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

6.- DESARROLLO.

6.1.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

6.1.1.- Lineamientos Generales para la compartición de Postes de las Empresas Mayoristas.

- Está prohibido el apoyo de escaleras por parte del constructor del CS o AS sobre los cables de las Empresas Mayoristas.
- En el fleje para apoyo de remate de cables del CS o AS, solamente se rematarán cables de dicho CS o AS.
- Para rematar los cables, el CS o AS debe utilizar materiales que no pongan en riesgo la red existente de las Empresas Mayoristas por mala calidad.

6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Postes de las Empresas Mayoristas.

- Para verificar la Factibilidad de instalación por altura, el CS o AS debe utilizar la pértiga telescópica.
- Para el cálculo de la Fuerza de Tensión (FT) que cada uno de los cables ejerce en el poste, se deben respetar las zonas de viento dominantes de acuerdo a cada ciudad tal como se define en la NOM-001-SEDE-2012 y aplicando la siguiente fórmula:

$$FT = L(w^2 + F_v^2)^{1/2}$$

Donde:

FT = Fuerza de Tensión (Kg).

w = Peso del cable (Kg/m).

F_v = Fuerza del viento (Kg/m).

L = Distancia Interpostal (m), cuyo valor se fijará en 50 m.

Por otra parte, la fuerza del viento⁷ se debe determinar empleado la siguiente fórmula:

⁷ Cabe destacar que para el cálculo del 43.96 de la fórmula " $F_v = 43.96 \times \frac{V}{C}$ ", se ha considerado la multiplicación de 1) promedio de cuadrado de las siguientes velocidades de viento de diseño a) 70 km/h y b) 115 km/h, las cuales se han tomado en el apartado "922-82. Zonas de cargas mecánicas.", incluido en la "NORMA Oficial

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

$$F_v = 43.96 \times D_c$$

En donde las variables involucradas denotan:

- F_v : Fuerza del viento (Kg/m).
- D_c : Diámetro del cable⁸ (m).
- La Tabla 2. Características de Postes de Madera, indica la longitud y la Tensión Máxima de Operación de los postes de las Empresas Mayoristas. La Tensión Máxima de Operación debe ser mayor o igual a la Fuerza de Tensión (FT) calculada.

Tabla 2. Características de Postes de Madera.

Postes de Madera			
Longitud	Diámetro en base del Poste [cm]	Peso del Poste [Kg]	Tensión Máxima (Kg)
			Operación [T o]
25' = 7.6 m	18 a 22	126 a 140	432 Kg [4.238 KN]
30' = 9.1 m	20 a 25	180 a 200	544 Kg [5.337 KN]
35' = 10.6 m	24 a 29	235 a 265	688 Kg [6.749 KN]
40' = 12.2 m	25 a 29	265 a 300	688 Kg [6.749 KN]
45' = 13.7 m	26 a 32	340 a 450	688 Kg [6.749 KN]

Nota. En la Red Aérea de las Empresas Mayoristas, los postes comúnmente más utilizados son:

- 7.6 m (25').
- 9.2 m (30').

Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)" de, los cuales corresponden, respectivamente al menor para la (zona con menor viento de diseño (IV asociado a la Ciudad de México) y para la zona con mayor valor reportado (105 Km/h correspondientes a la zona VI, al cual se ha adicionado 10% como parámetro de seguridad en el diseño) en el apartado "922-82. Zonas de cargas mecánicas.", incluido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)"; y 2) el coeficiente "0.00482" que se encuentra en la fórmula para el cálculo de la "Presión de viento" a través de la fórmula "Sobre conductores. Superficies de alambres y cables" de dicha normativa.

⁸ **Nota:** En el caso de que el cable involucrado integre un mensajero, el diámetro que se deberá involucrar en las estimaciones será el resultado de sumar los diámetros correspondientes al cable y al dicho mensajero.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

- Sin importar el tamaño de los postes de las Empresas Mayoristas, los cables del CS o AS, deben colocarse, el primero a 30 cm abajo del apoyo de los cables de las Empresas Mayoristas, el segundo CS o AS a 15 cm abajo del primer CS o AS, el tercer CS o AS a 15 cm abajo del segundo CS o AS; hasta alcanzar la cantidad de cables o la tensión máxima permitidas en el poste.
- Cuando los cables del CS o AS, por las condiciones topológicas del terreno, no guardan la distancia de separación al cruzar con otros cables a largo de la trayectoria, el CS o AS deberá colocar un protector de neopreno para evitar los rozamientos.
- Se debe indicar en el documento de compartición de postes, el área de trabajo de las Empresas Mayoristas en el poste, en la cual, ningún CS o AS deberá instalar dispositivos de empalme, distribución o gazas véanse figuras 1 y 2.

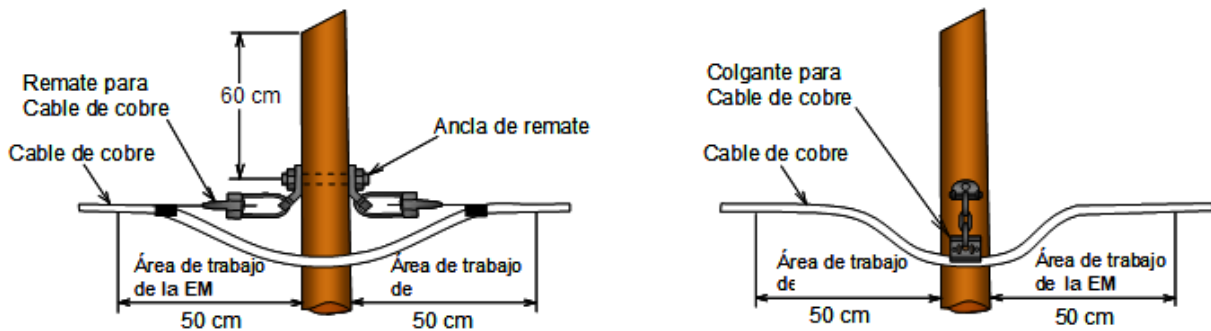


Figura 1. Elementos que se instalan en Postes Intermedios o de Paso.

- Siempre se debe instalar el cable del CS o AS del lado arroyo y del lado contrario a los puntos de dispersión en los postes, en el análisis de Factibilidad se indica por poste la existencia de punto de dispersión y cantidad. Ejemplo poste con 1 punto de dispersión ver figura 2.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

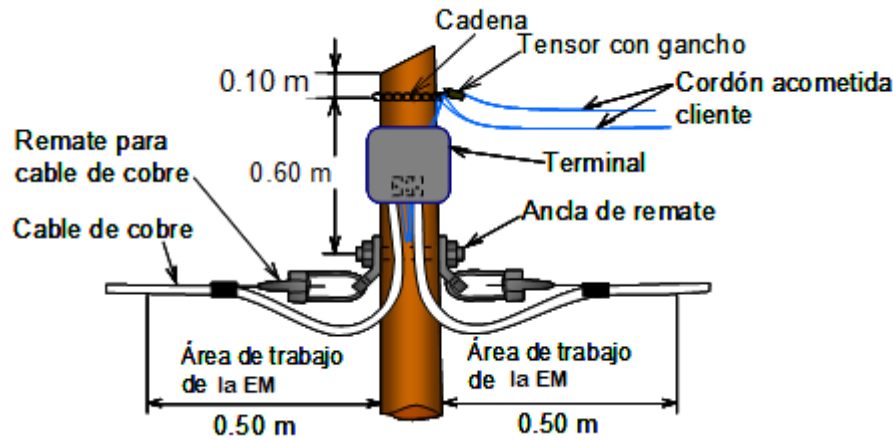


Figura 2. Elementos que se instalan en Postes con Terminal.

- El CS o AS debe hacer gazas máximas de 7 metros, y sujetarse con cinturones metálicos, el diámetro interior de las gazas debe ser de 40 a 50 cm, y no debe sujetarse a la gaza de las Empresas Mayoristas.
- Para el caso de subida a poste, solo se debe realizar una gaza del lado que continúa el cable hacia la siguiente Terminal. Y no se debe dejar una longitud adicional de cable en el interior del pozo, la longitud de cable que se engrapa al poste y la longitud de la gaza nos permite bajar la Terminal al nivel del piso para realizar cualquier otro trabajo.
- El método de fijación de los cables en postes para el CS o AS, debe ser por medio de flejes de acero inoxidable. Por ningún motivo se permite una perforación adicional a la existente.
- Los cables del CS o AS deberán estar plenamente identificados con etiquetas y/o placas. La identificación de los cables, debe ser tal que sea observable desde el nivel del piso. Véase figura 3.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

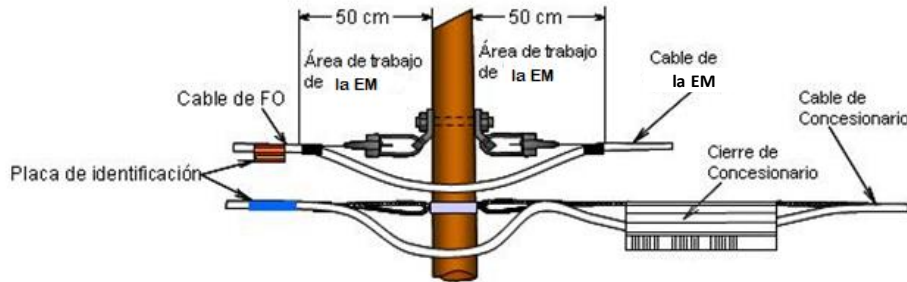


Figura 3. Cables de las Empresas Mayoristas y CS o AS en postes de las Empresas Mayoristas.

- Los cables del CS o AS deberán estar plenamente identificados con la leyenda “CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CS O AS”.
- En postes de las Empresas Mayoristas los elementos de conexiones a tierra deben cumplir la protección con tubería hasta 2.5 m del piso.

6.2.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN POSTES DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS.

Todo constructor del CS o AS debe contar con los recursos humanos, herramientas, equipos y materiales para realizar la construcción de cable en postes de las Empresas Mayoristas, en las zonas donde el CS o AS cuente con los trabajos a construir validados por las Empresas Mayoristas.

Todo trabajador deberá cumplir con el equipo de seguridad:

- Uniforme que indique el nombre del CS o AS.
- Guantes.
- Casco dieléctrico.
- Zapatos de seguridad.
- Gafas de seguridad.
- Protector lumbar.
- Bandola.
- Bolsas portaherramientas, etc.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 2

La obra:

- Escalera.
- Conos de señalamiento.
- Cintas de señalización.
- Herramienta para instalar cable aéreo (porta bobina, pértiga, poleas, winch, etc.).
- Manta indicando, el nombre del CS o AS que está construyendo, tiempo de duración de la Obra, Número telefónico del responsable de la obra, obra que se está realizando, identificador de la obra, etc.

Vehículos:

- Identificación con el nombre del CS o AS responsable de la obra.
- Teléfono para quejas, etc.

7.- ANEXOS.

No aplica.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

NOM-001-SEDE-2012

**NORMA DE INGENIERÍA PARA EL APROVISIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CANAL
ÓPTICO Y FIBRA OSCURA**

CONTENIDO

		Página No.
1.-	Histórico de modificaciones.	2
1.1.-	Canales ópticos de alta capacidad	2
2.-	Objetivo.	2
3.-	Alcance.	2
4.-	Definiciones.	2
5.-	Documentos de referencia.	3
6.-	Desarrollo.	3
6.1.-	Introducción.	3
6.2.-	Descripción del servicio.	4
6.3.-	Criterios para el suministro.	6
7.-	Anexos.	7
8.-	Bibliografía.	7
9.-	Fibra Oscura	8
10.-	Objetivo	8
11.-	Alcance	8
12.-	Definiciones	8
13.-	Desarrollo	9
14.-	Introducción	9
15.-	Descripción del Servicio	9

		Página No.
16.-	Criterios para el suministro	9
17.-	Anexos	10
18.-	Bibliografía	10

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.

Fecha	Versión	Punto/Inciso modificado	Descripción del cambio
26/07/2017	01	NA	Primera edición.

1.1.- CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD

2.- OBJETIVO.

Establecer los lineamientos técnicos que se deben considerar para el suministro del servicio de canal óptico entre dos centrales o instalaciones equivalentes del AEP, en donde es posible realizarlo.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser utilizado por las Empresas Mayoristas y los CS o AS cuando se provea la Solución técnica de Canal Óptico.

4.- DEFINICIONES.

PUNTO DE PRESENCIA DEL SERVICIO.

Comprende el conjunto de central o instalación equivalente, equipo de transporte óptico, el puerto y el modulo óptico instalado para el transporte de canal óptico de alta capacidad. Este concepto sólo aplica para aquellos casos donde se cuente con la disponibilidad de estos elementos.

CANAL ÓPTICO DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSPORTE.

Es el medio de transmisión con interfaces estándares disponibles entre dos Puntos de Presencia del AEP entre los cuales existen los equipos de transmisión compatibles y con conectividad entre ellos.

INTERFAZ ÓPTICA.

Es el conjunto de estándares y recomendaciones en las que se establece conectividad física y lógica entre dos equipos de transmisión utilizando fibra óptica.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

6.- DESARROLLO.

6.1.-INTRODUCCIÓN.

La infraestructura pasiva se refiere a pozos, ductos, postes, etc., que se utilizan para la instalación de medios de transmisión ópticos como los cables de fibras ópticas. La compartición de esta infraestructura pasiva se refiere a proporcionar a los CS o AS espacio físico sobre la infraestructura pasiva para la instalación de sus propios medios de transmisión. La arquitectura general de la compartición de infraestructura pasiva se muestra en la siguiente Figura 1:

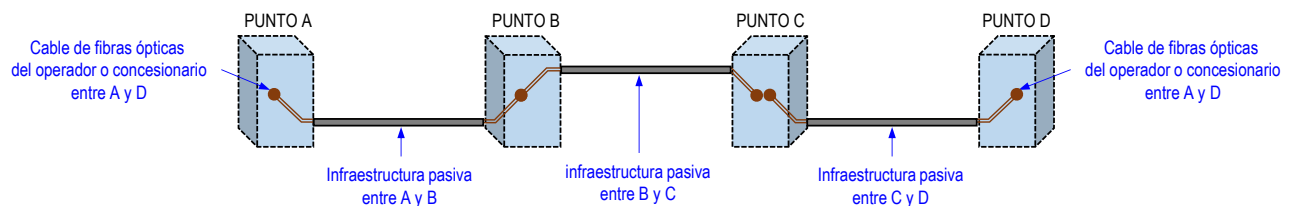


Figura 1 Arquitectura de la compartición de infraestructura pasiva.

La arquitectura general de la compartición de infraestructura pasiva con la solución técnica de canal óptico se muestra en la Figura 2:

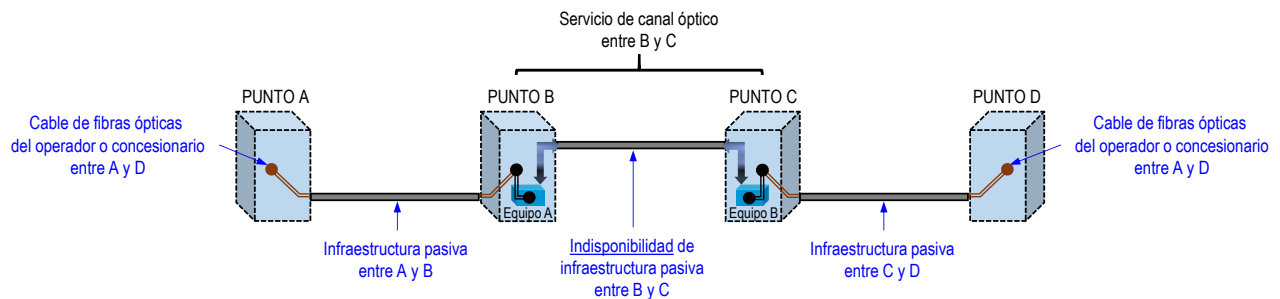


Figura 2 Compartición de infraestructura pasiva con servicio de canal óptico complementario.

- La solución está disponible a través de los siguientes puertos de lado cliente que podrían estar disponibles en los equipos de transporte óptico:
 - STM-16
 - STM-64
 - 1 GE

- 10 GE
- 100 GE
- El equipo de transporte óptico debe tener capacidad física disponible de puertos de tarjeta lado cliente y también capacidad disponible en la línea, ya sea para un canal óptico adicional o capacidad en un canal óptico de alto orden existente.
- En caso de que no exista capacidad en el lado cliente o lado línea en los equipos de transporte óptico en alguno de los puntos, se debe comunicar a los CS o AS la no factibilidad de la solución.

6.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La provisión de canal óptico se refiere a la asignación de una señal entre dos equipos de transporte óptico conectados directamente como medio de transmisión entre dos (Puntos de Presencia) de las Empresas Mayoristas.

Este servicio se entrega a los CS o AS con una interfaz óptica estándar en gris y del mismo tipo en cada extremo (Punto de Presencia) de las Empresas Mayoristas. Lo anterior se muestra en la Figura 3:



Figura 3 Arquitectura del servicio de canal óptico.

El servicio cuenta con las siguientes características:

- Se proporciona mediante sistemas de transporte óptico entre dos Puntos de Presencia de las Empresas Mayoristas.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Anexo 2. Normas Técnicas

Norma 4

- El enlace es punto a punto transparente con ancho de banda de acuerdo a la interfaz óptica, teniendo siempre todo el ancho de banda disponible según la naturaleza del enlace.
- El enlace es bidireccional con transmisión a dos fibras con base en las interfaces a proporcionar.
- El enlace es de Capa 1 de OSI, por lo que no hace ningún procesamiento de Capa 2 o superior.
- La interconexión del servicio con los CS o AS es a través de jumpers de fibra óptica rematados a través de BDFO's. Los jumpers de fibra óptica deben tener las siguientes características:
 - Fibra mono-modo 8.2/125 μ m para largo alcance.
 - Fibra multi-modo 50/125 μ m para corto alcance.
 - Conectores SC/FC con terminación UPC.
- Las fibras ópticas del servicio de canal óptico se deben rematar en un bastidor distribuidor de fibras (BDFO) de la sala de transmisión donde está instalado el equipo de transporte óptico.
- Las fibras del servicio de canal óptico se conectan a un puerto de cliente existente en un equipo de transporte óptico de las Empresas Mayoristas con dirección al edificio (Punto de Presencia).
- La conectividad física de los equipos de transporte de las Empresas Mayoristas a los equipos de los CS o AS se puede realizar con interfaces ópticas SDH o GE con el alcance adecuado. Estas interfaces pueden ser:
 - Rec. UIT-T G.957 STM-16 S-16.1.
 - Rec. UIT-T G.957 STM-16 L-16.1.
 - Rec. ITU-T G.709/Y.1331 STM-64 S-64.2b.
 - Rec. ITU-T G.709/Y.1331 STM-64 L-64.
 - IEEE 802.3-2008 sección 3 1000BASE-SX.
 - IEEE 802.3-2008 sección 3 1000BASE-LX.
 - IEEE 802.3-2008 sección 4 10GBASE-SR.
 - IEEE 802.3-2008 sección 4 10GBASE-LR.
 - IEEE 802.3-2008 sección 4 10GBASE-ER.

- IEEE 802.3bm-2015 100GBASE-SR4
- IEEE 802.3ba-2010 100GBASE-SR10
- IEEE 802.3ba-2010 100GBASE-LR4
- IEEE 802.3ba-2010 100GBASE-ER4
- Se deben utilizar interfaces de corto alcance cuando los CS o AS tenga coubicación en Punto de Presencia.
- En caso necesario, las Empresas Mayoristas deben instalar atenuadores ópticos, estos se deben colocar en el DFO, no en el equipo y siempre en el sentido de recepción.

6.3.- CRITERIOS PARA EL SUMINISTRO.

El aprovisionamiento del servicio de canal óptico se debe realizar de la siguiente manera:

- La conexión de los equipos de los CS o AS se realiza hasta el primer conector del BDFO de su sala de coubicación, el jumper de interconexión y el resto del enrutamiento físico hasta el equipo de transporte óptico se realizará por las Empresas Mayoristas en los dos sitios donde se ubican los puntos de entrega de la señal.
- El enlace se debe entregar a los CS o AS a través de un protocolo de recepción con el siguiente contenido:
 - Para canales ópticos Ethernet, se deben aplicar pruebas bajo el estándar RFC 2544 con duración de 15 minutos. Deben entregarse a los CS o AS los valores de AB del servicio y la Pérdida de Tramas, siendo cero tramas perdidas.
 - Para enlaces SDH, se deben realizar pruebas de BER por un periodo de 15 minutos con un resultado de cero bits erróneos.
 - Debe indicar los equipos de medición con los que se deben realizar cada una de las pruebas.
- Las fibras ópticas de los CS o AS se rematan en el bastidor distribuidor de fibras ópticas (BDFO) de su coubicación.
- La conexión de las fibras de los CS o AS con el equipo de transporte óptico de las Empresas Mayoristas se realiza a través de la interconexión entre los bastidores de distribución de fibras ópticas (BDFO) de la co-ubicación y el BDFO de la sala donde se encuentra el equipo de transporte óptico. Lo anterior se muestra en la siguiente Figura 4:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Anexo 2. Normas Técnicas

Norma 4

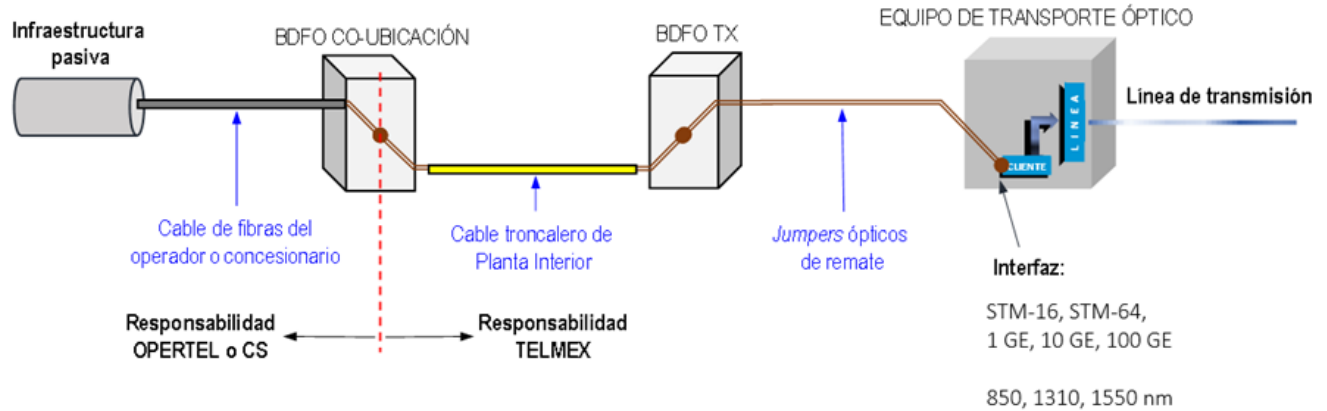


Figura 4 Conexión del servicio de canal óptico.

- La operación, supervisión y continuidad de las señales que se transmitan por medio del canal óptico es responsabilidad de los CS o AS.

Para garantizar el adecuado desempeño de la conexión entre los CS o AS de servicio u operador de telecomunicaciones y el equipo de transporte óptico de las Empresas Mayoristas, se debe verificar la atenuación de la fibra óptica desde la interfaz óptica en el sitio la coubicación operador hasta la interfaz óptica del equipo de transporte óptico de las Empresas Mayoristas, es decir; se debe medir la atenuación total del trayecto óptico de interfaz a interfaz la cual deberá estar dentro de los valores que soporta la interfaz óptica a ser conectada.

7.- ANEXOS.

No aplica.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

No aplica.

9.- FIBRA OSCURA.

10.- OBJETIVO.

Establecer los lineamientos técnicos que se deben considerar para el suministro del servicio de Renta de Fibra Oscura.

11.- ALCANCE.

Este documento debe ser utilizado por las Empresas Mayoristas y los CS o AS cuando se provea la Solución técnica de Fibra Oscura de acuerdo con lo establecido en la Medida TRIGÉSIMA CUARTA de las Medidas Fijas.

12.- DEFINICIONES.

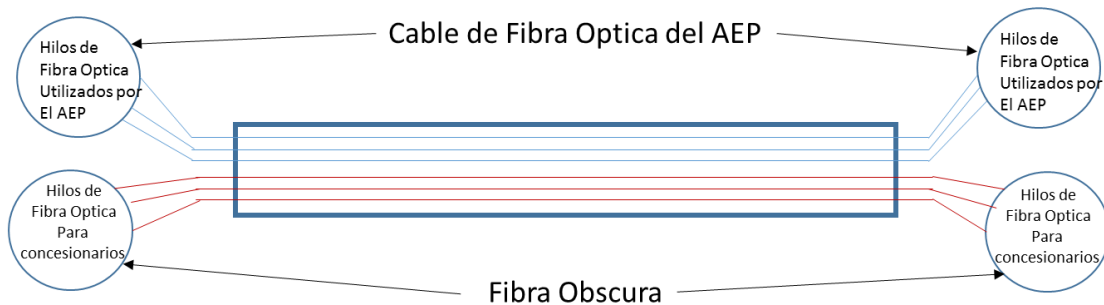
FIBRA OSCURA

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

Anexo 2. Normas Técnicas

Norma 4

Fibra oscura es la denominación que se atribuye a los circuitos de fibra óptica que han sido desplegados, pero no están siendo utilizados. La conectividad por la fibra se entrega en bruto, de manera que son los propios CS o AS quienes aplican la tecnología de transmisión (electrónica) que más se adecua a sus necesidades.



PUNTO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Comprende las puntas o extremos de la fibra oscura por la ruta o tramo de infraestructura de ductos y/o postes solicitada por los CS o AS, donde no hay disponibilidad de capacidad excedente o rutas alternativas.

En función de los diferentes escenarios de aprovisionamiento las puntas requieren de elementos en la central o instalación equivalente de las Empresas Mayoristas o en planta externa para habilitar la entrega de la fibra oscura a los CS o AS, que pueden comprender lo siguiente:

- Distribuidor de fibra óptica instalado en la ubicación de los CS o AS.
- Caja de empalme instalada en pozos o postes de los segmentos de la red de las Empresas Mayoristas.
- En el punto de conexión terminal en sitio del usuario final.
- El conjunto de estándares y recomendaciones en las que se establece conectividad física y lógica entre dos segmentos de fibra óptica.

13.- DESARROLLO.

14.- INTRODUCCIÓN.

La provisión del servicio de Renta de Fibra Oscura es una alternativa a una respuesta negativa a la solicitud de acceso a infraestructura de las Empresas Mayoristas: la no disponibilidad de capacidad excedente o rutas alternativas; cuando la solución de canales ópticos no es técnica o económicamente factible para los CS o AS; y cuando la solución de canales ópticos no es un sustituto directo de la ruta inicialmente solicitada.

15.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de compartición de fibra óptica oscura será aquél mediante el cual las Empresas Mayoristas pongan a disposición de los diferentes CS o AS la fibra óptica de su red indistintamente de su denominación de acceso, local, metropolitana, regional, etc., bajo una configuración punto a punto (P2P).

El recurso de red fibra óptica oscura no depende o no está asociada a tecnología alguna. El recurso que se solicita es solamente el elemento de cable óptico en su unidad de hilo.

16.- CRITERIOS PARA EL SUMINISTRO.

El aprovisionamiento del servicio de la fibra oscura se debe realizar de la siguiente manera:

- La conexión de la fibra oscura de las Empresas Mayoristas con la fibra del CS o AS se realiza en los puntos de entrega definidos en el Servicio de Renta de Fibra Oscura.

Las Empresas Mayoristas ofrecerán al menos los siguientes parámetros técnicos que garanticen una operación eficiente del recurso de fibra óptica oscura compartida:

- Atenuación máxima por kilómetro en hilo de fibra:
 - Entre 0.35 y 0.50 dB/Km para lambda 1310 nm.
 - Entre 0.15 y 0.35 dB/Km para lambda 1550 nm.
- Atenuación máxima por empalme de fusión. Máximo 0.1 dB
- Atenuación máxima por empalme mecánico. Máximo 0.5 dB
- Atenuación máxima por conexión física. Máximo 0.5 dB
- Atenuación máxima por cables de parcheo. Máximo 1.0 dB

Niveles de servicio diferenciados para cada tipo de segmento local, metropolitano, regional y nacional.

Tiempos de reparación:

- Local: Máximo 4 Horas
- Metropolitano: Máximo 4 horas
- Regional: Máximo 6 horas
- Nacional: Máximo 8 horas

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Anexo 2. Normas Técnicas
Norma 4

17.- ANEXOS.

No aplica.

18.- BIBLIOGRAFÍA

ITU. G.652 (11/2016)

ITU. G.657 (12/2016)

ITU. G.957 (03/2016)

ITU. G.651.1 (07/2007)

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS

ANEXO 3

Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

1. Introducción

Este anexo describe los procedimientos que deberán seguirse para la gestión de incidencias, mantenimiento correctivo (atención de fallas), mantenimiento preventivo (intervenciones programadas) y acceso de emergencia a la infraestructura compartida, por parte de las Empresas Mayoristas y/o de los CS o AS.

Para ello, se definen los siguientes términos:

- **Emergencia:** asunto o situación que acontece de manera absolutamente imprevista, que requiere de una atención especial y que debe solucionarse lo antes posible.
- **Falla:** interrupción en la continuidad de los servicios provocada por un daño en uno o más elementos de la red.
- **Incidencia:** reporte que levantan los CS o AS por un supuesto daño o interrupción en alguno de los servicios materia de la Oferta.

Gestión de Incidencias

Se refiere a la ejecución de todas aquellas órdenes planificadas y enfocadas a la atención, seguimiento y cierre de reportes de falla.

Mantenimiento Correctivo

Se refiere a la ejecución de actividades para localizar fallas y/o defectos observados en los equipos o instalaciones y corregirlos o repararlos.

Pone en condiciones de funcionamiento aquellos equipos y/o instalaciones que dejaron de funcionar o se encuentran dañados.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

Mantenimiento Preventivo

Se refiere a las actividades destinadas a la conservación de equipos y/o instalaciones en operación, mediante la anticipada revisión y ejecución de trabajos que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su finalidad es prever el surgimiento de averías y/o fallas.

Acceso de Emergencia a la Infraestructura Compartida

Se refiere los accesos para atender emergencias en los servicios de compartición de infraestructura y equipos e instalaciones del AEP y/o de los CS o AS.

2. Contacto

Con la finalidad de atender los eventos que se presenten en los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, los CS o AS podrán realizar sus solicitudes de acceso y levantar incidencias a través del SEG/SIPO y en caso de falla a través de un medio alternativo.

Los puntos de contacto anteriores estarán disponibles 7x24 horas los 365 días del año. La información correspondiente a estos puntos de contacto deberá ser proporcionada en el momento en el que se suscriba el Convenio de Prestación de Servicios por parte de los CS o AS y las Empresas Mayoristas, a efecto de que los CS o AS puedan dar seguimiento a la reparación de fallas y gestión de incidencias a través de dichos medios.

3. Gestión de Incidencias

Los CS o AS y las Empresas Mayoristas, podrá levantar y registrar incidencias, relacionadas con fallas o posibles fallas que:

- Afecten o puedan afectar los servicios de compartición de infraestructura.
- Se deban a deficiencias de los servicios de compartición de infraestructura y estén causando afectaciones a los servicios del usuario final.

Por esa razón, se dará seguimiento a las incidencias detectadas y reportadas por los CS o AS y/o las Empresas Mayoristas, con el objetivo de advertir a los CS o AS que pudieran resultar afectados; la solución a dichas incidencias puede o no ser responsabilidad de las Empresas

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

Mayoristas (circunstancia que se precisará en el reporte que para tal efecto se levante mediante un identificador que defina al “Concesionario Responsable”).

3.1. Procedimiento de Gestión de Incidencias

- 1) Las Empresas Mayoristas o los CS o AS levantan la incidencia a través del SEG/SIPO o medio alternativo.
- 2) Las Empresas Mayoristas crearán el registro de la incidencia y proporcionarán a través del SEG/SIPO el número de identificación de la misma a los CS o AS.
- 3) Las Empresas Mayoristas realizarán el análisis de la información proporcionada en la incidencia, emitirán y notificarán a través del SEG/SIPO un diagnóstico:
 - a. Si la falla reportada en la incidencia es responsabilidad de las Empresas Mayoristas:
 - Las Empresas Mayoristas enviarán a los CS o AS un reporte que incluya la descripción de la falla, el método y tiempo de solución, y destinarán los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión.
 - Una vez que la falla reportada haya sido resuelta, las Empresas Mayoristas generarán el reporte de atención a la incidencia y lo enviarán a los CS o AS.
 - Los CS o AS validarán que la falla reportada en la incidencia haya sido atendida de forma exitosa, en cuyo caso podrán cerrar la incidencia. De lo contrario, podrán iniciar la conciliación de cierre de incidencias.
 - b. Si la falla reportada en la incidencia es responsabilidad de los CS o AS:
 - Las Empresas Mayoristas enviarán mediante el SEG/SIPO a los CS o AS un reporte que incluya la descripción de la falla, las pruebas que avalen la responsabilidad de los CS o AS y la identificación del mismo.
 - Si los CS o AS están de acuerdo con el diagnóstico y las evidencias presentadas por las Empresas Mayoristas, emitirán un reporte que incluya la descripción de la falla, el método y tiempo de solución (deberán informar si es necesario obtener

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

accesos a edificios o si será necesario abrir pozos o realizar trabajos en postes o canalizaciones), y destinarán los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión.

- Si los CS o AS no están de acuerdo con el diagnóstico y las evidencias presentadas por las Empresas Mayoristas, podrán iniciar el proceso de desacuerdo técnico. Las Empresas Mayoristas destinarán los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión, cuyos gastos serán pagados por los CS o AS a las Empresas Mayoristas en caso de que se demuestre que la falla es imputable a los CS o AS.
- Las Empresas Mayoristas validarán que la falla reportada en la incidencia haya sido atendida de forma exitosa, en cuyo caso podrán cerrar la incidencia. De lo contrario, podrán iniciar la conciliación de cierre de incidencias.

3.2. Cierre de incidencias

El responsable (los CS o AS o las Empresas Mayoristas) notificará a la parte afectada cuando la falla haya sido solucionada; si el afectado acepta la solución de la incidencia (solución satisfactoria), deberá solicitar el cierre de la misma mediante SEG/SIPO o por medio alterno en caso de falla de éste.

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, deberá iniciar el procedimiento de conciliación de cierre de incidencias.

3.3. Conciliación de Cierre de Incidencias.

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, deberá iniciar el procedimiento de conciliación de cierre de incidencias con el fin de deslindar la responsabilidad de la falla y resolver las posibles discrepancias que hayan surgido tras la apertura de la incidencia, incluyendo las siguientes:

- 1) Rechazos de cierre de reporte que alguna de las partes considere improcedente.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- 2) Respuesta reiterativa, insuficiente o no actualizada en una solicitud de información relativa a una falla.
- 3) Expiración de los tiempos de atención o respuesta comprometidos.
 - Cuando el responsable, ya sea los CS o AS o las Empresas Mayoristas, realice el cierre de incidencia, la parte afectada deberá informar al responsable su desacuerdo sobre dicho cierre.
 - El responsable analizará la información proporcionada por el afectado.
 - El responsable enviará y/o solicitará al afectado cuando sea necesario la información que permita deslindar responsabilidades y resolver las discrepancias encontradas.
 - El responsable y el afectado realizarán el cierre de la incidencia una vez que lleguen a un acuerdo.

En caso de no lograr un acuerdo, se dará inicio al proceso de desacuerdos.

Para todos los casos en los que los CS o AS hayan originado una incidencia y la falla reportada en la misma sea declarada imputable a los CS o AS, éste deberá pagar a las Empresas Mayoristas por los gastos incurridos durante la atención de la falla.

De la misma forma, si las Empresas Mayoristas llegasen a imputar fallas a los CS o AS y estos demostraran lo contrario, las Empresas Mayoristas deberán pagar a los CS o AS por los gastos incurridos durante la atención de la falla.

Cualquier eventualidad relacionada con los CS o AS o causas externas a las Empresas Mayoristas debidamente justificadas que impliquen detener la contabilización del tiempo para la atención y seguimiento de la incidencia en el proceso de solución de la misma, será comunicada a los CS o AS y no se contabilizará para el cálculo de índices de calidad.

4. Procedimiento para Mantenimiento Correctivo

4.1. Verificación previa al reporte de falla

Antes de levantar una incidencia los CS o AS y las propias Empresas Mayoristas deberán comprobar previamente que la falla reportada no es debida a un error en su propia red, por ejemplo:

- Mal funcionamiento de los propios elementos de red.
- Defectos, anomalías o interferencias en la red o instalaciones propias o de sus clientes.
- Configuración incorrecta de los parámetros de red.
- Equipos de fuerza apagados o sin energía eléctrica en sitio.

Cualquier registro de incidencia ajeno al alcance de los servicios de la Oferta de Compartición que no esté relacionado con un daño en la infraestructura propiedad de las Empresas Mayoristas y esté debidamente justificado se considera una falla imputable a los CS o AS o de caso fortuito o fuerza mayor.

4.2. Reporte de falla

Al levantar una incidencia a través de uno de los puntos de contacto definidos, los CS o AS y las Empresas Mayoristas deberán informar concretamente la falla, y proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de quien reporta el servicio, CS o AS.
- Nombre de la persona que reporta el servicio
- Teléfonos de contacto (principal y alternativo)
- Direcciones de correo electrónico (principal y alternativa)

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- Tipo de incidencia
- Descripción de la falla
- Prioridad de atención (prioridad urgente se refiere a una afectación total; las demás afectaciones tendrán menor prioridad)
- Referencia geográfica del sitio donde se encuentra la falla de infraestructura (domicilio)

Una vez completados correctamente todos los campos obligatorios de la incidencia, ésta quedará registrada en el SEG/SIPO con fecha y hora de captura y se proporcionará los CS o AS afectado(s), un NIS asociado a este reporte de incidencia para su seguimiento.

4.3. Resolución de fallas

El responsable de la falla, ya sea los CS o AS o las Empresas Mayoristas, realizará las actividades necesarias para dar solución a la misma; en caso de no cumplir con la fecha y horario comprometidos, el responsable notificará dicha situación a la parte afectada, indicando el estatus de la misma, así como una fecha y horario compromiso nuevos.

Una vez resuelta la falla por parte del responsable, éste notificará a la parte afectada la resolución de la misma.

La parte afectada verificará que la falla haya sido corregida y el servicio restablecido, en cuyo caso cerrará en el SEG/SIPO o mediante un medio alternativo en caso de falla del SEG/SIPO el reporte de incidencia. De lo contrario indicará la descripción de la falla persistente y procederá a realizar el escalamiento.

Cualquier eventualidad debidamente justificada que impliquen detener la contabilización del tiempo de la incidencia en el proceso de solución de la misma, será comunicada a la parte afectada y no se contabilizará para el cálculo de índices de calidad.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

4.4. Procedimiento de Escalamiento para Resolución de Fallas

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, se podrá iniciar el procedimiento de escalamiento de fallas con el fin de resolver las posibles discrepancias que hayan surgido tras la apertura de la incidencia.

El escalamiento podrá hacerse solo para incidencias abiertas (activas/pendientes) independientemente del plazo transcurrido desde la solicitud de apertura, el procedimiento de escalamiento se iniciará vía telefónica.

Los CS o AS y las Empresas Mayoristas proporcionarán sus correspondientes cuadros de escalamiento, según el formato incluido a continuación. Las personas responsables de cada nivel de escalamiento tendrán una disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Matriz de Escalamiento de los CS o AS.		Tiempo de Respuesta
Nivel 1	Contacto	24 horas
	Correo: Tel. Celular:	
Nivel 2	Contacto	48 horas
	Correo: Tel. Celular:	

4.5. Plazos para la solución de fallas

Las fallas se resolverán de acuerdo a los siguientes plazos:

Servicio	Falla Puntual	Desastre Natural, Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor*
Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil	8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará un 50%)	Tiempo dependiente de las causas que generaron la falla
Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada	8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará en un 50%)	
Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte	8 horas	
Servicio de Renta de Fibra Oscura	8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará en un 50%)	

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

* Las fallas ocasionadas por desastres naturales o causas de fuerza mayor, no serán consideradas para la medición de niveles de calidad, se atenderán con la mayor diligencia y se destinarán los recursos técnicos y humanos necesarios para atender la falla en cuestión.

4.6. Procedimiento de Accesos a Infraestructura Compartida por Falla en los elementos de red de los CS o AS o Emergencia:

- 1) Los CS o AS levantarán la incidencia a través del SEG/SIPO o mediante un medio alternativo en caso de falla de éste, en el cual indicarán que requiere acceso a la infraestructura de las Empresas Mayoristas por falla en sus elementos de red, señalando los datos que permitan identificar al personal que ingresará y el lugar de acceso.
- 2) Las Empresas Mayoristas le proporcionarán a través del SEG/SIPO el folio correspondiente a dicho incidente.
- 3) En caso de tratarse de una emergencia el acceso deberá darse de forma inmediata.
- 4) Si se tratase de una falla, en un plazo máximo de 3 horas se proporcionará a través del SEG/SIPO a los CS o AS la confirmación del acceso solicitado y los datos del contacto por parte de las Empresas Mayoristas.
- 5) Las Empresas Mayoristas asignarán la inspección correspondiente y los CS o AS coordinarán la ejecución de sus trabajos con el inspector asignado.
- 6) Los CS o AS informarán a las Empresas Mayoristas a través del SEG/SIPO que ha concluido los trabajos para que las Empresas Mayoristas liquiden el incidente.
- 7) Una vez que los CS o AS notifiquen la conclusión a través del SEG/SIPO, las Empresas Mayoristas darán por cerrada la incidencia, las Empresas Mayoristas facturarán por los gastos incurridos por su personal

5. Procedimiento para Mantenimiento Preventivo

Ambas partes, tanto los CS o AS como las Empresas Mayoristas se comprometen a comunicar oportunamente los trabajos (acciones de mantenimiento preventivo u otros trabajos

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

programados) que se vayan a realizar en su red y que involucren los servicios de la otra parte. Las intervenciones programadas se acotan a los siguientes servicios:

- Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil
- Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada
- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte
- Servicio de Renta de Fibra Oscura

5.1. Procedimiento para el trámite de acceso a infraestructura para intervenciones programadas de los CS o AS.

- 1) Cuando los CS o AS requieran realizar actividades de mantenimiento preventivo sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de las Empresas Mayoristas, deberán enviar su solicitud de intervención programada a través del SEG/SIPO, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de antelación. La solicitud deberá incluir los siguientes datos:
 - NIS que ampara la infraestructura a intervenir
 - Programa de actividades, detallando horarios, fechas, indicando el tramo de la ruta a trabajar y los planos correspondientes
 - Descripción de las afectaciones
 - Duración de la intervención
 - Nombre del responsable por parte de los CS o AS y teléfonos de contacto
- 2) Las Empresas Mayoristas en un plazo no mayor a 3 días hábiles confirmarán a través del SEG/SIPO a los CS o AS la aceptación de la fecha y horarios de ejecución de los trabajos solicitados, o en su defecto propondrán a los CS o AS una nueva fecha u horario.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- 3) Los CS o AS notificarán la aceptación del horario solicitado y en caso de no poder atender la solicitud de mantenimiento en el horario solicitado, deberán informar la fecha en que se podrán realizar los trabajos que no sobrepase 2 días de la fecha solicitada.
- 4) Los permisos que se lleguen a requerir con el Municipio u otras dependencias Gubernamentales para la realización de los trabajos los deberá gestionar los CS o AS con la entidad Gubernamental correspondiente.
- 5) Una vez que los CS o AS hayan concluido la intervención, deberán notificar a las Empresas Mayoristas a través del SEG/SIPO para que validen que no han sido ocasionados daños a su infraestructura.
- 6) Finalizados los trabajos de validación de ausencia de daños, las Empresas Mayoristas realizarán el cobro de los gastos incurridos durante la intervención programada.

5.2. Procedimiento para intervenciones programadas de las Empresas Mayoristas

Cuando las Empresas Mayoristas realicen intervenciones programadas darán aviso, mediante el SEG/SIPO, los CS o AS cuando se vea involucrada su infraestructura, con 10 días de anticipación, señalando:

- NIS asociado a la intervención, para su seguimiento.
- Descripción de los trabajos
- Ubicación de los trabajos
- Posibles afectaciones
- Duración estimada de los trabajos y de las posibles afectaciones

ANEXO 4

PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD Y PENAS CONVENCIONALES

ANEXO 4

Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

1. Introducción

Para cada uno de los servicios que forman parte de la Oferta de Referencia han sido definidos los parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Dichos parámetros serán validados trimestralmente y se aplicarán penas convencionales en aquellos casos en los que los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos. Cabe señalar que derivado de la información obtenida a través del SEG/SIPO de todos los procedimientos, los parámetros e indicadores de niveles de calidad se establecen conforme a lo siguiente:

2. Parámetros de Calidad para los Servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

La medición de todos los parámetros e indicadores se realizará de forma trimestral y por cada uno de los CS o AS información que deberá estar disponible para los CS, AS y el Instituto cinco (5) días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.

Para todos los parámetros, el tiempo de ejecución está dado en Días Hábiles (DH).

2.1. Solicitud de acceso al SEG/SIPO.

Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Envío de Formato para Administrador de Usuarios (ABC) por parte de los CS o AS.	N.A.	N.A.
Entrega a los CS o AS de credenciales de acceso al SEG/SIPO por parte de las Empresas Mayoristas.	1 DH	90%

2. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades son válidos para todas las solicitudes de compartición de ductos, pozos y postes. Dichas actividades

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Contratación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Etapas 1: Consulta de información, envío y validación de la solicitud		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS ingresan al módulo de consulta de información el cual deberá desplegar la menos la información de la sección V de la Oferta	N.A.	N.A.
Los CS o AS podrán descargar la información en el SEG/SIPO para poder elaborar su Anteproyecto	N.A.	N.A.
Etapas 1: Envío y validación de la solicitud de los CS o AS		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de contratación y, en su caso, el Anteproyecto	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado de la solicitud.	1 DH	90 %
El CS o AS pueda subsanar en caso de que la solicitud haya sido rechazada	3 DH	N.A.
Etapas 2: Programación y realización de Visita Técnica		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Ejecución de la Visita Técnica	20 DH (A partir del ingreso de la solicitud de los CS o AS)	90 %
Las Empresas Mayoristas notifican tres (3) propuestas de fecha para la programación de Visita Técnica.	1 DH (Contados a partir del asignación del NIS)	90 %
Los CS o AS aceptan/rechazan la propuesta de programación de Visita Técnica.	2 DH (Plazo máximo) (Contados a partir de la recepción de dichas propuestas por las Empresas Mayoristas)	N.A.
Los CS o AS solicitan modificación una vez confirmada la Visita Técnica.	1 DH (Previo a la fecha señalada para la ejecución)	N.A.

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas digitalizan y registran el “Reporte de Visita Técnica”.	3 DH ⁹ (Contados a partir de la realización de la Visita Técnica)	90 %
Las Empresas Mayoristas envían simultáneamente la propuesta de Trabajo Especial y Ruta Alternativa.	3 DH (Contados dentro del plazo para la digitalización y registro del “Reporte de Visita Técnica”)	90%
Las Empresas Mayoristas harán disponible la provisión de Canales Ópticos de Alta Capacidad o la Renta de Fibra Oscura	5 DH (Contados a partir de que los CS o AS reciben la propuesta de Trabajo Especial o Ruta Alternativa)	90 %

Etapa 3: Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS someten el Anteproyecto.	20 DH ¹⁰ (A partir de la entrega del FSSA)	N.A.

Etapa 4: Análisis de Factibilidad		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento.
Las Empresas Mayoristas notifican a los CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad.	5 DH (A partir de que los CS o AS entreguen el Anteproyecto)	90%
Los CS o AS podrán corregir la información y reenviar el Anteproyecto.	5DH (A partir del resultado de Análisis de Factibilidad)	N.A.
Las Empresas Mayoristas revalidan la corrección para la aprobación del Anteproyecto.	3 DH (A partir de que los CS o AS renvien el Anteproyecto)	90%

Etapa 5: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento.
Los CS o AS inician la Instalación de Infraestructura.	De acuerdo al Anteproyecto y al Programa de Trabajo	N.A.
Los CS o AS envían las tres (3) posibles fechas de inicio y conclusión de los trabajos de Instalación de Infraestructura.	10 DH (a partir de la notificación del Análisis de Factibilidad)	N.A.

⁹ Dentro de este mismo plazo las Empresas Mayoristas deberán actualizar la información correspondiente en el SEG/SIPO y registrarán el resultado de la Visita Técnica en caso de realizarse.

¹⁰ Se considera que, en caso de ser necesario, los CS o AS podrán solicitar a las Empresas Mayoristas mediante el SEG/SIPO un plazo adicional de hasta 20 DH para la elaboración y entrega del Anteproyecto, mismo que deberá ser otorgado y aprobado por las Empresas Mayoristas mediante el SEG/SIPO de manera inmediata y empezarán a correr nuevamente los 20 DH a partir de la fecha de solicitud registrada en el SEG/SIPO.

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento.
Las Empresas Mayoristas aceptan una de las tres propuestas de inicio de trabajos de instalación	3 DH	90%

Etapa 6: Verificación de Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento.
Las Empresas Mayoristas proponen tres posibles fechas para la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura	5 DH (A partir de que los CS o AS notifican que ha concluido los trabajos de Instalación de Infraestructura)	90 %

Modificación

Etapa 1: Envío y Validación de la solicitud.		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de modificación.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de solicitudes de modificación	1 DH (A partir de la recepción de la solicitud)	90%
Las Empresas Mayoristas no aceptan la solicitud de modificación y notificará al CS o AS el motivo para corregir y re enviar	3 DH Máximo	90%

Etapa 2: Actualización de Anteproyecto y Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Los CS o AS elaboran los cambios para modificar el Anteproyecto.	20 DH (a partir de que las Empresas Mayoristas aprobaron los cambios para modificar el Anteproyecto)	N.A.

Etapa 3: Análisis de Factibilidad		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado del Análisis de Factibilidad.	5 DH (A partir de que los CS o AS entreguen el Anteproyecto)	90%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Etapa 4: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Actividad	Actividad
Los CS o AS inician la Instalación de Infraestructura.	De acuerdo al Anteproyecto.	N.A.

Baja

Etapa 1: Envío y validación de la solicitud de los CS o AS		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de baja.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de la solicitud.	1 DH (A partir de la recepción de la solicitud)	90%

Etapa 2: Elaboración y Autorización del Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Los CS o AS elaboran el Programa de Trabajo	10 DH (A partir de que las Empresas Mayoristas aprobaron la baja de los servicios)	N.A.
Las Empresas Mayoristas validan el Programa de Trabajo.	5 DH (A partir de que los CS o AS entregaron el Programa de Trabajo)	90%

Etapa 3. Retiro de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Los CS o AS realizan el retiro de su infraestructura.	De acuerdo al Programa de Trabajo	N.A.

Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas realizarán la verificación de la Desinstalación de Infraestructura.	10 DH (A partir de que los CS o AS notifiquen que ha concluido los trabajos de Desinstalación de Infraestructura)	90 %
Las Empresas Mayoristas proponen fecha y hora para realizar la Verificación de Desinstalación de Infraestructura.	5 DH (A partir de que los CS o AS notifiquen que ha concluido los trabajos de Desinstalación de Infraestructura)	90%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Actividad	Tiempo máximo	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas digitalizarán e integrarán en el SEG/SIPO el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura.	5 DH (A partir de la firma del Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura)	90%

2.3 Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Contratación

Etapa 1: Envío y validación de Formato de solicitud del Servicio de Canales Ópticos		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de contratación.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado de la solicitud.	1 DH	90%

Etapa 2: Cotización		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas envían la cotización del Servicio de Canales Ópticos	10 DH (A partir de la aceptación de la solicitud)	90%

Etapa 3: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas llevarán a cabo la Instalación de Infraestructura.	Conforme al Programa de Trabajo.	90%

Etapa 4: Verificación de Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas proponen fecha y hora para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura.	5 DH (A partir de que ha finalizado la instalación del Servicio de Canales ópticos de Alta Capacidad)	90%
Las Empresas Mayoristas realizan la Verificación de Instalación de Infraestructura.	10 DH (A partir de que han concluido los trabajos de instalación del Servicio de Canales ópticos de Alta Capacidad)	90%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Baja

Etapa 1: Envío y validación de la solicitud de los CS o AS		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de baja.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de la solicitud.	1 DH (A partir de la recepción de la solicitud)	90%

2.4 Servicio de Renta de Fibra Oscura

Contratación

Etapa 1: Envío y validación de Formato de Servicio de Fibra Oscura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de contratación.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado de la solicitud.	1 DH	90%

Etapa 2: Proyecto y Cotización		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas envían la cotización del Servicio de Fibra Oscura	10 DH (A partir de la aceptación de la solicitud)	90%

Etapa 3: Provisión de Servicio de Fibra Oscura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas llevarán a cabo la provisión del Servicio de Fibra Oscura.	Conforme al Programa de Trabajo.	90%

Etapa 4: Verificación de Provisión de Servicio de Fibra Oscura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas realizan la Verificación de Instalación de Infraestructura.	10 DH (A partir de que han concluido los trabajos de instalación del Servicio de Fibra Oscura)	90%
Las Empresas Mayoristas proponen fecha y hora para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura.	5 DH (A partir de que ha finalizado la instalación del Servicio de Fibra Oscura)	90%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Baja

Etapa 1: Envío y validación de la solicitud de los CS o AS		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de baja.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de la solicitud.	1 DH (A partir de la recepción de la solicitud)	90%

2.6 Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada Contratación

Etapa 1: Consulta de información, envío y validación de la solicitud y del Anteproyecto		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de contratación.	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado de la solicitud.	1 DH	90%

Etapa 2: Programación y realización de Visita Técnica		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Ejecución de la Visita Técnica	20 DH (A partir del ingreso de la solicitud de los CS o AS)	90 %
Las Empresas Mayoristas notifican la propuesta de programación de Visitas Técnica.	1 DH (Contados a partir del asignación del NIS)	90 %
Los CS o AS solicitan modificación de la propuesta de programación de Visita Técnica.	1 DH (Previas a la fecha señalada para la ejecución de la Visita Técnica propuesta por las Empresas Mayoristas)	N.A.
Las Empresas Mayoristas digitalizan y registran el “Reporte de Visita Técnica” y, en su caso, señalan si requiere un trabajo especial (acondicionamiento de infraestructura, recuperación de espacio).	3 DH ¹¹ (Contados a partir de la realización de la Visita Técnica)	90 %

¹¹ Dentro de este mismo plazo las Empresas Mayoristas deberán actualizar la información correspondiente en el SEG/SIPO y registrarán el resultado de la Visita Técnica en caso de realizarse.

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Etapa 3: Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS elaboran el Anteproyecto.	20 DH ¹² (A partir de la entrega del resultado de la Visita Técnica)	N.A.

Etapa 4: Análisis de Factibilidad		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas notifican a los CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad.	5 DH (A partir de que los CS o AS entreguen el Anteproyecto)	90%

Etapa 5: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas llevarán a cabo la Instalación de Infraestructura.	Conforme al Programa de Trabajo.	90%

Etapa 6: Verificación de Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas realizan la Verificación de Instalación de Infraestructura.	10 DH (A partir de que han concluido los trabajos de instalación del Servicio de Tendido de Cable)	90%
Las Empresas Mayoristas proponen fecha y hora para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura.	5 DH (A partir de que ha finalizado la instalación del Servicio de Tendido de Cable)	90%

Modificación

Etapa 1: Envío y validación de solicitud		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de modificación	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de solicitud de modificación del Proyecto de Instalación	1 DH (a partir de la recepción de la solicitud)	90%

¹² Se considera que, en caso de ser necesario, los CS o AS podrán solicitar a las Empresas Mayoristas mediante el SEG/SIPO un plazo adicional de hasta 20 DH para la elaboración y entrega del Anteproyecto, mismo que deberá ser otorgado y aprobado por las Empresas Mayoristas mediante el SEG/SIPO de manera inmediata y empezarán a correr nuevamente los 20 DH a partir de la fecha de solicitud registrada en el SEG/SIPO.

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Etapa 2: Actualización de Anteproyecto y Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS elaboran los cambios para modificar el Anteproyecto.	20 DH (a partir de que las Empresas Mayoristas aprobaron los cambios para modificar el Anteproyecto)	N.A.

Etapa 3: Análisis de Factibilidad		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas notifican el resultado del Análisis de Factibilidad.	5 DH (A partir de que los CS o AS entreguen el Anteproyecto)	90%

Etapa 4: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS inician la Instalación de Infraestructura.	De acuerdo al Anteproyecto y el Programa de Trabajo aprobados.	N.A.

Baja

Etapa 1: Envío y validación de la solicitud		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS presentan solicitud de baja	N.A.	N.A.
Las Empresas Mayoristas notifican la validación de la solicitud.	1 DH (A partir de la recepción de la solicitud)	90%

Etapa 2: Elaboración y Autorización del Programa de Trabajo		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS elaboran el Programa de Trabajo	10 DH (a partir de que las Empresas Mayoristas aproaron la baja de los servicios)	N.A.
Las Empresas Mayoristas validan el Programa de Trabajo.	5 DH (A partir de que los CS o AS entregaron el Programa de Trabajo)	90%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Etapa 3. Retiro de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS realizan el retiro de su infraestructura.	De acuerdo al Programa de Trabajo	N.A.

Etapa 4: Verificación de Desinstalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas realizarán la verificación del retiro de la infraestructura.	10 DH (A partir de que los CS o AS notifiquen que ha concluido los trabajos)	90 %
Las Empresas Mayoristas proponen fecha y hora para realizar la verificación del retiro de la infraestructura.	5 DH (A partir de que los CS o AS notifiquen que ha concluido los trabajos)	90%

3. Parámetros de Calidad para los Trabajos Especiales

3.1 Instalación de Infraestructura de los CS o AS en Despliegue de Nueva Obra Civil

Etapa 1: Notificación de Nueva Obra Civil		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas notificarán las nuevas obras civiles.	60 DN (Con Antelación del inicio de trabajos de construcción)	90%

Etapa 2: Envío y Validación de la solicitud de los CS o AS		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Validación de solicitudes	1 DH	90%

Etapa 3: Análisis de Factibilidad		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas notifican a los CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad.	5 DH	90%

Etapa 4: Revisión de Proyecto y Cotización		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Los CS o AS revisan el Proyecto y Cotización	10 DH	N.A.
Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización	Dependiente de la	complejidad

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Etapa 5: Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas realizan la instalación de Infraestructura en la Nueva Obra Civil.	De acuerdo al Programa de Trabajo	90%

Etapa 6: Verificación de Instalación de Infraestructura		
Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Las Empresas Mayoristas entregan la Nueva Obra Civil a los CS o AS	8 DH (Contados a partir de la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil)	90%

3.2 Acondicionamiento de Infraestructura

Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Envío y Validación de presupuesto	3 DH	90%
Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización	Dependiente de la	complejidad

3.2 Recuperación de Espacio

Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Envío y Validación de presupuesto	3 DH	90%
Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización	Dependiente de	la complejidad

4. Parámetros de Calidad para Autorización de Accesos

Actividad	Tiempo máximo.	Cumplimiento
Acceso por Emergencia	Inmediato	90%
Acceso para Mantenimiento Correctivo (Falla)	3 Horas	90%
Acceso para Mantenimiento Preventivo	3 DH	90%

5. Penas Convencionales

En caso de que las Empresas Mayoristas no alcancen el indicador de calidad correspondiente a cualquier parámetro de algún Servicio objeto de la Oferta de Referencia, los CS o AS tendrán el derecho a requerir y obtener de las Empresas Mayoristas el pago de la compensación que corresponda conforme a lo siguiente:

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

5.1 Bloques

Para cada uno de los Servicios han sido definidos los parámetros e indicadores de calidad. Dichos parámetros serán validados por bloques de 100 (cien) eventos consecutivos, considerando el orden en el que fueron presentadas sus respectivas solicitudes, comenzando por la primera solicitud presentada, en el entendido de que alcanzados tales 100 (cien) eventos consecutivos respecto del mismo parámetro, iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

Únicamente en el caso que si cumplido un trimestre de recibida la primera solicitud del Servicio de que se trate correspondiente a un bloque, la cantidad de eventos correspondientes al parámetro de calidad en validación no llegará a 100 (cien), la medición de calidad se realizará con el número de eventos efectivamente alcanzados.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores de calidad los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de las Empresas Mayoristas, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubiesen podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

5.2. Bases de Cálculo

La compensación será calculada respecto de los eventos en que, de acuerdo con el orden con el que fueron presentadas las solicitudes de servicio respectivas, se encuentren fuera del indicador de calidad correspondiente.

Si en el bloque las Empresas Mayoristas alcanzan el 90% del cumplimiento de los plazos establecidos, entonces el 10 % restante podrá alcanzarse en un extra de tiempo no mayor al 50% del plazo original sin que esto genere una pena; por lo tanto, sólo generarán pena los eventos que superen el 150% del plazo original.

Para el cumplimiento, en los casos en que un cálculo arroje números decimales se tomará como válido el número entero inmediato superior.

Queda entendido entre las Partes que todas las compensaciones son por el cumplimiento tardío en las obligaciones a cargo de las Empresas Mayoristas respecto de los plazos comprometidos para la realización de un Servicio en específico bajo los términos de la Oferta de Referencia.

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Ejemplo:

Actividad:	Entrega de Análisis de Factibilidad	Indicador:	90%
-------------------	-------------------------------------	-------------------	-----

Bloque:

Mes	A tiempo:	Tardío	Total
Enero	22	8	30
Febrero	18	2	20
Marzo	15	5	20
Abril	15	15	30
Total	70	30	100

En el ejemplo, el cumplimiento del bloque se encuentra al 70% (setenta por ciento), por lo tanto, la compensación se calcularía respecto del 30% (treinta por ciento) restante.

5.3 Valor de las Penas

Salvo indicación diversa, el valor empleado para el cálculo de las compensaciones será el precio pactado por las partes respecto del Servicio respectivo.

Las Partes convienen en que el valor agregado de la totalidad de compensaciones que pudiera aplicar respecto de un mismo Servicio no podrá exceder el 100% del valor total del mismo y si el Servicio no se entrega en un tiempo extra máximo de 100% del plazo original, sólo tomando en consideración los plazos atribuibles a las Empresas Mayoristas, las Partes entenderán que el servicio fue denegado por las Empresas Mayoristas, salvo que se acuerde lo contrario.

Para cada uno de los indicadores y parámetros de calidad la pena asociada se calculará por día de retraso. Se tomará como referencia el plazo original plasmado para el indicador dividido en cuatro sub-periodos en los cuales, al primero se la aplicará una pena del 10% del valor del servicio, al segundo un 20% del valor del servicio, al tercero un 30% del valor del servicio y al cuarto un 40% del valor del servicio. El valor de la penalización de cada sub-periodo se repartirá entre los días que los comprenden, así el cálculo de las penalizaciones por día de retraso se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Penalización por día hábil de retraso} = \frac{P_i}{t_i} (\text{Valor del servicio}) \text{ con } i = \{1, 2, 3, 4\}$$

Donde:

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

$$P_1 = 10\%; P_2 = 20\%; P_3 = 30\% \text{ y } P_4 = 40\%$$

Así,

Plazos de indicadores	$t_1 = t_2 = t_3$	t_4
Plazos de 4 días hábiles	1 día hábil	1 día hábil
Plazos de 5 días hábiles	1 día hábil	2 días hábiles
Plazos de 8 días hábiles	2 días hábiles	2 días hábiles
Plazos de 10 días hábiles	3 días hábiles	1 día hábil
Plazos de 15 días hábiles	4 días hábiles	3 días hábiles
Plazos de 25 días hábiles	7 días hábiles	4 días hábiles
Plazos de 30 días hábiles	8 días hábiles	6 días hábiles
Plazo no definido	Plazo definido/4	Plazo definido – ($t_1+t_2+t_3$)

Ejemplo:

En un indicador que se debe cumplir en **15 días hábiles**:

- a) Los días hábiles 16, 17, 18 y 19 generan una pena por día del 2.5 % del valor del servicio;
- b) Los días 20, 21, 22 y 23 generan una pena por día del 5 % del valor del servicio,
- c) Los días 24, 25, 26 y 27 generan una pena por día del 7.5 % del valor del servicio y
- d) Los días 28, 29 y 30 generan una pena de 13.33% del valor del servicio.

Esta formulación de penas se aplicará para todos los indicadores y parámetros de calidad con excepción de los siguientes:

Servicio	Rango disponibilidad trimestral sin redundancia.	Porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla.
Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte	99% a 99.5%	0.5%
	98% a <99%	0.8%
	< 98%	1.2%

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Para los siguientes casos, la pena será plana por cada día de retraso hasta sumar el 50% del valor de la actividad de apoyo asociada:

Parámetro	Compensación
Respuesta a solicitudes ingresadas	5% del precio del Análisis de Factibilidad
Envío de Información Técnica Relevante	5% del precio del Análisis de Factibilidad

Para los accesos y reparación de fallas y/o averías, la pena será plana por cada día de retraso hasta sumar el 50% del valor de la renta mensual del servicio asociado. De alcanzar esta suma y no haber cumplido con el evento, las Partes entenderán que las Empresas Mayoristas han incumplido con la correcta prestación de los servicios, salvo que se acuerde lo contrario.

Parámetro	Compensación
Acceso por Emergencia	5%
Acceso para Mantenimiento Correctivo (Falla)	5%
Acceso para Mantenimiento Preventivo	5%
Reparación de fallas atribuidas a las Empresas Mayoristas	5%

5.4. Procedimiento de Conciliación y Aplicación de Penas Convencionales

El cumplimiento de los parámetros de calidad será validado trimestralmente y las penas convencionales serán aplicadas para los servicios en los que los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos.

El análisis de indicadores para el cálculo de penalizaciones se realizará de la siguiente forma:

- Enero: análisis de periodo Octubre – Diciembre del año anterior
- Abril: análisis de periodo Enero – Marzo del año en curso
- Julio: análisis de periodo Abril – Junio del año en curso
- Octubre: análisis de periodo Julio – Septiembre del año en curso

Trimestralmente las Empresas Mayoristas elaborarán un reporte de cumplimiento de cada uno de los servicios y actividades de acuerdo a lo señalado en este documento dentro de los primeros 10 días hábiles al trimestre que concluyó.

Con base en este, se realizará el cálculo de las penalizaciones a las cuales las Empresas Mayoristas se hacen acreedoras y por las que elaborarán una Nota de Crédito que se enviará a los CS o AS.

Los CS o AS contarán con un plazo de 10 días hábiles para verificar y aceptar las penalizaciones correspondientes, en cuyo caso la Nota de Crédito se aceptará y utilizará en el pago de la siguiente facturación del servicio. En caso contrario, enviarán a las Empresas Mayoristas una

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

nota aclaratoria con el debido sustento (notificaciones de entrega de los servicios) y con base en ello se realizará el cálculo de las penas correspondientes.

Una vez que las Empresas Mayoristas hayan recibido la aclaración por parte de los CS o AS, contarán con 10 días hábiles para verificar y validar la información. En caso de aceptación del nuevo cálculo de las penas, las Empresas Mayoristas elaborarán una nueva Nota de Crédito en un plazo máximo de 3 días hábiles que los CS o AS podrán utilizar en su siguiente facturación. En caso contrario, las Empresas Mayoristas deberán presentar la información que sustente el cálculo de las penas al IFT, quien tendrá la potestad de resolver dicho desacuerdo.

CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [] (EN LO SUCESIVO LA “EMPRESA MAYORISTA”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [], Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. (EN LO SUCESIVO EL “CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS (“PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el CONCESIONARIO SOLICITANTE [O AUTORIZADO] que:

- a) Es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, y que cuenta con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente CONVENIO.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente CONVENIO, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura pública número XXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de XXXX bajo el número de folio XXXXXX.
- c) Dentro de su objeto social, está incluida la celebración del presente CONVENIO;
- d) Utilizará los servicios objeto de la Oferta de Referencia para los fines que en cada caso se establezcan en los Anexos correspondientes, los cuales firmados por EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se agregan al presente instrumento, como si a la letra se insertasen.
- e) Tiene su domicilio en XX
- f) No se encuentra limitado por disposición judicial, legal, administrativa o contractual alguna para la celebración del presente CONVENIO, por lo que no se requiere de acto posterior alguno a la celebración del mismo para que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se encuentre obligado en sus términos; y
- g) Entiende, conoce y acepta todas y cada una de las declaraciones y cláusulas (incluyendo su alcance legal y regulatorio) contenidas en el presente CONVENIO, así como los Anexos del mismo, bajo los términos y condiciones en ellos establecidos.

II.- Declara EMPRESA MAYORISTA, que:

- a) Es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana y cuenta con poder suficiente para celebrar el presente CONVENIO, de acuerdo con la copia certificada de la escritura notarial que se adjunta al presente instrumento.

- b) Su objeto social es, entre otros, [_____].
- c) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente CONVENIO, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura pública número [_____] de fecha [____], otorgada ante la fe del licenciado [____], Notario Público número [____] de [____], misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en [_____].
- d) Tener título de concesión otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que le faculta, entre otros, a prestar los servicios mayoristas descritos en el mismo.
- e) Tiene su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III.- Ambas Partes declaran y convienen, que:

Único. - Para la aplicación del presente CONVENIO, se someten de manera expresa a lo previsto en su clausulado, su anexo y la Oferta.

Con base en las anteriores declaraciones, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE convienen en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE aceptan y acuerdan que en este CONVENIO y su anexo y para todos los fines y efectos de los mismos, los términos que a continuación se listan, independientemente de que se empleen en singular o plural, tendrán la definición y significado que enseguida se establece, salvo que de manera específica se les atribuya un significado distinto:

- 1) **Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva:** El uso por dos o más redes públicas de telecomunicaciones de la Infraestructura Pasiva.
- 2) **Análisis de Factibilidad:** Análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva.
- 3) **Autorizado Solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una autorización otorgada por el Instituto y que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones a usuarios finales
- 4) **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cualquier circunstancia que no pueda ser controlada por las Partes, incluyendo sin limitar, incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, accidentes, huelgas, motines, explosiones, actos de gobierno, guerra, insurrección, embargo, disturbios, etc., por las cuales se encuentren imposibilitadas para realizar sus obligaciones contraídas en el CONVENIO.

- 5) **Concesionario Solicitante:** Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
- 6) **Contraprestación:** Pago que deberá realizar el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE de manera periódica o no recurrente, por el uso o goce temporal de los servicios objeto de la Oferta.
- 7) **CONVENIO:** El presente documento incluyendo el anexo que lo integra, los cuales, debidamente firmados por EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.
- 8) **Falla:** Es la interrupción en la continuidad de los servicios provocada por un daño en uno o más elementos de la red.
- 9) **Infraestructura Pasiva:** Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- 10) **Instituto o IFT:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 11) **LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 12) **Oferta:** Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.
- 13) **Partes:** EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE en su conjunto.
- 14) **Postes:** Son los elementos de apoyo, dispersión y distribución de los cables de las redes aéreas.
- 15) **Servicios:** Aquellos que constituyen el objeto del presente CONVENIO, y que se listan a continuación:
- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
 - Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.
 - Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte
 - Servicio de Renta de Fibra Oscura.
 - Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva.
- ❖ Visita Técnica;
 - ❖ Análisis de Factibilidad,

❖ Verificación

- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva.

❖ Servicio de Instalación de Infraestructura del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE en Despliegue de Nueva Obra Civil;

❖ Acondicionamiento de la infraestructura;

❖ Servicio de Recuperación de Espacio.

16) Sitios, predios y espacios físicos: Edificaciones, predios y terrenos que se podrán compartir en donde se alojan equipos al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.

17) Trabajos Especiales: Servicios que se proporcionan en función de las características específicas del proyecto del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE o de las adecuaciones necesarias para la prestación de los servicios.

18) Visita Técnica: La actividad conjunta por parte del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE y de EMPRESA MAYORISTA a fin de analizar y concretar in situ los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

SEGUNDA. OBJETO

EMPRESA MAYORISTA se obliga a prestar al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE los SERVICIOS objeto del presente CONVENIO, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el cuerpo del mismo, así como lo estipulado en su respectivo Anexo y en la Oferta, en los cuales se detallan las características, términos y condiciones propias para la prestación de cada uno de los SERVICIOS contemplados en el presente instrumento.

El Anexo que integra el presente CONVENIO será el siguiente:

Anexo "A" Tarifas

TERCERA. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

a) Pago de los SERVICIOS

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga a pagar a EMPRESA MAYORISTA por la prestación de cada uno de los SERVICIOS las tarifas establecidas en el Anexo A, denominado "Tarifas", del presente CONVENIO, de conformidad con los términos y condiciones en el mismo establecidas. El pago de los SERVICIOS deberá ser efectuado por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE de conformidad con los siguientes plazos:

1. Cargos Recurrentes mensuales anticipados, los cuales deberán ser pagados dentro de los 18 (dieciocho) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
2. Cargos No Recurrentes, los cuales deberán ser pagados de conformidad con lo establecido en la Oferta.

Las tarifas resueltas por el Instituto y contenidas en el Anexo "A" del presente CONVENIO aplicarán a todo el inventario de servicios contratados por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE con independencia de la fecha de su contratación. Así mismo dichas tarifas aplicaran a los servicios contratados por los CS a partir de la entrada en vigor de la Oferta de Referencia, por lo que no aplicaría la retroactividad de las mismas para los servicios ya hayan sido prestados.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente CONVENIO dejasen de estar en vigor cualesquiera de los precios y tarifas en tanto nuevos precios y tarifas no hubiesen sido establecidos por virtud de acuerdo entre EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, o en el caso de los SERVICIOS, por virtud de resolución emitida por el Instituto, las contraprestaciones que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá pagar a EMPRESA MAYORISTA por los conceptos correspondientes en los términos de este CONVENIO, serán aquellas que resulten de la aplicación de los precios y tarifas que hubiesen estado en vigor el día inmediato anterior a la fecha en que formalmente hubiesen terminado su vigencia, ajustándolos según sea el caso, conforme al factor que resulte del incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México sobre bases mensuales.

Bajo ninguna circunstancia el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE tendrá derecho a reducir, deducir o compensar cantidad alguna contra las cantidades que, por concepto de contraprestaciones, intereses moratorios o cualquier otro deba pagar a EMPRESA MAYORISTA bajo el presente CONVENIO.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE realizará el pago por las actividades de apoyo (visita técnica y análisis de factibilidad), así como cualquier adecuación que sea necesaria para la prestación de los SERVICIOS previo a que se le permita la instalación de su infraestructura. En el supuesto que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE decida no contratar los SERVICIOS, deberá liquidar el monto total generado por las actividades de apoyo realizadas hasta ese momento.

b) Remisión de facturas

EMPRESA MAYORISTA remitirá mensualmente mediante el Sistema Electrónico de Gestión y al domicilio del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, y/o al correo electrónico señalado por éste, la(s) factura(s) a pagar por los SERVICIOS correspondientes en los términos de la ley fiscal aplicable.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá efectuar los pagos que al amparo de este CONVENIO se encuentra obligado a realizar por los SERVICIOS que tenga contratados, dentro del plazo establecido para tal efecto, una vez que haya recibido la factura correspondiente.

El pago de las facturas y de los cargos de contratación podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes vías, previo aviso del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE:

1. Pago con cheque emitido por una Institución Bancaria, a nombre de [_____], el cual será entregado en el domicilio de EMPRESA MAYORISTA o depositado en la cuenta bancaria que EMPRESA MAYORISTA previamente le indique al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.
2. Pago por transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta

bancaria que EMPRESA MAYORISTA previamente le indique al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.

c) Impuestos

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se harán cargo del pago de los impuestos que en virtud de la prestación de los SERVICIOS y de acuerdo con la legislación vigente les corresponda.

d) Inconformidades

En el caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no esté de acuerdo con su factura, podrá iniciar el procedimiento de conciliación de la factura correspondiente debiendo dirigir su inconformidad a EMPRESA MAYORISTA de acuerdo a lo siguiente:

La inconformidad podrá ser notificada a través del Sistema Electrónico de Gestión; por correo electrónico a la dirección que será provista por EMPRESA MAYORISTA, al firmar este convenio o; por escrito al domicilio señalado por EMPRESA MAYORISTA en la Cláusula Vigésima Primera del presente CONVENIO.

Los criterios para que la inconformidad sea procedente son:

- (i) referirse exclusivamente al número de unidades o cualquier otro parámetro de medición aplicable a los SERVICIOS, así como a errores matemáticos, de cálculo o de actualización, pero por ningún motivo a la tarifa misma pactada por unidad conforme a este CONVENIO, ni tampoco a la calidad con la que fueron prestados los SERVICIOS;
- (ii) hacerse valer dentro de los 18 (dieciocho) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura original de que se trate, y
- (iii) acompañarse necesariamente de:
 - (a) el rechazo formal, por escrito, en que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE manifieste las razones de su inconformidad;
 - (b) a elección del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, el pago total de los servicios bajo protesta o el pago parcial por los cargos efectivamente reconocidos;
 - (c) como alternativa, la parte que objete la factura o receptora del servicio podrá pagar, bajo protesta, la totalidad o una porción de la factura, y ésta se considerará como Factura Objetada, por esa porción o la totalidad, en su caso y
 - (d) la resolución correspondiente será notificada al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE a través del Sistema Electrónico de Gestión y/o a través del correo electrónico que se señale para dicho fin.

El plazo de 18 días naturales al que hace referencia el inciso (ii) anterior no procederá en caso de que EMPRESA MAYORISTA aplique tarifas diferentes a las establecidas en el Anexo "A" del presente CONVENIO.

Una vez notificada la inconformidad, EMPRESA MAYORISTA revisará si todos los requisitos se han cumplido, en caso contrario avisará al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE la razón por la que la notificación es incorrecta. El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE podrá volver a enviar la inconformidad cumpliendo con todos los requisitos. EMPRESA MAYORISTA revisará si existe un error en la factura, procederá a corregirla y la enviará al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE. De no haber error se le notificará al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE que la inconformidad no es procedente.

Lo anterior no implica una renuncia a los derechos de la parte objetante respecto de aquellas tarifas que sean determinadas administrativamente por la autoridad competente. La inconformidad que reúna los requisitos precedentes será evaluada por EMPRESA MAYORISTA, misma que deberá ser resuelta dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la misma.

Queda claramente entendido por EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE que las inconformidades que no reúnan los requisitos precedentes no tendrán efecto o validez alguna y, en consecuencia, las facturas y estados de adeudos correspondientes se tendrán por consentidos.

En caso de ser improcedente la inconformidad presentada por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, éste deberá pagar en adición al monto no reconocido, los intereses moratorios a los que hace referencia el presente CONVENIO desde la fecha original de pago. En caso de que la objeción sea procedente, y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE haya optado por efectuar el pago total de los servicios facturados, EMPRESA MAYORISTA deberá efectuar la devolución del monto que resulte procedente de la inconformidad y deberá pagar, *mutatis mutandis*, los intereses correspondientes.

e) Facturación extemporánea

EMPRESA MAYORISTA podrá presentar dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la conclusión del ciclo mensual de facturación correspondiente, facturas complementarias por SERVICIOS omitidos. Para SERVICIOS incorrectamente facturados, EMPRESA MAYORISTA podrá presentar facturas complementarias dentro de los 18 (dieciocho) días naturales posteriores a la fecha de facturación.

f) Pagos realizados en exceso

En caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE efectúe pagos en exceso, deberá solicitar a EMPRESA MAYORISTA la devolución de las cantidades supuestamente liquidadas dentro de los 18 (dieciocho) días siguientes a aquel en que hayan efectuado el pago correspondiente, adjuntando el soporte documental correspondiente mediante el que acredite la realización del pago en cuestión.

CUARTA. INTERESES MORATORIOS

En caso de falta de pago oportuno por parte del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE de las contraprestaciones a su cargo por los SERVICIOS proporcionados por EMPRESA MAYORISTA, conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, sin perjuicio de cualquier otra acción que EMPRESA MAYORISTA tuviera derecho a ejercitar por el incumplimiento, las cantidades insolutas causarán intereses moratorios a favor de EMPRESA MAYORISTA. La tasa base para efectos del cálculo de intereses moratorios en el

primer período mensual será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio vigente en la fecha de vencimiento de las contraprestaciones o reembolsos correspondientes. Dicha tasa base se ajustará mensualmente empleando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio vigente en la fecha en que inicie cada período mensual subsecuente, contado a partir de la fecha de vencimiento de las contraprestaciones o reembolsos correspondientes.

QUINTA- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información técnica y cualquier otra que se derive de los compromisos adquiridos en este Convenio, que sea señalada como información confidencial por cualquiera de las Partes contratantes, antes y/o después de la celebración del presente Convenio, comprometiéndose ambas Partes a que en el momento de la terminación de este instrumento o en cualquier momento en que se solicite, se devolverá todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de los servicios descritos en este instrumento.

La documentación y la información que se genere con motivo de la celebración de este Convenio, será propiedad exclusiva de la parte que la produzca. Ninguna de las Partes podrá divulgar la información sin previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

La información que se proporcione o que se llegue a conocer con motivo de este Convenio, será considerada como estrictamente confidencial, obligándose ambas Partes a no revelarla a terceras personas, tomando las providencias necesarias para que las personas que tengan acceso a información proporcionada por las Partes como consecuencia de lo pactado en este Convenio, no la divulguen.

Asimismo, se considerará como confidencial toda la información relacionada con los usuarios finales, presentes o futuros, así como toda la información intercambiada entre el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE y EMPRESA MAYORISTA que sea remitida por las Partes conforme a los procedimientos establecidos para la instalación de los Servicios. En función de ello, se entiende que, en ningún caso, directamente o a través de empresas subsidiarias o filiales, o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, las Partes podrán utilizar dicha información para hacer prácticas que afecten la competencia y libre concurrencia.

Si la información proporcionada por cualquiera de las Partes se hiciera del conocimiento de terceros, por dolo, negligencia o mala fe, imputable a la parte receptora de la información y/o a su personal, empleados o agentes, dicha parte deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que se haga acreedor en términos de la legislación vigente aplicable en la materia, referentes a la revelación de secretos o al secreto profesional, en que incurriría en el supuesto de incumplir con la presente cláusula. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia de este Convenio y por un periodo de dos años a partir de la terminación del mismo.

No se entenderá como información confidencial, aquella que:

(i) Sea o llegue a ser del dominio público por disposición de la autoridad o por voluntad de alguna de las Partes, salvo que esto sea resultado de una divulgación por la Parte receptora en incumplimiento a lo acordado en este contrato.

(ii) Sea proporcionada a la parte receptora como información no confidencial o sin la indicación citada en la cláusula.

(iii) Haya estado en posesión de la parte receptora antes de haberle sido proporcionada por la parte propietaria, o

(iv) Deba ser divulgada por la parte receptora en virtud de un requerimiento legal, judicial, gubernamental o administrativo, siempre que notifique por escrito a la otra parte con 3 (tres) días de anticipación a la divulgación solicitada.

La parte receptora se obliga a no revelar la información confidencial, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte. Asimismo, la parte receptora se obliga a no usar la información confidencial para cualquier propósito distinto a lo pactado en este Convenio, y a devolver a la otra parte toda la información confidencial o las copias que de la misma se hayan efectuado, inmediatamente después de la terminación por cualquier causa de este instrumento.

Los términos de esta Cláusula aplican a la información que se encuentre a disposición de las Partes en el Sistema Electrónico de Gestión/ Sistema Integral Para Operaciones de EMPRESA MAYORISTA.

SEXTA. RESPONSABILIDAD

EL CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE sólo podrá instalar en los sitios, instalaciones o infraestructura de EMPRESA MAYORISTA asociada a los SERVICIOS, cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente. En caso de contravenir lo estipulado en el presente párrafo, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE será responsable del retiro de los equipos aludidos, además de quedar obligado al pago de las contraprestaciones correspondientes.

En caso de que, con motivo de la operación o mantenimiento a su infraestructura, EMPRESA MAYORISTA ocasionare un daño a la infraestructura o servicios proporcionados por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, EMPRESA MAYORISTA se obliga al pago de los daños y perjuicios directos ocasionados, mismos que serán cuantificados y debidamente documentados por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE para el pago correspondiente.

Si con motivo de la instalación de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad Técnica del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, el personal de éste causa algún daño, robo, destrucción o extravío a las instalaciones, infraestructura y equipos propiedad o en posesión de EMPRESA MAYORISTA, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga a indemnizar a EMPRESA MAYORISTA las cantidades que resulten de la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias los cuales deberán ser debidamente documentados por EMPRESA MAYORISTA para el pago correspondiente. EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE procederán a la elaboración del acta administrativa correspondiente, con la finalidad de establecer en forma clara y detallada la cuantificación de los daños y perjuicios antes mencionados. De igual forma, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE será responsable de aquellas fallas que pudieran presentarse en los servicios que EMPRESA MAYORISTA proporciona a sus usuarios

finales si las mismas son ocasionadas por causas imputables directamente a su personal o terceros contratados por él mismo durante cualquier trabajo relacionado con la prestación de los SERVICIOS. En tal virtud, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga a pagar a EMPRESA MAYORISTA los daños y perjuicios que EMPRESA MAYORISTA le cuantifique, los cuales deberán ser debidamente documentados por EMPRESA MAYORISTA para el pago correspondiente.

Si durante el proceso de instalación de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad, el personal del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE o las personas contratadas por éste, ocasionan cualquier daño a los sitios, espacios, instalaciones o infraestructura de EMPRESA MAYORISTA, por no haberse ajustado a la normatividad definida por EMPRESA MAYORISTA o instrucciones del personal asignado, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga a indemnizar a EMPRESA MAYORISTA por las cantidades que resulten de la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias, los cuales deberán ser debidamente documentados por EMPRESA MAYORISTA para el pago correspondiente.

Asimismo, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE procederán a la elaboración del acta administrativa correspondiente, con la finalidad de establecer en forma clara y detallada la cuantificación de los daños antes mencionados.

El monto de los perjuicios a que se refiere esta cláusula se determinará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- a. Contemplará la cantidad que las Partes paguen con motivo de la reparación de la infraestructura que resulte afectada, previa acreditación del pago de dicha reparación;
- b. Contemplará la cantidad que las Partes paguen a su(s) cliente(s) que resulten afectados por el periodo que dure dicha afectación ocasionada a la prestación de los servicios de alguna de ellas, previa acreditación de dicho pago;
- c. No se considerarán daños consecuenciales; y
- d. Será pagado por cualquiera de las Partes dentro de los 18 (dieciocho) días hábiles posteriores a aquel en que la otra lo requiera por escrito anexando la evidencia correspondiente.

SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL CONVENIO

7.1 FIANZA PARA EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES.

Mientras esté vigente este CONVENIO, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE mantendrá constituida una fianza o carta de crédito, a su elección, en garantía del pago de las contraprestaciones a su cargo en los términos de este CONVENIO, por un monto que cubra por lo menos un estimado de contraprestaciones por dos meses de SERVICIOS, incluyendo accesorios y cualquier otro cargo. El monto de la fianza o carta de crédito inicial que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE constituirá en favor de EMPRESA MAYORISTA asciende a la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) que deberán ser expedidos por una Institución de Fianzas o una Institución Bancaria, según sea el caso, de los Estados

Unidos Mexicanos.

La fianza o carta de crédito se sujetarán a los términos de la legislación vigente en la materia, en lo no previsto por ésta, a lo dispuesto en el Título Decimotercero del Código Civil Federal, garantizando la Institución correspondiente el pago de las contraprestaciones que se pactan en este CONVENIO a cargo del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, y todos y cada uno de los gastos en que incurra EMPRESA MAYORISTA al exigir dicho derecho conforme a este CONVENIO.

En caso de que la prestación de servicios solicitados por los CS supere el monto de la garantía otorgada, se deberá otorgar una segunda garantía que cubra el excedente solicitado o los nuevos servicios solicitados.

7.2 En todo caso, la fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos y estipulaciones mínimas, a satisfacción de EMPRESA MAYORISTA:

7.2.1 Deberá ser otorgada por una Institución de Fianzas Mexicana de reconocido prestigio que no pertenezca al mismo grupo corporativo o de interés del fiado y que esté debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.2.2 Deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 93, 118 Bis y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

7.2.3 Para cancelar la fianza, será requisito que el fiado presente a la Institución de Fianzas la autorización por escrito de EMPRESA MAYORISTA.

Se otorgará una nueva garantía anualmente por una cantidad equivalente al 100% del importe total de los SERVICIOS objeto de este CONVENIO facturados por EMPRESA MAYORISTA al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE durante 2 (dos) meses del año calendario inmediato anterior o el estimado de SERVICIOS correspondientes a 2 (dos) meses del siguiente año, el monto que resulte mayor.

La garantía deberá ser constituida dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente CONVENIO o a requerimiento de EMPRESA MAYORISTA, según el caso, quedando EMPRESA MAYORISTA facultada para rescindir el mismo en caso de que dicha garantía no sea otorgada por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE dentro de dicho plazo.

En caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no otorgase una nueva garantía dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento de la garantía anterior, EMPRESA MAYORISTA podrá rescindir el presente CONVENIO sin necesidad de declaración judicial.

7.3 MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

No obstante, lo anterior EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE podrán, de forma anual, renegociar las características de las garantías a que se refiere esta Cláusula Séptima, a fin de reflejar el valor real de las obligaciones que se garantizarán en ellas, así como la solvencia y el comportamiento crediticio del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.

7.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá mantener un seguro de Responsabilidad Civil General mediante póliza o endoso suscrito en México por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar su Equipo Aprobado, sus empleados y/o contratistas por cualquier causa, así como cualquier cobertura adicional que ampare los daños por la instalación, montaje y/o colocación, operación y mantenimiento de su Equipo Aprobado (y cualquier otro que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE ingrese o coloque en la Infraestructura Pasiva), así como demás elementos derivados del Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva, en caso de daño que se le originen a los bienes propiedad o en posesión de EMPRESA MAYORISTA, al inmueble, a cualquier otro concesionario y/o a cualquier otro tercero, incluyendo además la renuncia de subrogación por parte de la aseguradora contra EMPRESA MAYORISTA.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá entregar a EMPRESA MAYORISTA original (o copia emitida por la institución de seguros) de dicha póliza dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente CONVENIO.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil General deberá renovarse anualmente y deberá permanecer vigente hasta la conclusión de la vigencia de la totalidad de los acuerdos que suscriban las Partes y se hayan retirado todos los bienes del Concesionario [o Autorizado] de la Infraestructura Pasiva. En el caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE incumpla su obligación de renovar la póliza de seguro a su cargo de conformidad con el presente CONVENIO, una vez vencida la garantía, EMPRESA MAYORISTA estará facultado (sin perjuicio de cualquier otro derecho bajo este Convenio) para contratar la póliza enunciada y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá rembolsar el costo de la misma en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de que el EMPRESA MAYORISTA reciba las facturas correspondientes que amparen dichos gastos.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá entregar a EMPRESA MAYORISTA el original o copia emitida por la institución de seguros de dicha(s) renovación(es) dentro de los 15 (quince) días hábiles a su otorgamiento.

Igualmente, para resarcir al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE de cualquier daño a su Equipo Aprobado, EMPRESA MAYORISTA conviene en que:

- a. deberá mantener un seguro de Responsabilidad Civil General en términos sustancialmente idénticos al seguro a cargo del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE; y
- b. requerirá a todo CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE con quien celebre un Convenio de Prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el otorgamiento de un seguro en términos sustancialmente idénticos a los señalados en el numeral anterior.

Los seguros a que se refiere este CONVENIO deberán ser contratados con una institución de seguros debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier siniestro que no sea cubierto por el seguro contratado o bien pagado por la aseguradora dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de reclamación, será pagado

en su totalidad por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, quedando obligado a mantener a EMPRESA MAYORISTA en todo momento libre y a salvo de cualquier reclamación.

OCTAVA. OBLIGACIONES A CARGO DE EMPRESA MAYORISTA Y EL CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE

8.1 Cumplimiento de las obligaciones

Para todos los efectos legales a que haya lugar, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE reconocen que sus respectivas obligaciones relacionadas con la prestación de los SERVICIOS bajo este CONVENIO son de medio o actividad y no de resultado.

8.2 Licencias, Permisos y Autorizaciones

8.2.1. Licencias y Permisos a cargo de EMPRESA MAYORISTA

De acuerdo con el permiso solicitado EMPRESA MAYORISTA proveerá al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE con un listado de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas dependiendo del servicio que se esté contratando, especificando si EMPRESA MAYORISTA ya cuenta con alguno de ellos. Ya que EMPRESA MAYORISTA se encontrará mejor posicionado para tramitar varios de ellos, debido a la información y documentación con la que cuenta, estos trámites serán parte del servicio sí el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE así lo requiere.

En los casos en que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deba tramitar directamente un permiso, licencia o autorización, EMPRESA MAYORISTA dará todas las facilidades y documentales necesarias para la pronta tramitación de estos.

En caso de que el Sitio cuente con todos los permisos necesarios por parte de EMPRESA MAYORISTA y sea clausurado por falta de permisos para la construcción de las instalaciones del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, será obligación de éste llevar a cabo los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para el levantamiento de la clausura, en el entendido de que EMPRESA MAYORISTA proporcionará al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE los documentos que éste le requiera con los cuales acredite la legalidad del Sitio.

En caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE haya agotado todos los recursos legales correspondientes para llevar a cabo el levantamiento de la clausura, resultante de no haber tramitado los permisos necesarios, sin tener éxito y por tal motivo se vean afectadas terceras personas, será obligación del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE sacar en paz y a salvo a las partes afectadas, responsabilizándose de los daños y/o perjuicios ocasionados.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE entiende y acepta que, en el caso de que fuera emitida una orden judicial o administrativa por la cual se solicite la remoción del cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE de la Infraestructura Pasiva o de cualquier modificación o mejora hecha a la misma, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE estará obligado a cumplir con dicha orden lo antes posible, a su costo y riesgo, por lo que se dará

por terminado en forma anticipada el servicio implicado sin responsabilidad alguna para EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.

8.3 Licencias y Permisos a cargo del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE será responsable de obtener y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro trámite o procedimiento federal, estatal o municipal, al que se encuentre obligado, en relación a su cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente, instalados en la Infraestructura Pasiva o por cualquier otra causa que le sea imputable y que se derive del presente CONVENIO y, en su caso, contar con copia de los mismos, los cuales estarán a disposición de EMPRESA MAYORISTA, previo requerimiento por escrito.

Correrán por cuenta y cargo exclusivo del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, los gastos, derechos, impuestos o cualquier otra contribución o erogación necesaria para la tramitación y obtención de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la instalación y operación del cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad Técnica correspondiente propiedad del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE que se instale o se coloque en la Infraestructura Pasiva, así como el pago de la totalidad de los derechos, cargas y demás pagos requeridos por las autoridades competentes para la emisión y otorgamiento de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

8.4 Medidas de Seguridad

Las condiciones de seguridad que EMPRESA MAYORISTA ofrece al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE en los sitios en que se ubica la Infraestructura Pasiva son exactamente las mismas que EMPRESA MAYORISTA tiene establecidas en los mismos para la seguridad y resguardo de sus propios equipos e infraestructura, por lo que EMPRESA MAYORISTA en ningún caso y por ningún motivo será responsable de robo, daños, pérdidas o cualquier clase de afectación al cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, que no sean imputables a EMPRESA MAYORISTA, incluyendo aquellos que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE libera a EMPRESA MAYORISTA desde ahora de cualquier clase de responsabilidad al respecto.

No obstante lo anterior, las Partes se comprometen a preservar y salvaguardar la infraestructura que forme parte de los Servicios, por lo que en caso de cualquier daño no atribuible a cualquiera de ellas deberá ser resuelto de mutuo acuerdo y se tomarán las acciones adecuadas para evitar que se repita el incidente.

8.5 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE reconoce y manifiesta que la calidad de los servicios de telecomunicaciones que provea a sus usuarios, depende de la calidad individual de su Red Pública de Telecomunicaciones. Por tal motivo, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se comprometen a dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones en materia de calidad conforme lo dispone la normatividad en vigor.

NOVENA. CONTINUIDAD Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

9.1 Continuidad del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para evitar en todo momento la interrupción de los servicios materia del presente CONVENIO. Al efecto y sin perjuicio de las obligaciones a cargo de EMPRESA MAYORISTA y del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE conforme a este CONVENIO, las Partes deberán asistirse mutuamente para procurar la continuidad de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como de cualesquiera otros servicios pactados.

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberán informarse mutuamente con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, o antes si es razonablemente posible, acerca de cualquier trabajo, obra o actividad que sea previsible y que pueda afectar: a) la prestación o recepción continua de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva; b) a la Infraestructura Pasiva; c) vías generales de comunicación, y d) bienes de uso común.

A dicho efecto, se identificarán las áreas de riesgo, la naturaleza de los trabajos, obras o actividades involucradas, el tiempo requerido para su desarrollo y conclusión total y el tiempo estimado de interrupción de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como de cualesquiera otros servicios pactados por EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE. Si lo anterior no es posible por tratarse de trabajos de emergencia, las Partes acuerdan notificarse dicha circunstancia entre sí tan pronto como sea posible. En todo caso, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE harán sus mejores esfuerzos para restablecer a la brevedad los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como cualquier otro servicio pactado.

Adicionalmente, en caso de que EMPRESA MAYORISTA por cualquier razón tenga necesidad de reubicar, reconstruir o retirar temporal o definitivamente alguno de los elementos de la Infraestructura Pasiva, EMPRESA MAYORISTA estará facultada para llevar a cabo dichos trabajos y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberá tomar las previsiones del caso. Lo anterior, obligará a EMPRESA MAYORISTA y al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE a realizar las modificaciones o ajustes que se requieran en el presente CONVENIO y su Anexo.

9.2 Suspensión temporal

En el supuesto de que sobreviniese un evento de caso fortuito o de fuerza mayor, o durante periodos de emergencia, que impidan temporalmente a EMPRESA MAYORISTA prestar los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva u otros servicios pactados por EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE en los términos del presente CONVENIO, se suspenderán los efectos del mismo (total o parcialmente), durante el tiempo que transcurra y hasta que se subsane y normalice la situación que hubiese originado dicho impedimento, por lo que EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE acordarán las acciones y servicios extraordinarios que se requieran para restablecer, regularizar y garantizar la continuidad de los SERVICIOS materia del presente CONVENIO.

La Parte afectada por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, o durante periodos de emergencia, notificará a la otra Parte dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a que tenga conocimiento de la existencia del evento de que se trate, proporcionando detalles sobre el mismo. De igual forma deberá enviar una copia del informe aludido al Instituto.

En su caso, se podrá dar por terminado el CONVENIO respecto de los servicios implicados en dicho evento, sin responsabilidad alguna para EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE cuando el evento de caso fortuito o fuerza mayor, o el periodo de emergencia, no permita la operación de los equipos o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE por un plazo mayor a 30 (treinta) días y siempre y cuando EMPRESA MAYORISTA no esté en posibilidad de proveer al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE una solución temporal o definitiva en un plazo no mayor a 15 (quince) días para el primer supuesto o 4 (cuatro) meses en el caso del segundo.

En tal supuesto, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE informarán al Instituto lo conducente hasta en tanto la situación que dio origen a la afectación de que se trate, sea superada y se reestablezcan los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y cualesquiera otros servicios convenidos. El procedimiento para resolver la situación se realizará en forma no discriminatoria sin dar prioridad a las instalaciones de EMPRESA MAYORISTA y buscando soluciones alternativas para restablecer los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la Oferta denominado *“Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias”*; *contiene los procedimientos mediante los cual se reportaran las fallas que se presenten en los servicios de compartición de infraestructura de EMPRESA MAYORISTA, así como la solución y/o alternativa para la continuidad en el servicio”*.

En tales casos, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE pagará a EMPRESA MAYORISTA las contraprestaciones correspondientes a los Servicios efectivamente prestados y hasta el momento en que hubiesen sido suspendidos.

La imposibilidad de EMPRESA MAYORISTA para prestar los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva o cualesquiera otros pactados en los términos del presente CONVENIO, debido a intervención gubernamental o vecinal, incluyendo clausura del Sitio, ocasionará que se suspendan los efectos del presente CONVENIO, respecto de los servicios implicados en dicho evento.

Tratándose de clausuras:

- (i) Si se debe a causas atribuibles a EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se ve afectado en la construcción, instalación, operación y/o mantenimiento de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad, o en el acceso a la Infraestructura Pasiva, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no estará obligado a cubrir el pago de la contraprestación correspondiente, en tanto no cese dicha clausura, siempre y cuando esta clausura provoque que la Infraestructura Pasiva deje de operar y que EMPRESA MAYORISTA se vea impedida para proveer al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE otra alternativa temporal de Infraestructura Pasiva, siendo responsabilidad

de EMPRESA MAYORISTA la realización de los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para obtener el cese de la clausura.

En caso de que la clausura sea permanente y atribuible a EMPRESA MAYORISTA, y si EMPRESA MAYORISTA no está en posibilidad de ofrecer una alternativa viable en un plazo no mayor a 15 (quince) días, tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE tendrán el derecho de dar por terminado el servicio respectivo. En esta situación, EMPRESA MAYORISTA deberá extender la misma solución al CONCESIONARIO [O AUTOTIZADO] SOLICITANTE que utilice para mantener la continuidad del servicio de sus propias operaciones.

Tratándose de clausuras permanentes y atribuibles a EMPRESA MAYORISTA, no podrá cobrar un costo adicional al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE por los trabajos que sean necesarios para restablecer y mantener la continuidad de los servicios.

- (ii) Si la clausura se debe a causas atribuibles al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE y EMPRESA MAYORISTA es afectado en la construcción, instalación, operación y/o mantenimiento de sus equipos, o en el acceso a la Infraestructura Pasiva o de cualquier otra manera, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE realizará los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo el cese de la clausura, con la cooperación razonable de EMPRESA MAYORISTA.

En caso de que la clausura sea permanente y por causas atribuibles al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, EMPRESA MAYORISTA tendrá el derecho de dar por terminado el o los servicios respectivos.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

Tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberán cumplir sus obligaciones objeto del presente CONVENIO por sí mismas y, en consecuencia, los derechos y obligaciones derivados del mismo en ningún caso podrán ser cedidos, gravados o transmitidos en forma alguna sin la autorización previa por escrito de la otra parte, autorización que no será negada sin razón justificada.

Sin embargo, las Partes acuerdan que las cuentas por cobrar al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE y en favor de EMPRESA MAYORISTA, presentes o futuras, podrán ser cedidas por cualquier medio legal a instituciones de crédito, fideicomisos u organizaciones auxiliares de crédito, o cualquier otra persona o vehículo, tanto nacionales como extranjeras. Queda exceptuada de lo previsto en esta Cláusula la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del presente Convenio que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE efectúe a sus filiales, afiliadas, subsidiarias o Controladora, la cual requerirá exclusivamente previa notificación por escrito a EMPRESA MAYORISTA.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cualquiera de las Partes podrá ceder libremente a sus filiales o subsidiarias aquella parte de la explotación de los Servicios que le fueron concesionados, con la sola autorización que al efecto expida el Instituto, siempre que continúe obligada la parte cedente conforme a este Convenio, salvo consentimiento expreso de la otra Parte.

Las Partes establecen que cualquier cesión y/o transferencia realizada por cualquiera de ellas en

contravención a los términos del presente Convenio constituirá incumplimiento del mismo. La Parte que incumpla deberá responder, mantener en paz y a salvo e indemnizar de los gastos razonables a la otra Parte de cualquier reclamo o responsabilidad en que pudieren incurrir como consecuencia de la cesión realizada en contravención a lo dispuesto en el presente Convenio.

DECIMA PRIMERA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no serán responsables por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo sin limitar, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo, inundaciones, guerras, huracanes, incendios, terremotos u otras situaciones similares.

EMPRESA MAYORISTA tampoco será responsable por causas que no le sean imputables, las que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: retrasos por permisos de trabajos en vías públicas (municipales, estatales o federales), cortes de fibra óptica ocasionados por vandalismo o un tercero y plantones en vía pública.

Para la medición del cumplimiento de los plazos de entrega no se computarán los días de retraso atribuibles al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE del servicio respectivo, ni los que deriven de eventos de caso fortuito o causas de fuerza mayor o ni aquellos no imputables a EMPRESA MAYORISTA. Tampoco se computarán los tiempos atribuibles a las notificaciones que EMPRESA MAYORISTA realice a los CONCESIONARIOS O AUTORIZADOS para que manifiesten su interés por participar en nuevas obras civiles.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

12.1 DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO estará vigente como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo que sea modificado, terminado anticipadamente o rescindido conforme a lo previsto en el presente instrumento y demás disposiciones aplicables. Sin embargo, las Partes podrán acordar vigencias superiores a este plazo mínimo del CONVENIO considerando las necesidades propias de cada uno de los servicios a prestarse al amparo de la Oferta.

En caso de que el presente CONVENIO sea terminado o rescindido, las obligaciones de pago líquidas y exigibles derivadas del presente CONVENIO subsistirán hasta su debido e íntegro cumplimiento. De igual manera subsistirán en términos de ley aquellas obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes aún después de ocurrida la terminación o rescisión.

No obstante, lo anterior, cada servicio objeto del presente CONVENIO tendrá la vigencia mínima forzosa por la que cada uno de ellos fue contratado, por lo que subsistirán independientemente de la vigencia del CONVENIO.

12.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente CONVENIO sin responsabilidad alguna y sin que medie declaración judicial o administrativa, con el único requisito de dar aviso por escrito a la otra y al Instituto con una anticipación de 30 (treinta) días naturales, adjuntando a la notificación efectuada al Instituto la información correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente y en caso de ser procedente autorizará la terminación anticipada para la protección

de los intereses del público en general, de los usuarios y de los suscriptores, cuando se presente una o más de las causales siguientes:

- A. Revocación del título de concesión o autorización de cualquiera de las Partes;
- B. Declaración judicial o resolución administrativa emitida por autoridad competente que así lo ordene;
- C. Novación de los términos, condiciones, derechos y obligaciones contractuales;
- D. Utilización de los servicios de EMPRESA MAYORISTA con fines ilícitos;
- E. Cambio radical de las condiciones económicas que rigen los servicios, de tal manera que se vuelva económicamente inviable la prestación de los mismos;
- F. Se presente un estado de excepción como guerra, invasión, conflicto armado, por el cual, no se puedan salvaguardar las garantías individuales.

En ningún supuesto se deberá de contemplar como causal de terminación anticipada la revocación de la Resolución AEP. En todo caso para que la terminación anticipada solicitada por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE sea procedente, éste deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago derivadas de la prestación de los Servicios objeto del presente CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO

Si cualquiera de los eventos ("Causas de Rescisión") descritos a continuación ocurriese, la Parte afectada, independientemente de los remedios o cualquiera otras acciones previstos por la ley, podrá rescindir este CONVENIO sin necesidad de resolución judicial o administrativa alguna y sin responsabilidad frente a la otra Parte, mediante una simple notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la Parte incumplida, con copia para el Instituto, adjuntando en éste último caso la información del incumplimiento correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente. Una vez que el Instituto haya recibido dicho escrito, deberá pronunciarse sobre la rescisión notificada.

Las Causas de Rescisión son las siguientes:

13.1 Incumplimiento del otorgamiento, entrega y efectividad de las garantías

Si el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no otorga y entrega a EMPRESA MAYORISTA las garantías conforme a los plazos y en los términos establecidos en el presente CONVENIO o éstas dejasen por cualquier causa de cumplir con el objeto para el cual fueron constituidas y, por lo tanto, no pudiesen garantizar el cumplimiento de las obligaciones que del mismo derivan.

13.2 Incumplimiento de obligaciones de pago

Si el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE incumple en el pago de las facturas o contraprestaciones adeudadas a EMPRESA MAYORISTA con motivo de los servicios prestados al amparo del presente CONVENIO.

Las contraprestaciones que quedaren pendientes al término del presente instrumento, deberán ser cubiertas por el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la rescisión.

13.3 Conductas ilícitas

Si EMPRESA MAYORISTA o el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE incurren en alguna conducta ilícita conforme a la ley o contraria al presente CONVENIO.

13.4 Liquidación, insolvencia o quiebra

En caso de que (a) se afecten todos o parte sustancial de los bienes de cualquiera de las Partes y/o sus Filiales como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, y/o (b) se impida a cualquiera de ellas el cumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones, derivados de: (i) acción o procedimiento de insolvencia, quiebra, disolución, cesión general de sus bienes para beneficio de sus acreedores u otros de naturaleza análoga, y/o (ii) orden de embargo, ejecución o confiscación (en tanto no sea garantizada, desechada o dejada sin efectos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos dicha orden en lo que se resuelve de forma definitiva).

13.5 Uso distinto

En caso de que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE: (i) no use o acceda a la Infraestructura Pasiva; (ii) se retrase o acapare de manera injustificada el acceso o el uso a la Infraestructura Pasiva, y/o (iii) acceda o use la Infraestructura Pasiva para un fin distinto a la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que tiene autorizados a sus usuarios, con sujeción y cumpliendo en todo momento con lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a nivel federal, estatal y municipal.

13.6 Información falsa

La entrega de información falsa antes y para la celebración del presente CONVENIO, así como durante el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

13.7 Periodo de Cura

Si una vez dada la notificación de rescisión la Parte incumplida subsana la Causa de Rescisión dentro del término de 10 (diez) días posteriores a la misma, la rescisión no surtirá efectos.

Esta disposición no será aplicable en el caso de los supuestos señalados en los numerales 13.3, 13.4 y 13.6 de la presente Cláusula, conviniendo EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE que en dichos supuestos bastará la notificación de rescisión dada en términos del primer párrafo de esta Cláusula y que transcurra el término señalado en dicho primer párrafo, para que la rescisión surta plenos efectos legales, sin necesidad de declaración judicial previa.

Las partes deberán considerar resolver de buena fe malentendidos asociados a los factores causales de rescisión especificados, mediante la notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la Parte incumplida, con copia para el Instituto, adjuntando en éste último caso la información del incumplimiento correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PERJUICIO A TERCEROS

Si con motivo de la instalación de los cables, equipos o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a EMPRESA MAYORISTA y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE causara perjuicio a terceros, y se comprueba su responsabilidad directa, éste se obliga a responder de ello y a eximir de toda responsabilidad a EMPRESA MAYORISTA.

Si con motivo de la operación de los servicios se causara perjuicio a terceros, y se comprueba la responsabilidad directa de EMPRESA MAYORISTA, éste se obliga a responder de ello y a eximir de toda responsabilidad al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES.

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE cuentan con su propio personal y elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones de cualquier índole que deriven de las relaciones con sus trabajadores, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, como empresarios y patrones de su propio personal, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de sus respectivas relaciones laborales con dicho personal, obligándose a cubrir todas y cada una de las responsabilidades en que pudieran incurrir por accidentes y/o enfermedades profesionales, el pago de cualquier prestación legal, convencional o acostumbrada, así como todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, INFONAVIT, Instituto Mexicano del Seguro Social, leyes impositivas y demás ordenamientos y disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social para con dicho personal, sin que exista o pueda surgir relación contractual alguna, ya sea de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza, entre el personal de EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE.

En tal sentido, tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE ("**Parte Causante**") convienen en responder de todas las reclamaciones que sus respectivos trabajadores o las personas por ella contratadas presenten en contra de la otra parte ("**Parte Perjudicada**"). Para tal efecto, la Parte Causante se obliga a sacar en paz y a salvo a la Parte Perjudicada de cualquier reclamación que pudiera derivar de sus propias relaciones de trabajo e indemnizar a la Parte Perjudicada por cualquier cantidad que por ese motivo tenga que pagar.

La Parte Perjudicada, tan pronto como tenga conocimiento y le sea posible, notificará por escrito a la Parte Causante sobre la existencia de tal reclamo, acción o demanda. Por su parte, la Parte Causante se obliga a mantener debidamente informada a la Parte Perjudicada, en todo momento, sobre la tramitación del litigio o transacción. En ningún caso la Parte Perjudicada estará obligada a otorgar poder o facultad alguna a favor de la Parte Causante o de las personas que ésta designe para la atención del reclamo, acción o demanda.

En caso de que alguna de las Partes, dentro de algún procedimiento de huelga, reciba un aviso de suspensión de labores en los términos de la Fracción I del Artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, deberá dar aviso de dicha circunstancia a la otra Parte, al día siguiente de su recibo, es decir, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo. EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE acordarán en ese caso

las medidas que le permitan a la Parte que reciba un aviso de suspensión continuar en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este CONVENIO. En caso de suspensión de los servicios como consecuencia de una huelga, ni EMPRESA MAYORISTA ni el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE tendrán el derecho de presentar reclamación alguna a la otra como consecuencia de dicha suspensión.

El CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE es una entidad jurídica económica independiente de EMPRESA MAYORISTA por lo que nada de lo establecido en el presente CONVENIO se entenderá como una asociación, alianza o sociedad entre ambos concesionarios.

En el caso de que EMPRESA MAYORISTA o el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE contraten o subcontraten con terceros una o más actividades derivadas de este CONVENIO, deberán cerciorarse que esa contratación se apegue a todos y cada uno de los términos de este CONVENIO, siendo siempre dicha contratación bajo su exclusiva responsabilidad.

Tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE llevarán a cabo las tareas derivadas de este CONVENIO con sus propios medios, utilizando los servicios de sus propios trabajadores o los de terceras personas libremente contratadas por ellas. EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE no podrán disponer de los trabajadores de la otra parte, para que preste servicios o ejecuten trabajos bajo su dirección.

DÉCIMA SEXTA. CONDUCTAS ILÍCITAS.

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE acuerdan trabajar estrechamente y en forma conjunta para combatir la comisión de conductas ilícitas por parte de terceros en relación con los servicios materia del presente CONVENIO.

En caso de que EMPRESA MAYORISTA o el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE detecten que un tercero se encuentra haciendo uso ilegal de la Infraestructura Pasiva, se obligan a dar aviso a la otra Parte en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha conducta, a efecto de que se tomen las precauciones o las acciones que correspondan.

Cuando se detecte la posible comisión de actos ilícitos relacionados con la Infraestructura Pasiva, tanto EMPRESA MAYORISTA como el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE cooperarán para comprobarlos y combatirlos en el menor tiempo posible.

Por otra parte, el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga a no incurrir en ninguna conducta o actividad ilícita o con el objeto de evitar el pago de cualquier contraprestación que se genere en favor de EMPRESA MAYORISTA por virtud del presente CONVENIO.

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE reconocen la facultad que legalmente corresponde al Instituto para realizar inspecciones y verificaciones en las instalaciones de cualquiera de las Partes, a solicitud debidamente justificada de la otra Parte, con el propósito de verificar la existencia, en su caso, de conductas ilícitas o prohibidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRATO NO DISCRIMINATORIO

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE convienen en que deberán actuar sobre bases de trato no discriminatorio respecto de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva que provean a otros concesionarios.

En caso de que EMPRESA MAYORISTA haya otorgado u otorgue, ya sea por acuerdo o por resolución del Instituto mejores términos y condiciones a otros CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE a sus propias operaciones, subsidiarias o filiales, o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico respecto de servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, deberá hacer extensivos los mismos términos y condiciones al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE a partir de la fecha en que éste los solicite. A petición del CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, se deberá celebrar el convenio modificadorio que establezca o incorpore las modificaciones correspondientes en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

DÉCIMA OCTAVA. DESACUERDO DE CARÁCTER TÉCNICO

En caso de que exista un desacuerdo relacionado a cualquier aspecto técnico referente al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE deberán apegarse al siguiente procedimiento:

- a) Las Partes podrán nombrar a un perito en común de mutuo acuerdo, para lo cual no podrán excederse más de cinco días hábiles, salvo que ambas consientan un plazo mayor.
- b) La designación de peritos de manera individual no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles.
- c) En caso de que las Partes acuerden la designación de peritos de forma individual, el tiempo requerido por los peritos para emitir su dictamen será de 20 (veinte) días hábiles.
- d) Una vez emitido el dictamen correspondiente, las Partes tendrán a lo sumo dos días hábiles para presentar formalmente la información al Instituto.

DÉCIMA NOVENA. DESACUERDOS

En caso de existir desacuerdo conforme a lo previsto en la Medidas Sexagésima y Sexagésima Segunda del Anexo 2 de las Medidas Fijas, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se someterán al procedimiento establecido en el artículo 129 de la LFTR.

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES FISCALES

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE están de acuerdo en cumplir con las obligaciones fiscales establecidas a su cargo por la legislación fiscal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO INTEGRAL

El presente CONVENIO, incluyendo su Anexo, así como cualquier documento que deba ser otorgado o entregado de acuerdo con lo que aquí se establece, constituye el acuerdo integral entre EMPRESA MAYORISTA y EL CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE, y deja sin efecto toda negociación previa, declaración y acuerdo, ya sea verbal o escrito, en lo que se oponga al presente CONVENIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO DE LAS PARTES

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE convienen que cualesquier solicitud o notificación deberán hacerla de forma escrita o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación aceptado por las Partes del cual quede constancia de su realización con acuse de recibo. Para tal efecto EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE señalan como sus domicilios los siguientes:

EMPRESA MAYORISTA: [_____]

CONCESIONARIO SOLICITANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección de correo electrónico para facturas:

En caso de que EMPRESA MAYORISTA o el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE cambien de domicilio, deberán notificarlo a la otra parte con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este CONVENIO deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del CONVENIO, EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA

EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE acuerdan expresamente que el presente CONVENIO y sus efectos se encuentran sujetos al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE constituya a favor de EMPRESA MAYORISTA la garantía a la que se hace referencia el presente CONVENIO, en el entendido de que EMPRESA MAYORISTA no estará obligada a prestar al CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE los SERVICIOS en tanto dicha garantía no esté plenamente constituida a satisfacción de EMPRESA MAYORISTA de acuerdo con lo establecido en la cláusula aplicable. En todo caso, la garantía deberá quedar constituida a más tardar dentro de los siguientes 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente CONVENIO.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE PREPONDERANCIA

En el momento en el que el Instituto notifique a TELMEX/TELNOR que ha dejado de ser Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones y por ende le han dejado de aplicar las

Medidas de Preponderancia a que se refiere la Resolución P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014, la Resolución P/IFT/270217/119 del 27 de febrero de 2017 y/o las que las sustituyan, por haber obtenido TELMEX/TELNOR resolución favorable en los Juicios promovidos en contra de la Resolución citada, en la que se declare la nulidad o ilegalidad de ésta o por que el Instituto así lo determine, TELMEX/TELNOR y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE se obligan a negociar de buena fe, con independencia de las acciones que el Instituto pueda ejercer en el marco de sus facultades de acuerdo con la normatividad vigente, durante un periodo de 120 (ciento veinte) días naturales los nuevos términos y condiciones aplicables a los SERVICIOS objeto del presente CONVENIO que reflejen la nueva situación jurídica aplicable a dichos SERVICIOS, plazo durante el cual permanecerán vigentes las últimas tarifas, términos y condiciones suscritos entre las Partes.

Las Partes podrán acordar prorrogar el periodo de negociación cuantas veces lo consideren necesario.

Leído que fue el presente CONVENIO y enteradas las Partes de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día XX de XXXXXXXXXXXX de 2020.

 _____	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX _____ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	---

ANEXO 6

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE SERVICIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA

(Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, Conexión de un pozo de la Empresa Mayorista con un Pozo del CS o AS, Instalación de Infraestructura en Despliegue de Nueva Obra Civil, Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte, Renta de Fibra Oscura y Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada)

I. Generalidades

En este Anexo se describen los procedimientos a seguir para la contratación, modificación y baja de los diferentes servicios de acceso y uso de infraestructura, así como los plazos para la realización de las actividades contempladas en cada etapa de los procedimientos.

Queda establecido que los presentes procedimientos y todas las acciones realizadas para la prestación de los servicios se deberán realizar y registrar a través del SEG/SIPO de tal manera que la información que se genere deberá quedar integrada para conservar actualizado el sistema.

Los indicadores de nivel de servicio asociados al cumplimiento de los presentes procedimientos se encuentran detallados en el Anexo 4 “Parámetros e indicadores de los niveles de calidad y penas convencionales” de la presente Oferta.

La Empresa Mayorista y el CS o AS reconocen y aceptan que solo podrán cohabitar el número de elementos (cables de red, equipo y materiales de forma enunciativa más no limitativa) presentados y autorizados por la Empresa Mayorista en el Anteproyecto remitido a ésta, de acuerdo al tipo de instalación.

El CS o AS deberán contemplar las medidas para preservar la integridad física de la Infraestructura Pasiva, así como del funcionamiento del servicio de acceso y uso compartido.

En caso de que la Empresa Mayorista verifique la existencia de un elemento adicional, solicitará por escrito al CS o AS su retiro, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la solicitud.

El CS o AS será responsable de los daños y perjuicios causados a la Empresa Mayorista y a terceros con motivo del retiro de los elementos excedentes.

Si el CS o AS no lleva a cabo el retiro de su infraestructura dentro del plazo fijado, la Empresa Mayorista, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá retirar dicha infraestructura (cable de red, equipo y materiales de forma enunciativa más no limitativa), confinándola en sus almacenes, repercutiendo el costo al CS o AS, quien deberá reembolsar a la Empresa Mayorista dicho costo dentro de los cinco días hábiles siguientes de retirada la infraestructura.

El CS o AS deberá realizar la desinstalación de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica documentada en el Anexo 2 aplicable para los servicios que se describen en la Oferta de Referencia dejando la infraestructura libre y sin desperdicios.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a la Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.

La Empresa Mayorista en todo tiempo podrá verificar el uso de los Servicios de Acceso y Uso de Infraestructura Pasiva contratados por los CS o AS, con el fin de salvaguardar dicha Infraestructura.

II. Características del Anteproyecto

El contenido del Anteproyecto que elabore el CS o AS deberá contemplar lo siguiente:

- Características y especificaciones técnicas de lo que se pretende instalar conforme a la normatividad señalada en el Anexo 2, las cuales deberán verse reflejadas en el Formato de Anteproyecto del servicio de acceso y uso compartido de obra civil en la sección 10 del Anexo 1 “Formatos”

La Empresa Mayorista no podrá requerir información adicional a la anterior para emitir su dictamen sobre el Anteproyecto. Los archivos que formen parte del Anteproyecto deberán estar en formato digital, adicional al tipo y características de información de la Empresa Mayorista que son señaladas en la sección V de la Oferta.

La Empresa Mayorista validará la factibilidad del Anteproyecto conforme a la normatividad señalada en las Normas contenidas en el Anexo 2 y no podrá rechazar Anteproyectos como consecuencia de información incompleta o imprecisa en el SEG/SIPO.

Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Contratación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Etapas 1: Consulta de información, envío y validación de la solicitud y envío Anteproyecto

- 1.1 Los CS o AS deberán ingresar al SEG/SIPO con el usuario de administrador y contraseña asignados por parte de la Empresa Mayorista y deberán aceptar el acuerdo de confidencialidad, el cual estará visible para los CS o AS una vez que ingresa al sistema.
- 1.2 Los CS o AS deberán ingresar al módulo de consulta de información el cual deberá desplegar al menos la información señalada en la sección V de la Oferta.
- 1.3 En el módulo de consulta de información se desplegarán los distintos elementos disponibles los cuales deberán ser cuando menos la información señalada en la sección V de la presente Oferta.
- 1.4 Los CS o AS podrán realizar las consultas deseadas y seleccionar los elementos de interés.
- 1.5 El SEG/SIPO desplegará y proporcionará la opción de descarga de la información requerida por el CS o AS, quien podrá elaborar su Anteproyecto con la información desplegada en el SEG/SIPO.
- 1.6 En el caso de presentarse alguna de estas circunstancias: fenómenos naturales como terremotos, inundaciones, incendios y huracanes la EM tendrá un período adicional a la actualización mensual de la información en el SEG.
- 1.7 La EM deberá mostrar en el SEG/SIPO la infraestructura pasiva que está en proceso de ser ocupada por otro concesionario.
- 1.8 El CS o AS presentará el Formato de Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil (FSSA) y, en su caso, el Anteproyecto a través del SEG/SIPO. En un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la recepción de la solicitud, la Empresa Mayorista notificará:

- 1.8.1 Solicitud aceptada, en caso de que el CS o AS ingrese únicamente el FSSA, y la solicitud cumple con los requisitos establecidos, se le asignará de forma automática un NIS. Se podrá proceder a continuar con la Etapa 2: Programación y realización de Visita Técnica.
- 1.8.2 Solicitud aceptada, en caso de que el CS o AS ingrese el FSSA y el Anteproyecto para su registro, y si la solicitud cumple con los requisitos establecidos, se le asignará de forma automática un NIS y se continuará a la Etapa 4 del procedimiento, comenzando a correr el plazo establecido en 4.1 en lo referente al Análisis de Factibilidad del Anteproyecto.
- 1.8.3 Solicitud rechazada únicamente del FSSA, no cumple con los requisitos por lo que la Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que ésta ha sido rechazada, la EM enviará la prevención, de tal forma que el CS o AS pueda subsanar y reenviar la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles junto con el Anteproyecto.

Etapas 2: Programación y realización de Visita Técnica

- 2.1 Una vez que el CS o AS cuenta con su NIS, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, para lo cual:
 - 2.1.1 El CS o AS acepta una de las propuestas de programación de la Empresa Mayorista en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de dichas propuestas, indicando que opta por realizar la Visita Técnica para ratificar la información registrada en el SEG/SIPO, por lo cual el costo correrá a su cargo, o bien, que requiere la Visita Técnica en caso de que la información necesaria para elaborar el Anteproyecto se encuentre incompleta o incorrecta en el SEG/SIPO. En este último caso, no podrá cobrar la EM la Visita Técnica cuando se presente dicha circunstancia, lo cual se deberá registrar en el “Reporte de Visita Técnica”. En ambos casos, sea que el CS o AS opte o requiera Visita Técnica, se establecen responsables para coordinar las actividades de la Visita Técnica mediante el SEG/SIPO y proceden a la ejecución de la Visita Técnica en tiempo y forma. Se continúa el procedimiento conforme al numeral 2.2.
 - 2.1.1.1 En el caso de que el CS o AS, una vez confirmada la Visita Técnica presente cualquier tipo de imposibilidad o inconveniente para realizarla, deberá notificar a la Empresa Mayorista con al menos un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la ejecución de la Visita Técnica, a fin de que continúe el proceso iniciado y se lleve a cabo la Visita Técnica.
 - 2.1.1.2 En caso de que no se notifique a la Empresa Mayorista dentro del plazo señalado una reprogramación de la Visita Técnica previamente confirmada, el CS o AS no será acreedor al cargo por Visita Técnica en falso, pero se dará por concluido el procedimiento.
 - 2.1.1.3 En caso de que el CS o AS no se presente a una Visita Técnica previamente confirmada se hará acreedor al cargo por Visita Técnica en

falso, el cual se establece en el Anexo A Tarifas de la presente Oferta. El personal de ambas partes que realizará la Visita Técnica tendrá como tolerancia de tiempo de llegada un máximo de treinta (30) minutos, contados a partir de la hora confirmada en el SEG/SIPO para tal efecto.

2.1.2 El CS o AS puede rechazar la propuesta de programación de la Empresa Mayorista por los siguientes motivos:

2.1.2.1 Debido a que quiere solicitar una fecha distinta a las propuestas de programación de la Empresa Mayorista. Al respecto, podrá solicitar una nueva fecha por hasta dos ocasiones adicionales.

Las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) días hábiles contados a partir de la aceptación de la solicitud. Para tal efecto, se podrá presentar lo siguiente:

- a. El CS o AS y la Empresa Mayorista convienen una fecha y proceden a la ejecución de la Visita Técnica en tiempo y forma. Se continúa el procedimiento conforme al numeral 2.2.
- b. El CS o AS y la Empresa Mayorista no convienen una fecha una vez agotadas las tres oportunidades de gestión y se asume que el CS o AS ha rechazado el servicio y se concluirá el procedimiento.

2.2 Al concluir la Visita Técnica, la Empresa Mayorista y el CS o AS firmarán el “Reporte de Visita Técnica” que contiene la información recabada de las acciones realizadas. Se acreditará por las partes que la información contenida es veraz, completa y que incluye los detalles necesarios para la elaboración del Anteproyecto por parte del CS o AS, solventando los requerimientos que dieron lugar a la necesidad de la Visita Técnica, y posteriormente:

2.2.1 La Empresa Mayorista digitaliza y agrega al expediente de la solicitud del CS o AS el “Reporte de Visita Técnica” en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la realización de la Visita Técnica. Dentro de este mismo plazo, la Empresa Mayorista deberá actualizar la información correspondiente en el SEG/SIPO y registrar el resultado de la Visita Técnica conforme a lo siguiente:

2.2.2.1 Existe capacidad excedente para brindar el servicio entre los puntos solicitados. El CS o AS continúa a la Etapa 3 del procedimiento.

2.2.2.2. No existe capacidad excedente, por lo que la Empresa Mayorista ofrece de manera simultánea la realización de Trabajos Especiales y una Ruta Alternativa para solventar la ausencia de capacidad excedente. A discreción del CS o AS quedará la elección de una de las dos opciones. Sin menoscabo de lo anterior, el CS o AS podrá considerar no factible la opción

de Trabajos Especiales cuando la cotización de los mismos exceda 40% el costo del proyecto original.

2.2.2.2.1 El CS o AS opta por un Trabajo Especial (acondicionamiento de infraestructura, recuperación de espacios) para liberar capacidad excedente. La Empresa Mayorista registrará en el SEG/SIPO la cotización para el CS o AS referente al programa de trabajo necesario (que deberá incluir el detalle de los trabajos a realizar, plazos, etc.), la cual podrá ser:

- a) Aceptada. - El CS o AS acepta y autoriza la cotización de los Trabajos Especiales dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista realizará la ejecución de los trabajos notificando dentro de los siguientes cinco días hábiles después de la aceptación al CS o AS la fecha de inicio y conclusión de los trabajos. Continúa a la Etapa 3.
- b) Rechazada. - En caso de que el CS o AS no acepte la propuesta de Trabajos Especiales después de los cinco días hábiles previstos, la Empresa Mayorista podrá dar por concluido el procedimiento.

2.2.2.2.2 El CS o AS opta por la Ruta Alternativa propuesta por la Empresa Mayorista, que plantea una ruta distinta a la que se solicitó originalmente y será necesario que la EM programe una Visita Técnica conforme al esquema y plazos descritos en el numeral 2.1 a partir de que el CS o AS notifique a la EM su aceptación. Una vez que se determina esta opción como factible, la Empresa Mayorista proporcionará la cotización de los trabajos a realizar y el programa de trabajo necesario. El CS o AS continuará a Etapa 3.

2.2.2.2.3 En caso de no aceptar los Trabajos Especiales ni la Ruta Alternativa, el CS o AS señalará si continúa con la solicitud optando por el servicio establecido en 2.2.2.2.4, o si da por concluido el procedimiento.

2.2.2.2.4 De valorar el CS o AS ambas opciones¹³ como no factibles de manera simultánea, la Empresa Mayorista hará disponible en un plazo no mayor a cinco días hábiles la provisión de Canales Ópticos de alta capacidad o la Renta de Fibra Oscura cuando los Canales Ópticos no sean una solución técnicamente factible.

¹³ Trabajos Especiales cuando la cotización de los mismos exceda 40% el costo del proyecto original o Ruta Alternativa

Costo del proyecto original: incluye todos los costos del proyecto, recurrentes y no recurrentes durante el plazo convenido entre las partes.

Etapas 3: Elaboración de Anteproyecto

3.1 El CS o AS contará con hasta 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega del FSSA para someter el Anteproyecto, que deberá incluir lo establecido en el formato de Anteproyecto.

3.1.1 En caso de ser necesario, el CS o AS podrá requerir a la Empresa Mayorista mediante el SEG/SIPO un plazo adicional de hasta 20 (veinte) días hábiles para la elaboración y/o entrega del Anteproyecto, mismo que deberá ser otorgado y aprobado por la Empresa Mayorista mediante el SEG/SIPO de manera inmediata y empezarán a contar nuevamente los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de dicho plazo adicional registrada en el SEG/SIPO.

3.1.2 En caso del que el CS o AS no presente su Anteproyecto dentro del plazo estipulado y no solicita plazo adicional, se entenderá que no requiere el servicio, por lo que la Empresa Mayorista procederá con la cancelación de la solicitud, facturando todas las actividades realizadas hasta ese momento.

3.1.3. En caso de que el Anteproyecto fuese rechazado, en virtud de que:

a) la información recabada no fue correcta o completa por causas imputables a la Empresa Mayorista, se podrán programar Visitas Técnicas sin costo para el CS o AS y realizar las correcciones necesarias al Anteproyecto. La Empresa Mayorista no podrá rechazar el Anteproyecto por información incompleta o imprecisa en el SEG/SIPO, o por falta de identificación durante la Visita Técnica.

b) por causas imputables al CS o AS, la Empresa Mayorista deberá justificar y documentar debidamente la no aprobación, previniendo al CS o AS, quien podrá requerir Visita Técnica con costo a su cargo o atender de otra manera la prevención para someter nuevamente el Anteproyecto para aprobación en un plazo total y definitivo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la prevención o de la Visita Técnica, en cuyo caso continuará con la Etapa 4.

3.1.4 En caso de que el Anteproyecto fuese aprobado por la Empresa Mayorista, el CS o AS continuará con la Etapa 4.

El CS o AS deberá realizar su Anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes, Pozos y Canalizaciones que se establecen en el Anexo 2 de la Oferta de Referencia.

Etapas 4: Análisis de Factibilidad

4.1 La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de que el CS o AS entregue el Anteproyecto para validar la factibilidad del anteproyecto conforme a la normatividad señalada en las Normas contenidas en el Anexo 2. Dentro del periodo señalado, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO al CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad:

4.1.1 Positivo. Con el cual el CS o AS continua en Etapa 5.

4.1.2 Negativo. La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS debidamente justificado el motivo del resultado. El CS o AS podrá corregir la información y reenviar el Anteproyecto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación del resultado del Análisis de Factibilidad que proporcione la Empresa Mayorista.

4.1.2.1 El Anteproyecto reenviado solo deberá atender las observaciones notificadas de la revisión por lo que la Empresa Mayorista contará con un plazo máximo tres días hábiles para validar dicha corrección y proceder a la aprobación del Anteproyecto y la Etapa 5. En caso de que el resultado sea nuevamente Negativo el CS o AS podrá corregir los señalamientos, siendo los plazos para las partes de tres días hábiles por cada iteración adicional.

Cualquier comentario o ajuste al Anteproyecto o a los documentos relacionados al proyecto deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO y tanto el CS o AS como la Empresa Mayorista deberán mantener actualizada la documentación.

Etapas 5: Instalación de Infraestructura

La instalación de infraestructura deberá apegarse al Anteproyecto y al Programa de Trabajo que hayan sido aprobados y que se encuentren debidamente registrados en el SEG/SIPO.

5.1 El CS o AS contará con diez días hábiles a partir de la notificación mediante el SEG/SIPO del Análisis de Factibilidad para enviar tres posibles fechas de inicio y conclusión de los trabajos de Instalación de Infraestructura.

5.2 La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que recibió la propuesta de por parte del CS o AS para notificar la aceptación de una de ellas mediante el SEG/SIPO y dar inicio de los trabajos de Instalación de Infraestructura del CS o AS.

5.3 Al finalizar la instalación el CS o AS informará a la Empresa Mayorista para que realice la Verificación de la Instalación. Continua en Etapa 6.

Etapas 6: Verificación de Instalación de Infraestructura

- 6.1. La Empresa Mayorista contará con cinco días hábiles a partir de que el CS o AS notifique que ha concluido los trabajos de Instalación de Infraestructura para proponer tres posibles fechas para la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura correspondiente. La aceptación de una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de dos días hábiles.
- 6.2 La Empresa Mayorista y el CS o AS deberán realizar de manera conjunta la Verificación de Instalación de Infraestructura en la fecha acordada por ambas partes. La Verificación de la Instalación de Infraestructura en el sitio, determinará lo siguiente:
 - 6.2.1. La instalación de la infraestructura del CS o AS está de acuerdo con el Anteproyecto y normativa. La Empresa Mayorista registrará la verificación como satisfactoria y se firmará en sitio el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura y se continuará con la Etapa 7.
 - 6.2.2. En caso de que no se haya realizado conforme a lo establecido en el Anteproyecto o no se hayan respetado las normas correspondientes, deberá quedar claramente señalado de tal forma que la Empresa Mayorista y el CS o AS registrarán en el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura los cambios y ajustes que debe hacer el CS o AS para cumplir con la Verificación. Esta actividad deberá repetirse en tanto no se logre la Verificación satisfactoria y la firma del Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Etapas 7: Facturación

Una vez firmado el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura se inicia con la facturación del Servicio para lo cual, la Empresa Mayorista integrará el Formato firmado en el expediente del CS o AS en el SEG/SIPO.

Queda establecido que, mediante el envío del FSSA, los CS o AS se obligan al pago por los servicios devengados establecidos en las secciones “Cargos no Recurrentes” así como por los elementos de cobro que conforman el servicio.

Si el CS o AS rechazara el servicio o decidiera no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades realizadas hasta el momento en el que se informó a la Empresa Mayorista sobre el desistimiento, a menos que las actividades incurridas sean el resultado de información incompleta o incorrecta en el SEG/SIPO.

Modificación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

El CS o AS únicamente podrá solicitar modificaciones de los Anteproyectos en proceso, siempre y cuando no se altere la ruta del Anteproyecto ni los elementos de la infraestructura la Empresa Mayorista solicitados originalmente.

Las etapas que deberán efectuarse para realizar una modificación a un Anteproyecto son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

El CS o AS presentará la solicitud de modificación en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO.

1.1 La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a un día hábil a partir de la recepción de la solicitud de modificación del Proyecto de Instalación y procederá conforme a lo siguiente:

1.1.1. La Empresa Mayorista acepta, la solicitud de modificación en razón de que cumple con los requisitos establecidos en los formatos.

1.1.1.1. El SEG/SIPO asignará al CS o AS de forma automática un NIS que identificará la solicitud de modificación y continúa a la Etapa 2.

1.1.2. La Empresa Mayorista no acepta la solicitud de modificación y notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada junto con el motivo por el cual no se pudo procesar, de tal forma que el CS o AS pueda corregir la información y reenviar la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 2: Actualización de Anteproyecto y Programa de Trabajo

2.1 El CS o AS contará con un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista haya aprobado los cambios para modificar el Anteproyecto.

2.2. Los cambios deberán quedar registrados en el SEG/SIPO.

Etapas 3: Análisis de Factibilidad

3.1 En un plazo no mayor a cinco días hábiles, la Empresa Mayorista revisa la información del Anteproyecto, ésta deberá ser consistente con los cambios solicitados y deberá cumplir con los requisitos establecidos y la normatividad correspondiente. La Empresa Mayorista notificará el resultado del Análisis de Factibilidad conforme a lo siguiente:

3.1.1. El resultado es positivo. El CS o AS realizará las modificaciones, basándose en el Programa de Trabajo.

3.1.2. El resultado es negativo. La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS debidamente justificado el motivo del resultado, el CS o AS podrá corregir la información y reenviar el Anteproyecto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación de resultado del Análisis de Factibilidad.

Cualquier comentario o ajuste al Anteproyecto o a los documentos relacionados al proyecto deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO, y se deberá mantener actualizada la documentación.

Etapas 4: Instalación de Infraestructura

4.1 El CS o AS sólo podrá iniciar la Instalación de Infraestructura después de que se haya realizado el Análisis de Factibilidad con resultado Positivo y éste haya sido notificado. La instalación de infraestructura deberá apegarse al Anteproyecto y al Programa de Trabajo que hayan sido aprobados y continuará el procedimiento conforme a la Etapa 5 de Contratación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil: Instalación de Infraestructura.

4.1.1. El CS o AS no podrá instalar su Infraestructura antes de que sea autorizado su Anteproyecto, en caso de que la Empresa Mayorista detecte la realización de algún trabajo previo sin que el mismo haya sido aprobado, ejercerá las acciones que estime conducentes.

Al finalizar la instalación el CS o AS informará a la Empresa Mayorista para que realice la Verificación de la Instalación.

Baja de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Las etapas que conforman el procedimiento para realizar la baja del servicio son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

- 1.1 El CS o AS presentará la solicitud de baja en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO.
- 1.2 La Empresa Mayorista contará con máximo de un día hábil a partir de la recepción de la solicitud para determinar si es:
 - 1.2.1 **Aceptada**, la solicitud de baja cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS. El CS o AS continúa en Etapa 2.
 - 1.2.2 **Rechazada**, la Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada y el motivo por el cual no se pudo procesar, el CS o AS podrá corregir la información y reenviar la solicitud.

Etapas 2: Elaboración y Autorización del Programa de Trabajo

- 2.1 El CS o AS contará con máximo diez días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista haya aprobado la baja de los servicios para elaborar el Programa de Trabajo detallando la fecha de inicio y fin del retiro de su infraestructura, adjuntando la documentación correspondiente.
- 2.2 La Empresa Mayorista contará con máximo cinco días hábiles a partir de que el CS o AS entregue el Programa de Trabajo y la información relativa a baja de los servicios para

validarlo. Verificará si este cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a los formatos correspondientes y determinará si es.

2.2.1 **Positivo.** La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS que puede comenzar con el retiro de su infraestructura con forme al Programa de Trabajo.

2.2.2 **Negativo.** La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS que el Programa de Trabajo no cumple con los requisitos y que ha sido rechazado generando el informe correspondiente que indique el motivo por el cual no se aprueba de modo que el CS o AS tenga visibilidad de las omisiones para corregirlas. Una vez subsanada la prevención, el CS o AS reenviará el Programa de Trabajo para su aprobación.

2.3 Cualquier comentario o ajuste al Programa de Trabajo deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO, el CS o AS deberá mantener actualizada la documentación.

Etapas 3: Retiro de Infraestructura

3.1 El CS o AS realizará el retiro de su infraestructura y notificará a la Empresa Mayorista cuando haya finalizado.

3.2 La baja del servicio incluye el retiro de equipo y cableado que se haya instalado, concluyendo el proceso de facturación de la prestación del servicio, una vez verificada la desinstalación adecuada de la misma.

Etapas 4: Verificación de Desinstalación de Infraestructura

4.1 La Empresa Mayorista contará con máximo cinco días hábiles a partir de que el CS o AS notifique que ha concluido los trabajos de desinstalación de Infraestructura para proponer la fecha y hora para realizar la Verificación correspondiente. El CS o AS deberá aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo el CS o AS podrá requerir una nueva fecha. Esta actividad podrá repetirse hasta en tres ocasiones. Las fechas que la Empresa Mayorista proponga no excederán diez días hábiles contados a partir de que el CS o AS notifique la conclusión, a menos que sea por solicitud expresa del CS o AS.

4.2 La Empresa Mayorista y el CS o AS deberán realizar de manera conjunta la Verificación de la desinstalación en la fecha definida y aprobada por ambas partes. La Verificación de la desinstalación en el sitio, determinará lo siguiente:

4.2.1. Se retiró la infraestructura del CS o AS conforme a lo acordado en el Programa de Trabajo, la Empresa Mayorista registrará la verificación como satisfactoria y se concluye con la facturación del servicio. La Empresa Mayorista deberá integrar toda la información en el expediente del CS o AS en el SEG/SIPO.

- 4.2.2. El retiro de infraestructura no cumplió con lo establecido en el Programa de Trabajo, el CS o AS realizará los cambios o ajustes que hayan sido señalados durante la verificación y notificará a la Empresa Mayorista que ha concluido los trabajos para realizar nuevamente la verificación. Esta actividad deberá repetirse hasta que se satisfaga por completo lo establecido en el Programa de Trabajo y sea validado por la Empresa Mayorista.

Conexión de un pozo de la Empresa Mayorista con un Pozo del CS o AS

- A través del SEG/SIPO, el CS o AS realizará la solicitud de conexión entre un pozo de la Empresa Mayorista con uno de sus pozos.
- El SEG/SIPO notificará una vez finalizado el levantamiento de la solicitud el número de solicitud del CS o AS, y en un plazo no mayor a dos días hábiles se encontrará disponible para descarga por parte del CS o AS el plano isométrico correspondiente a la solicitud de conexión de pozos del CS o AS como parte de la información técnica complementaria. Adjunto al plano isométrico, se indicará la fecha propuesta de horario y fecha para el inicio de los trabajos asociados a la conexión a realizar. Según aplique, la Empresa Mayorista indicará los datos de contacto del personal que coordinará las actividades.
- Una vez que el CS o AS concrete la descarga de la información técnica complementaria y apruebe con la Empresa Mayorista los horarios y fechas se procederá a la realización de la conexión.
- La conexión al pozo de la Empresa Mayorista se debe realizar a través de las paredes transversales (boquillas) y nunca a través de las paredes longitudinales (de empalme). El incumplimiento de esta medida puede generar daños estructurales al pozo.
- En ningún caso deberá superarse el número máximo de ductos que pueden llegar a cada tipo de pozo, de acuerdo con lo indicado en las Tablas 1 y 2 en la Norma 1 del ANEXO 2.
- La conexión con el pozo a través de las paredes transversales (boquillas) deberá realizarse en la pared que presente el menor índice de ocupación (en la medida de lo posible) con ductos acordes al diámetro del cable a instalar por el CS o AS.
- La entrada del ducto en la pared transversal (boquilla) debe realizarse exclusivamente mediante fresado rotatorio. El incumplimiento de este método puede generar daños estructurales al pozo.
- Una vez instalado el ducto se debe sellar el espacio entre el ducto y la pared transversal perforada, utilizando un aditivo que garantice la impermeabilidad y resistencia.
- Los ductos del CS o AS deberán estar debidamente obturados e identificados independientemente de que estén libres u ocupados.

Instalación de Infraestructura del CS o AS en despliegue de Nueva Obra Civil

Toda la información que se genere deberá ser integrada y actualizada de manera permanente en el SEG/SIPO incluyendo al menos el registro de todas las acciones realizadas para la prestación de los servicios.

Contratación de Instalación de Infraestructura del CS o AS en despliegue de Nueva Obra Civil.

Etapas 1: Notificación de Nueva Obra Civil

1.1 La Empresa Mayorista notificará con sesenta (60) días naturales de antelación a través del SEG/SIPO, las nuevas obras civiles antes de que se inicien los trabajos de construcción, incluyendo al menos la siguiente información:

- Coordenadas georreferenciadas de los puntos o rutas de la Nueva Obra Civil.
- Tipo de Infraestructura a instalar, capacidad, etc.
- Planos con toda la información relacionada a la Nueva Obra Civil.
- Diagrama de ubicación con la información relacionada a la nueva Obra Civil.

Etapas 2: Envío y Validación de la solicitud de instalación de infraestructura en despliegue de Nueva Obra Civil

2.1 El CS o AS presentará la solicitud de contratación en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista determinará en un plazo no mayor a un día hábil a partir de la recepción de la solicitud:

2.1.1. Solicitud aceptada. La solicitud cumple con los requisitos establecidos en los formatos por lo que se le asignará de forma automática un NIS. Se deberá continuar con la Etapa 3: Análisis de Factibilidad.

2.1.2. Solicitud rechazada. La solicitud no cumple con los requisitos por lo que la Empresa Mayorista justificará y notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que ésta ha sido rechazada, y enviará la prevención, de tal forma que el CS o AS pueda subsanar y reenviar la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 3: Análisis de Factibilidad

3.1 La Empresa Mayorista contará con máximo cinco días hábiles a partir de la asignación del NIS para realizar el Análisis de Factibilidad y notificar mediante el SEG/SIPO al CS o AS el resultado del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

3.1.1. Factible. La Empresa Mayorista determina que es factible el servicio de Instalación de infraestructura del CS o AS en nuevo despliegue de Obra Civil y envía proyecto y cotización. Con el cual el CS o AS continúa en Etapa 4.

3.1.2. No es Factible. La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS debidamente justificado el motivo del resultado, y concluye el procedimiento. En caso de que el proyecto resulte no factible, el CS o AS podrá requerir Adecuaciones en la Infraestructura, para ajustes en el presupuesto o cotización.

Etapas 4: Revisión de Proyecto y Cotización

- 4.1 El CS o AS contará con diez días hábiles a partir de que se le notifique a través del SEG/SIPO el resultado del Análisis de Factibilidad, el proyecto y la cotización, para responder de acuerdo a lo siguiente:
 - 4.1.1. Acepta. El CS o AS acepta el proyecto y cotización. La Empresa Mayorista actualiza el proyecto considerando lo solicitado por el CS o AS y envía a través del SEG/SIPO el Programa de Trabajo incluyendo las fechas de inicio y término de éste. Se continúa con Etapa 5.
 - 4.1.2. No Acepta proyecto ó cotización. El CS o AS no acepta proyecto ó cotización, y podrá negociar con la Empresa Mayorista la cotización, o requerir adecuaciones al proyecto.
 - 4.1.3. No Acepta. El CS o AS informa su completo rechazo, en cuyo caso se finalizará el procedimiento.

Etapas 5: Instalación de Infraestructura

- 5.1 A partir de que se emite la notificación de aceptación de la solicitud del CS o AS mediante el SEG/SIPO, la Empresa Mayorista llevará a cabo el Programa de Trabajo, y mantendrá comunicación constante a través del SEG/SIPO con el CS o AS.
- 5.2 La Empresa Mayorista dará al CS o AS reportes semanales sobre la evolución de la construcción de la Nueva Obra Civil, considerando el Programa de Trabajo.
- 5.3 La Empresa Mayorista realizará la instalación de la Nueva Obra Civil de acuerdo con las características y normatividad técnica que se establecen en el Anexo 2 de la Presente Oferta.

Etapas 6: Verificación de Instalación de Infraestructura

- 6.1 El plazo de entrega de la Nueva Obra Civil por parte de la Empresa Mayorista al CS o AS deberá ser de ocho días hábiles posteriores a la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil. Con el propósito de que el CS o AS pueda disponer del servicio solicitado, se debe firmar en sitio el Acta de Recepción de los trabajos de acuerdo a la cotización y Programa de Trabajo.

Etapas 7: Facturación

- 7.1 Debido a las características de la operación de la Empresa Mayorista, y a que los trabajos de despliegue de nueva Obra Civil cambiarán en función de las características de los proyectos de los CS o AS, no será posible establecer un mecanismo de cobro único y aplicable para todos los trabajos, por lo tanto, se establecerá un mecanismo de comunicación constante para acordar y convenir sobre tarifas, tiempos de entrega, parámetros de calidad, y otros temas relevantes.

- 7.2 Una vez firmada el Acta de Recepción de los trabajos, la Empresa Mayorista podrá facturar los trabajos cotizados. La Empresa Mayorista deberá integrar en el SEG dicha acta escaneada a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma de ésta.

Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

A continuación, se describen los procedimientos para la contratación y baja del Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad. Los indicadores de nivel de servicio se encuentran en el Anexo 4 “Parámetros e indicadores de los niveles de calidad y penas convencionales” de la Oferta.

Toda la información que se genere deberá ser integrada de manera permanente en el SEG/SIPO, y actualizada incluyendo al menos el registro de todas las acciones realizadas para la prestación de los servicios.

Contratación de Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Queda establecido que, mediante el envío del formato con la información relativa al servicio, el CS o AS consiente realizar el pago por los cargos no recurrentes, así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo, si el CS o AS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades realizadas hasta el momento que notificó la Empresa Mayorista la decisión de cancelar el procedimiento.

Las etapas que conforman el procedimiento de contratación del servicio son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de Formato de solicitud del Servicio de Canales Ópticos

- 1.1 El CS o AS presentará la solicitud en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista determinará en un plazo no mayor a un día hábil a partir de su recepción si la solicitud es:
- 1.1.1 Aceptado: La Empresa Mayorista notifica a través del SEG/SIPO que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS y continúa en la Etapa 2.
 - 1.1.2. Rechazado: La Empresa Mayorista notifica a través del SEG/SIPO que la solicitud no cumple con los requisitos y que ha sido rechazada generando el informe correspondiente que indique el motivo por el cual no se pudo procesar de modo que el CS o AS pueda corregir la solicitud y reenviarla.

Etapas 2: Cotización

- 2.1 A partir de que el SEG/SIPO emite notificación de aceptación de la solicitud, la Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a diez días hábiles para enviar al CS o AS mediante el SEG/SIPO la cotización del Servicio de Canales Ópticos.

2.2. Una vez recibida la cotización por parte de la Empresa Mayorista, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación de aceptación de la solicitud, el CS o AS determinará lo siguiente:

2.2.1 Aceptación de la cotización: El CS o AS autoriza el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad y la Empresa Mayorista proporcionará el Programa de Trabajo necesario con fecha de inicio y fin de actividades, el cual deberá incluir el detalle de los trabajos a realizar, plazos, etc., y continúa en Etapa 3.

En el Programa de Trabajo, de la Empresa Mayorista se deberá integrar los plazos de instalación conforme a lo establecido en la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de modo que se justifique para el CS o AS la fecha de inicio y fin de actividades definida por la Empresa Mayorista.

2.2.2. Rechazo de la cotización: El CS o AS notificará que no acepta el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad por lo que:

2.2.2.1. El CS o AS decide concluir el procedimiento.

2.2.2.2 La Empresa Mayorista ofrece la alternativa de Servicio de Renta de Fibra Oscura. Para tal efecto, si el CS o AS está interesado deberá continuar en la Etapa 1 del procedimiento para la contratación y baja del Servicio de Renta de Fibra Oscura.

Toda la información que se genere del proyecto deberá ser integrada en el SEG/SIPO.

Etapas 3: Instalación de Infraestructura

3.1 La Empresa Mayorista llevará a cabo el Programa de Trabajo, instalará la Infraestructura y le informará al CS o AS cuando concluyan los trabajos de instalación y continuará en la Etapa 4.

La conclusión de los trabajos realizados por la Empresa Mayorista no deberá exceder de la fecha establecida en el programa de trabajo indicado en el numeral 2.2.1 de la Etapa 2. Los trabajos realizados por la Empresa Mayorista deberán estar estrictamente apegados al Programa de Trabajo presentado y aprobado por el CS o AS.

Etapas 4: Verificación de Instalación de Infraestructura

4.1 Una vez que el CS o AS reciba la notificación de que se ha concluido la instalación del Servicio de Canales ópticos de Alta Capacidad, la Empresa Mayorista revisará la disponibilidad de fecha y horarios para llevar a cabo la verificación en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la finalización de la instalación e informará al CS o AS.

4.1.1 El CS o AS acepta la propuesta de fecha y horario para llevar a cabo la verificación.

En la fecha acordada, el CS o AS valida que el canal óptico se encuentre funcionando correctamente y realizará las pruebas que considere pertinentes para confirmar la entrega del servicio y determinará:

4.1.1.1. Si el funcionamiento del servicio es correcto se firmará un Acta de Recepción de Servicio y se continúa a la Etapa 5.

4.1.1.2. Si el funcionamiento del servicio no es correcto conforme a lo establecido en el Programa de trabajo, la Empresa Mayorista y el CS o AS registrarán en un informe los cambios y ajustes que debe hacer la Empresa Mayorista para cumplir con la Verificación. Esta actividad deberá repetirse en tanto no se logre la Verificación satisfactoria y lograr concretar la firma del Acta de Recepción de Servicio.

4.1.2. El CS o AS no acepta la propuesta de fecha y horario para llevar a cabo la verificación y solicitará una nueva fecha hasta por 3 ocasiones, dentro de las cuales se deberá acordar con la Empresa Mayorista una de ellas y proceder a la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura. No se podrán acordar fechas de verificación posteriores a diez días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista envíe la fecha de término de la instalación.

Toda la información y documentación que se genere deberá ser integrada en el SEG/SIPO.

Etapas 5: Facturación

Una vez firmada el Acta de Recepción de Servicio se inicia con la facturación del mismo. La Empresa Mayorista deberá integrar dicha Acta escaneada a más tardar cinco días posteriores a la entrega del servicio al expediente del CS o AS en el SEG/SIPO.

Baja de Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

1.1 El CS o AS presentará la solicitud de baja en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a un día hábil a partir de la recepción de la solicitud para determinar si es:

1.1.1. Aceptado: La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO que la solicitud de baja cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS y continúa en Etapa 2.

1.1.2. Rechazado: La Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada, generando el informe correspondiente que indique el

motivo por el cual no se pudo procesar de modo que el CS o AS tenga visibilidad para corregir la solicitud y reenviarla en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 2: Baja del Servicio

2.1 La Empresa Mayorista liberará el Canal Óptico de Alta Capacidad de Transporte correspondiente y notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO cuando finalice la desinstalación.

2.1.1. La baja del servicio incluye el retiro de equipo y cableado que se haya instalado.

2.1.2. El CS o AS deberá confirmar que el Canal Óptico se desinstaló satisfactoriamente.

Etapas 3: Facturación

3.1 Una vez que la baja haya sido ejecutada, se notificará al CS o AS y se concluye la facturación del servicio.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.

Servicio de Renta de Fibra Oscura

A continuación, se describen los procedimientos a seguir para la contratación y baja del servicio fibra oscura. Los indicadores de nivel de servicio correspondientes a los plazos y actividades de este procedimiento se encuentran detallados en el Anexo 4 “Parámetros e indicadores de los niveles de calidad y penas convencionales” de la Oferta.

Toda la información que se genere deberá ser integrada de manera permanente en el SEG/SIPO, y actualizada incluyendo al menos el registro de todas las acciones realizadas para la prestación de los servicios.

Contratación de Servicio de Renta de Fibra Oscura

Queda establecido que mediante el envío del formato a través del SEG/SIPO con la información relativa al servicio, el CS o AS consiente realizar el pago por los cargos no recurrentes, así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo, si el CS o AS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

Las etapas que conforman el procedimiento de contratación del servicio son las siguientes:

Etapas 1: Envío de Formato de Servicio de Fibra Oscura

1.1 El CS o AS presentará la solicitud en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista determinará en un plazo no mayor a un día hábil a partir de su recepción si el Formato es:

- 1.1.1 Aceptado: La Empresa Mayorista notifica a través del SEG/SIPO que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS y continúa en la Etapa 2.
- 1.1.2. Rechazado: La Empresa Mayorista notifica a través del SEG/SIPO que la solicitud no cumple con los requisitos y que ha sido rechazada generando el informe correspondiente que indique el motivo por el cual no se pudo procesar de modo que el CS o AS pueda corregirla y reenviarla en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 2: Proyecto y Cotización

- 2.1 A partir de que el SEG/SIPO emite notificación de aceptación de la solicitud del CS o AS, la Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a diez días hábiles para enviar al CS o AS mediante el SEG/SIPO la cotización del Servicio de Fibra Oscura.
- 2.2. Una vez recibida la cotización por parte de la Empresa Mayorista, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación de aceptación de su solicitud el CS o AS determinará lo siguiente:
 - 2.2.1 Aceptación de la cotización: El CS o AS autoriza el Servicio de Fibra y la Empresa Mayorista proporcionará el programa de trabajo necesario con fecha de inicio y fin de actividades y continúa en Etapa 3.
 - 2.2.2. Rechazo de la cotización: El CS o AS notificará que no acepta el Servicio de Fibra Oscura por lo que concluye el procedimiento.

Etapas 3: Provisión de Servicio de Fibra Oscura

- 3.1 La Empresa Mayorista llevará a cabo el Programa de Trabajo, le informará al CS o AS cuando concluyan los trabajos asociados a la provisión del Servicio de Fibra Oscura y continuará en la Etapa 4.

La conclusión de los trabajos realizados por la Empresa Mayorista no deberá exceder de la fecha establecida en el programa de trabajo indicado al CS o AS en el numeral 2.2.1 de la Etapa 2. Los trabajos realizados por la Empresa Mayorista deberán estar estrictamente apegados al Programa de Trabajo presentado y aprobado por el CS o AS.

Etapas 4: Verificación de Provisión de Servicio de Fibra Oscura

- 4.1 Una vez que el CS o AS recibe la notificación de que se ha concluido la provisión del Servicio de Fibra Oscura, la Empresa Mayorista revisará la disponibilidad de fecha y horarios para llevar a cabo la verificación en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la finalización de la conclusión de los trabajos asociados e informará al CS o AS.
 - 4.1.1. El CS o AS acepta la propuesta de fecha y horario para llevar a cabo la verificación.

En la fecha acordada, el CS o AS valida que el Servicio de Fibra Oscura se encuentre funcionando correctamente y realizará las pruebas que considere pertinentes para confirmar la entrega del servicio y determinará:

4.1.1.1. Si el funcionamiento del servicio es correcto se firmará un Acta de Recepción de Servicio y se continúa a la Etapa 5.

4.1.1.2. Si el funcionamiento del servicio no es correcto conforme a lo establecido en el Programa de trabajo, la Empresa Mayorista y el CS o AS registrarán en un informe los cambios y ajustes que debe hacer la Empresa Mayorista para cumplir con la Verificación. Esta actividad deberá repetirse en tanto no se logre la Verificación satisfactoria y lograr concretar la firma del Acta de Recepción de Servicio.

4.1.2. El CS o AS no acepta la propuesta de fecha y horario para llevar a cabo la verificación y solicitará una nueva fecha hasta por 3 ocasiones, dentro de las cuales se deberá acordar con la Empresa Mayorista una de ellas y proceder a la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura. No se podrán acordar fechas de verificación posteriores a diez días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista envíe la fecha de término de la instalación.

Toda la información y documentación que se genere deberá ser integrada en el SEG/SIPO.

Etapas 5: Facturación

Una vez firmada el Acta de Recepción de Servicio se inicia con la facturación del mismo. La Empresa Mayorista deberá integrar dicha Acta escaneada a más tardar cinco días posteriores a la entrega del servicio al expediente del CS o AS en el SEG/SIPO.

Baja de Servicio de Renta de Fibra Oscura

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

1.1 El CS o AS presentará la solicitud de baja en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO. La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a un día hábil a partir de la recepción de la solicitud para determinar si es:

1.1.1. Aceptado: La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO que la solicitud de baja cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS y continua en Etapa 2.

1.1.2. Rechazado: La Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada, generando el informe correspondiente que indique el motivo por el cual no se pudo procesar, de modo que el CS o AS la pueda corregir y reenviarla en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 2: Liberación del Servicio de Fibra Óptica

2.1 La Empresa Mayorista liberará el Servicio de Fibra Óptica correspondiente y notificará al CS o AS cuando finalice la desinstalación.

2.1.1 El CS o AS deberá confirmar que el Canal Óptico se desinstaló satisfactoriamente. La baja del servicio incluye el retiro de equipo y cableado que se haya instalado.

Etapas 3: Facturación

Una vez que la baja haya sido ejecutada, se notificará al CS o AS que se realizó la baja y se dejará de facturar el servicio.

Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

Contratación de Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

Etapas 1: Consulta de información, envío y validación de la solicitud y del Anteproyecto

1.1 Los CS o AS deberán ingresar al SEG/SIPO con el usuario de administrador y contraseña asignados por parte de la Empresa Mayorista y deberán aceptar el acuerdo de confidencialidad, el cual estará visible para los CS o AS una vez que ingresa al sistema.

1.2 Los CS o AS deberán ingresar al módulo de consulta de información el cual deberá desplegar al menos la información señalada en la sección V de la Oferta.

1.3 En el módulo de consulta de información se desplegarán los distintos elementos disponibles los cuales deberán ser cuando menos la información señalada en la sección V de la presente Oferta.

1.4 Los CS o AS podrán realizar las consultas deseadas y seleccionar los elementos de interés.

1.5 El SEG/SIPO desplegará y proporcionará la opción de descarga de la información requerida por el CS o AS, quien podrá elaborar su Anteproyecto con la información desplegada en el SEG/SIPO.

1.6 El CS o AS presentará el Formato de Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil (FSSA) y, en su caso, el Anteproyecto a través del SEG/SIPO. En un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la recepción la solicitud, la Empresa Mayorista notificará:

1.6.1 Solicitud aceptada, en caso de que el CS o AS ingrese únicamente el FSSA, y la solicitud cumple con los requisitos establecidos, se le asignará de forma automática un NIS. Se podrá proceder a continuar con la Etapa 2: Programación y realización de Visita Técnica.

1.6.2 Solicitud aceptada, en caso de que el CS o AS ingrese el FSSA y el Anteproyecto para su registro, y si la solicitud cumple con los requisitos establecidos, se le asignará de forma automática un NIS y se continuará a la Etapa 4 del procedimiento, comenzando a correr el plazo establecido en 4.1 en lo referente al Análisis de Factibilidad del Anteproyecto.

1.6.3 Solicitud rechazada si el FSSA, o el Anteproyecto o ambos no cumplen con los requisitos por lo que la Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que ésta ha sido rechazada.

1.6.3.1 En caso de que la solicitud, o la solicitud y el registro del Anteproyecto hayan sido rechazados, la EM enviará la prevención, de tal forma que el CS o AS pueda subsanar y reenviar la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles. La Empresa Mayorista no podrá rechazar Anteproyectos como consecuencia de información incompleta o imprecisa en el SEG/SIPO.

1.6.3.2 En caso de que únicamente el Anteproyecto requiera modificaciones, el CS o AS continuará al numeral 3.1.1 de la Etapa 3.

Etapas 2: Programación y realización de Visita Técnica

2.1 Una vez que el CS o AS cuenta con su NIS, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, para lo cual:

2.1.1 El CS o AS acepta una de las propuestas de programación de la Empresa Mayorista en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de dichas propuestas, indicando que opta por realizar la Visita Técnica para ratificar la información registrada en el SEG/SIPO, por lo cual el costo correrá a su cargo, o bien, que requiere la Visita Técnica en caso de que la información necesaria para elaborar el Anteproyecto se encuentre incompleta o incorrecta en el SEG/SIPO. En este último caso, no podrá cobrar la EM la Visita Técnica cuando se presente dicha circunstancia, lo cual se deberá registrar en el "Reporte de Visita Técnica". En ambos casos, sea que el CS o AS opte o requiera Visita Técnica, se establecen responsables para coordinar las actividades de la Visita Técnica mediante el SEG/SIPO y proceden a la ejecución de la Visita Técnica en tiempo y forma. Se continúa el procedimiento conforme al numeral 2.2.

2.1.1.1 En el caso de que el CS o AS, una vez confirmada la Visita Técnica presente cualquier tipo de imposibilidad o inconveniente para realizarla, deberá notificar a la Empresa Mayorista con al menos un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la ejecución de la Visita Técnica, a fin de que continúe el proceso iniciado y se lleve a cabo la Visita Técnica.

2.1.1.2 En caso de que no se notifique a la Empresa Mayorista dentro del plazo señalado una reprogramación de la Visita Técnica previamente confirmada, el CS o AS no será acreedor al cargo por Visita Técnica en falso, pero se dará por concluido el procedimiento.

2.1.1.3 En caso de que el CS o AS no se presente a una Visita Técnica previamente confirmada se hará acreedor al cargo por Visita Técnica en falso, el cual se establece en el Anexo A Tarifas de la presente Oferta. El personal de ambas partes que realizará la Visita Técnica tendrá como tolerancia de tiempo de llegada un máximo de treinta (30) minutos, contados a partir de la hora registrada en el SEG/SIPO para tal efecto, como se indica en 2.1

2.1.2 El CS o AS puede rechazar la propuesta de programación de la Empresa Mayorista por los siguientes motivos:

2.1.2.1 Debido a que quiere solicitar una fecha distinta a las propuestas de programación de la Empresa Mayorista. Al respecto, podrá solicitar una nueva fecha por hasta dos ocasiones adicionales.

Las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) días hábiles contados a partir de la aceptación de la solicitud. Para tal efecto, se podrá presentar lo siguiente:

- a. El CS o AS y la Empresa Mayorista convienen una fecha y proceden a la ejecución de la Visita Técnica en tiempo y forma. Se continúa el procedimiento conforme al numeral 2.2.
- b. El CS o AS y la Empresa Mayorista no convienen una fecha una vez agotadas las tres oportunidades de gestión y se asume que el CS o AS ha rechazado el servicio y se concluirá el procedimiento.

2.2 Al concluir la Visita Técnica, la Empresa Mayorista y el CS o AS firmarán el “Reporte de Visita Técnica” que contiene la información recabada de las acciones realizadas. Se acreditará por las partes que la información contenida es veraz, completa y que incluye los detalles necesarios para la elaboración del Anteproyecto por parte del CS o AS, solventando los requerimientos que dieron lugar a la necesidad de la Visita Técnica, y posteriormente:

2.2.1 La Empresa Mayorista digitaliza y agrega al expediente de la solicitud del CS o AS el “Reporte de Visita Técnica” en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la realización de la Visita Técnica. Dentro de este mismo plazo, la Empresa Mayorista deberá actualizar la información correspondiente en el SEG/SIPO y registrar el resultado de la Visita Técnica conforme a lo siguiente:

2.2.2.1 Existe capacidad excedente para brindar el servicio entre los puntos solicitados. El CS o AS continúa a la Etapa 3 del procedimiento.

2.2.2.2. No existe capacidad excedente, por lo que la Empresa Mayorista ofrece la realización de Trabajos Especiales (acondicionamiento de infraestructura, recuperación de espacios) para solventar la ausencia de capacidad excedente. La Empresa Mayorista registrará en el SEG/SIPO la cotización para el CS o AS referente al programa de trabajo necesario (que deberá incluir el detalle de los trabajos a realizar, plazos, etc.), y proporcionará al CS o AS una copia del mismo. El CS o AS podrá considerar no factible la opción de Trabajos Especiales cuando la cotización de los mismos exceda 40% el costo del proyecto original. La valoración de la cotización podrá ser:

2.2.2.2.1 El CS o AS acepta y autoriza la cotización de los Trabajos Especiales dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación a través del SEG/SIPO, y la EM realizará la

ejecución de los mismos notificando dentro de un plazo de cinco días hábiles al CS o AS la fecha de inicio y conclusión de los trabajos. Continúa a la Etapa 3.

2.2.2.2.2 Rechazada. - En caso de que el CS o AS no acepte la propuesta de Trabajos Especiales, y concluye el procedimiento.

Costo del proyecto original: incluye todos los costos del proyecto, recurrentes y no recurrentes durante el plazo convenido entre las partes.

Etapas 3: Elaboración de Anteproyecto y Programa de Trabajo

3.1 El CS o AS contará con hasta 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega del formato correspondiente para someter el Anteproyecto, que deberá incluir lo referido en el formato de Anteproyecto.

3.1.1 En caso de ser necesario, el CS o AS podrá requerir a la Empresa Mayorista mediante el SEG/SIPO un plazo adicional de hasta 20 (veinte) días hábiles para la elaboración y/o entrega del Anteproyecto, mismo que deberá ser otorgado y aprobado por la Empresa Mayorista mediante el SEG/SIPO de manera inmediata y empezarán a contar nuevamente los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de dicho plazo adicional registrada en el SEG/SIPO.

3.1.2 En caso del que el CS o AS no presente su Anteproyecto dentro del plazo estipulado y no solicita plazo adicional, se entenderá que no requiere el servicio, por lo que la Empresa Mayorista procederá con la cancelación de la solicitud, facturando todas las actividades realizadas hasta ese momento.

3.1.3. En caso de que el Anteproyecto fuese rechazado, en virtud de que:

a) la información recabada no fue correcta o completa por causas imputables a la Empresa Mayorista, se podrán programar Visitas Técnicas sin costo para el CS o AS y realizar las correcciones necesarias al Anteproyecto. La Empresa Mayorista no podrá rechazar el Anteproyecto por información incompleta o imprecisa en el SEG/SIPO, o por falta de identificación durante la Visita Técnica.

b) por causas imputables al CS o AS, la Empresa Mayorista deberá justificar y documentar debidamente la no aprobación, previniendo al CS o AS, quien podrá requerir Visita Técnica con costo a su cargo o atender de otra manera la prevención para someter nuevamente el Anteproyecto para aprobación en un plazo total y definitivo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la prevención o de la Visita Técnica.

3.1.4 En caso de que el Anteproyecto fuese aprobado por la Empresa Mayorista, el CS o AS continuará con la Etapa 4.

Los trabajos de instalación de su red o de infraestructura se deberán realizar de acuerdo con las características y normatividad técnica para tendido de cable que se establecen en el Anexo 2 de la Oferta de Referencia.

Etapas 4: Análisis de Factibilidad

4.1 La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de que el CS o AS entregue el Anteproyecto para revisar que la información sea consistente con el SEG/SIPO o con el Reporte de Visita Técnica y determinar si el documento cumple con los requisitos establecidos y respeta las normas correspondientes. Dentro del periodo señalado, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO al CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad:

4.1.1 Positivo. Con el cual el CS o AS continua en Etapa 5.

4.1.2 Negativo. La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS debidamente justificado el motivo del resultado. El CS o AS podrá corregir la información y reenviar el Anteproyecto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación del resultado del Análisis de Factibilidad que proporcione la Empresa Mayorista.

4.1.2.1 El Anteproyecto reenviado solo deberá atender las observaciones notificadas de la revisión por lo que la Empresa Mayorista contará con un plazo máximo tres días hábiles para validar dicha corrección y proceder a la aprobación del Anteproyecto y la Etapa 5. En caso de que el resultado sea nuevamente Negativo el CS o AS podrá corregir los señalamientos, siendo los plazos para las partes de tres días hábiles por cada iteración adicional.

Cualquier comentario o ajuste al Anteproyecto o a los documentos relacionados al proyecto deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO y tanto el CS o AS como la Empresa Mayorista deberán mantener actualizada la documentación.

Etapas 5: Instalación de Infraestructura

Los trabajos de tendido de cable deberán estar estrictamente apegados al Programa de Trabajo que haya sido aprobado por el CS o AS y que se encuentre debidamente registrado en el SEG/SIPO.

5.1 La conclusión de los trabajos realizados por la Empresa Mayorista no deberá exceder de la fecha establecida en el programa de trabajo indicado al CS o AS.

5.2 Al finalizar los trabajos de tendido de cable, la Empresa Mayorista informará al CS o AS cuando concluya para que realicen de manera conjunta la Verificación de la Instalación. Continúa en Etapa 6.

Etapas 6: Verificación y entrega del Servicio

- 6.1. La Empresa Mayorista contará con cinco días hábiles a partir de concluye los trabajos de tendido de cable para proponer tres posibles fechas para la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura correspondiente. La confirmación de la verificación en una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de dos días hábiles.

En caso de que el CS o AS no acepta alguna de las tres propuestas de fecha que envía la Empresa Mayorista, el CS o AS podrá solicitar una nueva fecha por hasta dos ocasiones adicionales y proceder a la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura. No se podrán acordar fechas de verificación posteriores a diez días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista envíe la fecha de término de la instalación.

- 6.2 La Empresa Mayorista y el CS o AS deberán realizar de manera conjunta la Verificación de Instalación de Infraestructura en la fecha acordada por ambas partes. La Verificación de la Instalación de Infraestructura en el sitio, determinará lo siguiente:

6.2.1. Los trabajos realizados están de acuerdo al Programa de Trabajo, proyecto y normativa acordado y registrado en el SEG/SIPO. La Empresa Mayorista registrará la verificación como satisfactoria y se firmará en sitio el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura y se continuará con la Etapa 7.

6.2.2. En caso de que no se haya realizado conforme a lo establecido en el proyecto o no se hayan respetado las normas correspondientes, deberá quedar claramente señalado en un informe los cambios y ajustes que debe hacer la Empresa Mayorista para cumplir con la Verificación. Esta actividad deberá repetirse en tanto no se logre la Verificación satisfactoria y se concrete la firma del Acta de Recepción del Servicio y el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Etapas 7: Facturación

Una vez firmado el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura se inicia con la facturación del Servicio para lo cual, la Empresa Mayorista integrará el Formato firmado en el expediente del CS o AS en el SEG/SIPO a más tardar cinco días posteriores a la entrega del servicio.

Modificación de Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

El CS o AS únicamente podrá solicitar modificaciones de los proyectos en proceso, siempre y cuando no se altere la ruta del proyecto ni los elementos de la infraestructura la Empresa Mayorista solicitados originalmente.

Las etapas que deberán efectuarse para realizar una modificación a un proyecto son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

El CS o AS presentará la solicitud de modificación en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO.

1.1 La Empresa Mayorista contará con un plazo no mayor a un día hábil a partir de la recepción de la solicitud de modificación del Proyecto de Instalación y procederá conforme a lo siguiente:

1.1.1. La Empresa Mayorista acepta, la solicitud de modificación en razón de que cumple con los requisitos establecidos en los formatos.

1.1.1.1. El SEG/SIPO asignará al CS o AS de forma automática un NIS que identificará la solicitud de modificación y continúa a la Etapa 2.

1.1.2. La Empresa Mayorista no acepta la solicitud de modificación y notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada junto con el motivo por el cual no se pudo procesar, de tal forma que el CS o AS pueda corregir la información y reenviar la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles.

Etapas 2: Actualización de Anteproyecto y Programa de Trabajo

2.1 El CS o AS contará con un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista haya aprobado los cambios para modificar el Anteproyecto.

2.2. Los cambios deberán quedar registrados en el SEG/SIPO.

Etapas 3: Análisis de Factibilidad

3.1 En un plazo no mayor a cinco días hábiles, la Empresa Mayorista revisa la información del Anteproyecto, ésta deberá ser consistente con los cambios solicitados y deberá cumplir con los requisitos establecidos y la normatividad correspondiente. La Empresa Mayorista notificará el resultado del Análisis de Factibilidad conforme a lo siguiente:

3.1.1. El resultado es positivo. El CS o AS realizará las modificaciones, basándose en el Programa de Trabajo.

3.1.2. El resultado es negativo. La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS debidamente justificado el motivo del resultado, el CS o AS podrá corregir la información y reenviar el Anteproyecto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación de resultado del Análisis de Factibilidad.

Cualquier comentario o ajuste al Anteproyecto o a los documentos relacionados al proyecto deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO, y se deberá mantener actualizada la documentación.

Etapas 4: Instalación de Infraestructura

4.1 El CS o AS sólo podrá iniciar la Instalación de Infraestructura después de que se haya realizado el Análisis de Factibilidad con resultado Positivo y éste haya sido notificado. La instalación de infraestructura deberá apegarse al Anteproyecto y al Programa de Trabajo que hayan sido aprobados y continuará el procedimiento conforme a la Etapa 5 de Contratación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil: Instalación de Infraestructura.

4.1.1. El CS o AS no podrá instalar su Infraestructura antes de que sea autorizado su Anteproyecto, en caso de que la Empresa Mayorista detecte la realización de algún trabajo previo sin que el mismo haya sido aprobado, ejercerá las acciones que estime conducentes.

Al finalizar la instalación el CS o AS informará a la Empresa Mayorista para que realice la Verificación de la Instalación.

Baja de Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

Las etapas que conforman el procedimiento para realizar la baja del servicio son las siguientes:

Etapas 1: Envío y Validación de solicitud

2.1 El CS o AS presentará la solicitud de baja en el formato correspondiente a través del SEG/SIPO.

2.2 La Empresa Mayorista contará con máximo de un día hábil a partir de la recepción de la solicitud para determinar si es:

2.2.1 **Aceptada**, la solicitud de baja cumple con los requisitos establecidos en los formatos. Se asignará de forma automática un NIS. El CS o AS continúa en Etapa 2.

2.2.2 **Rechazada**, la Empresa Mayorista notificará al CS o AS a través del SEG/SIPO que la solicitud ha sido rechazada y el motivo por el cual no se pudo procesar, el CS o AS podrá corregir la información y reenviar la solicitud.

Etapas 2: Elaboración y Autorización del Programa de Trabajo

2.1 El CS o AS contará con máximo diez días hábiles a partir de que la Empresa Mayorista haya aprobado la baja de los servicios para elaborar el Programa de Trabajo detallando la fecha de inicio y fin del retiro de su infraestructura, adjuntando la documentación correspondiente.

- 2.2 La Empresa Mayorista contará con máximo cinco días hábiles a partir de que el CS o AS entregue el Programa de Trabajo y la información relativa a baja de los servicios para validarlo. Verificará si este cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a los formatos correspondientes y determinará si es.
- 2.2.1 **Positivo.** La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS que puede comenzar con el retiro de su infraestructura con forme al Programa de Trabajo.
- 2.2.2 **Negativo.** La Empresa Mayorista notificará a través del SEG/SIPO al CS o AS que el Programa de Trabajo no cumple con los requisitos y que ha sido rechazado generando el informe correspondiente que indique el motivo por el cual no se aprueba de modo que el CS o AS tenga visibilidad de las omisiones para corregirlas. Una vez subsanada la prevención, el CS o AS reenviará el Programa de Trabajo para su aprobación.
- 2.3 Cualquier comentario o ajuste al Programa de Trabajo o a los documentos relacionados al proyecto deberá estar plenamente justificado y hacerse a través del SEG/SIPO, el CS o AS deberá mantener actualizada la documentación.

Etapas 3: Retiro de Infraestructura

- 3.1 El CS o AS realizará el retiro de su infraestructura y notificará a la Empresa Mayorista cuando haya finalizado para realizar la Verificación correspondiente.
- 3.2 La baja del servicio incluye el retiro de equipo y cableado que se haya instalado, concluyendo el proceso de facturación de la prestación del servicio.

Etapas 4: Verificación de Desinstalación de Infraestructura

- 4.1 La Empresa Mayorista contará con máximo cinco días hábiles a partir de que el CS o AS notifique que ha concluido los trabajos de desinstalación de Infraestructura para proponer la fecha y hora para realizar la Verificación correspondiente. El CS o AS deberá aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo el CS o AS podrá requerir una nueva fecha. Esta actividad podrá repetirse hasta en tres ocasiones. Las fechas que la Empresa Mayorista proponga no excederán diez días hábiles contados a partir de que el CS o AS notifique la conclusión, a menos que sea por solicitud expresa del CS o AS.
- 4.2 La Empresa Mayorista y el CS o AS deberán realizar de manera conjunta la Verificación de la desinstalación en la fecha definida y aprobada por ambas partes. La Verificación de la desinstalación en el sitio, determinará lo siguiente:

- 4.2.1. Se retiró la infraestructura del CS o AS conforme a lo acordado en el Programa de Trabajo, la Empresa Mayorista registrará la verificación como satisfactoria, se redactará y se concluye la facturación del servicio.
- 4.2.2. El retiro de infraestructura no cumplió con lo establecido en el Programa de Trabajo, el CS o AS realizará los cambios o ajustes que hayan sido señalados durante la verificación y notificará a la Empresa Mayorista que ha concluido los trabajos para realizar nuevamente la verificación. Esta actividad deberá repetirse hasta que se satisfaga por completo lo establecido en el Programa de Trabajo y sea validado por la Empresa Mayorista.

ANEXO A “TARIFAS” DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EMPRESA MAYORISTA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (EN LO SUCESIVO EL “CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En este anexo se detallan los precios y condiciones de facturación para los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

1. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

• Ductos: contraprestación anual

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0235 M.N.	\$ 0.0459 M.N.

Ejemplo de cálculo de la tarifa de uso de ductos

Para el cálculo de la contraprestación de uso de un metro lineal de ducto se deberán identificar distintas características aplicables a cada contexto:

Características a identificar	Ejemplo
Contraprestación por tipo de canalización en el que está desplegado el ducto	Arroyo: \$ 0.0459 /metro lineal/mm ² anual
Diámetro nominal del cable a instalar en milímetros	11.7 mm
Área calculada del cable a instalar según su diámetro en milímetros cuadrados $A = \pi \times \left(\frac{\text{diámetro}}{2}\right)^2$	A = 107.5132 mm ²
Contraprestación	Tarifa cobrada = (\$0.0459)(107.5132) ==\$4.9349 anuales por metro lineal de ducto en el que se instala un cable con diámetro de 11.7 mm

- **Pozos: contraprestación anual (Cobro por entrada o salida de Pozo)**

Uso de vía de acuerdo a tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$ 50.9508
L2T	\$ 73.3582
L3T	\$ 49.7275
L4T	\$ 53.4556
L5T	\$ 61.6958
L6T	\$ 119.3647
K2C	\$ 234.7125
K3C	\$ 164.2361
M2T	\$ 148.1926
M1C	\$ 137.6778
M3C	\$ 165.2737
P2T	\$ 166.5131
P1C	\$ 232.6920
P2C	\$ 171.2650
C1T	\$ 140.0425
C2T	\$ 75.1143
C3T	\$ 59.3485
C1C	\$ 122.0404
C2C	\$ 78.1417
C3C	\$ 77.3156

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme en un pozo	\$ 58.1103
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$ 36.6449

- **Postes: contraprestación anual**

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$ 1.5271 / Kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$ 186.1145 (Por evento)

Sobre el cable del Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

Ejemplo de cálculo de tensión total ejercida por el cable en poste y de la tarifa correspondiente por uso de este:

Para fines de este ejercicio, se realizarán las estimaciones para dos cables de 24 y 144 fibras ópticas en su interior, con diámetro de 30.40 milímetros y 40.33 milímetros respectivamente. Adicionalmente, se supondrá que el primer cable tiene un peso de 250 Kg/Km y el segundo tiene un peso de 340 Kg/Km.

Ahora bien, para el cálculo de la contraprestación por uso de poste, se deberá estimar la fuerza total (tensión total) ejercida por el cable (denotada por F_T) y multiplicar el valor resultante según la tarifa por kilogramo de fuerza ejercida en poste, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa anual por uso de poste} = \$1.5271 / \text{Kg} \times F_T$$

Donde $F_T = L \times (w^2 + F_v^2)^{1/2}$ es la fórmula aplicable al cálculo de la fuerza total ejercida y $F_v = 43.96 \times D_C$ representa la fórmula para calcular la fuerza del viento:

- F_T = Fuerza Total (Kg).
- w = Peso del cable (Kg/m).
- F_v : Fuerza del viento (Kg/m).
- $L = 50$ = Distancia Interpostal (m).
- D_C : Diámetro del cable (m).

A este respecto, se debe convertir el valor de diámetro de los cables (de milímetros a metros), dividiendo los valores reportados entre 1,000. Es decir, se tiene que el valor del diámetro del cable de 24 fibras tiene un diámetro de 0.0304 metros, mientras que el cable de 114 fibras corresponde a 0.0403 metros.

En complemento, también se deben convertir el peso de los cables (de Kg/Km a Kg/m), realizando la división de los valores reportados entre 1,000. Con ello, se obtiene que el cable de 24 fibras pesa 0.25 Kg/m y el cable de 114 fibras 0.340 Kg/m.

Empleando los valores anteriores, el cálculo de la fuerza del viento (F_v), correspondiente a los cables en comento se resume a continuación:

Capacidad de cable	Diámetro de cable (D_c)	Fuerza de viento ($F_v = 43.96 \times D_c$)
Número de fibras	metros	Kg/m
24	0.0304	1.3364
144	0.0403	1.7716

En complemento, al aplicar las fórmulas descritas por la Empresa Mayorista a través de su “NORMA: COMPARTICIÓN DE POSTES LAS EMPRESAS MAYORISTAS PARA NUEVOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES O AUTORIZADOS SOLICITANTES” para el cálculo de la fuerza total (tensión total) de cada uno de los cables, se obtienen los siguientes valores, así como la tarifa anual por uso de postes correspondiente:

Capacidad de cable	Peso del cable (w)	Fuerza de viento (F_v)	Fuerza Total ($F_T = 50 \times (w^2 + F_v^2)^{1/2}$)	Tarifa anual por uso de poste ($1.5271 \times F_T$)
Número de fibras	Kg / m	Kg / m	Kgf	MXN / año
24	0.250	1.3364	67.9783	103.8077
144	0.340	1.7716	90.1960	137.7357

2. Servicio de Tendido de Cable Sobre la Infraestructura Desagregada.

• Instalación por Tendido de Cable

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo a la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija¹⁴ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija ¹⁵	\$ 4,384.5032	\$ 4,499.1159
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	50.0395 / metro lineal de tendido de cable desagregado	71.3956 / metro lineal de tendido de cable desagregado

• Empalme por hilo de fibra óptica /cobre

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

¹⁴ Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

¹⁵ Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$2.3878 (por evento)

- **Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*. Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija¹⁶ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$ 827.6980
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.3023 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

3. Actividades de Apoyo

a. Visitas Técnicas.

Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de la Empresa Mayorista por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de los cobros de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$1,517.6104 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$7,601.4822 por km
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada	\$ 6,231.6038 por Evento

*Solo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **Periodo de 8 horas.**

Cobro único = unidad base * número total de días de visita

Si es necesario realizar trabajos adicionales en los casos en que el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Empresa Mayorista:

¹⁶ Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un Pozo	\$ 215.3596 por evento
Desazolve de un Pozo	\$171.1077 por evento
Desagüe de un Pozo	\$ 268.4620 por evento

b. Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de Análisis de Factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	\$ 1,111.2719 por Servicio
Para la compartición de pozos, ductos y canalizaciones	\$ 1,030.5823 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$ 849.4589 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado.

c. Verificación

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Empresa Mayorista, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación Única
Verificación	\$2,279.7732 (unidad base)

4. Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

5. Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$671.5090

6. Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Con relación al servicio de canales ópticos de alta capacidad, la tarifa recurrente del servicio será:

Renta mensual servicios locales	
Velocidad	Renta mensual
STM 16 (2.5 Gbps)	\$153,913.95
STM 64 (10 Gbps)	\$381,979.81
GigaEthernet 1 Gbps	\$39,103.80
GigaEthernet 10 Gbps	\$104,757.85
GigaEthernet 100 Gbps	\$331,356.07

Renta mensual por tramo entre localidades								
Servicio	0-81 Km		82-161 Km		162-805 Km		> 806 Km	
	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km
STM 16 (2.5 Gbps)	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81
STM 64 (10 Gbps)	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28

Renta mensual por tramo entre localidades	
Velocidad	Cargo por Km
GigaEthernet 1 Gbps	\$180.75
GigaEthernet 10 Gbps	\$433.60
GigaEthernet 100 Gbps	\$1,040.12

7. Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$ 676.5064 por km

LA EMPRESA MAYORISTA y el CONCESIONARIO [O AUTORIZADO] SOLICITANTE están de acuerdo y convienen que los anteriores precios y tarifas estarán en vigor a partir de la firma del presente Anexo.

El presente Anexo se firma por triplicado por los representantes facultados de las partes, en la Ciudad de México, el XX de XXXXXX de 2020

EMPRESA MAYORISTA

CONCESIONARIO [O AUTORIZADO]

SOLICITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EMPRESA MAYORISTA
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE SISTEMAS
 Subgerencia de Administración de Accesos a Sistemas Secundarios
SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN - SEG/SIPO
FORMATO PARA ADMINISTRADOR DE USUARIOS (ABC)

Alta Baja Cambio Fecha :

AL OMITIR INFORMACIÓN O NO INCLUIR LAS FIRMAS REQUERIDAS LA SOLICITUD NO PROCEDERÁ.

DATOS DEL ADMINISTRADOR

TITULAR:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Empresa	Teléfono	correo electrónico	

Firma del Titular

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Empresa	Teléfono	correo electrónico	

Firma Representante Legal

EM

COORD. DE ATN. A OPERADORES DE TELECOM:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Puesto	Núm. de firma autorizada		

Firma Autorización Empresa Mayorista

"La cuenta de acceso y contraseña es única, personal e intransferible. El usuario se hace responsable en todo momento de ella, para las funciones especificadas en las políticas particulares del sistema."

"Es responsabilidad del ABC del Concesionario conservar el original de este formato e informar a su ejecutivo de cuenta de la Empresa Mayorista, la baja o cambio de funciones del solicitante."

OBSERVACIONES

Esta información tiene carácter confidencial por lo que no deberá ser copiada, distribuida, divulgada o revelada sin la autorización previa y por escrito de "Empresa Mayorista". En caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones antes descritas, "Empresa mayorista" tendrá derecho de ejercer las acciones, reclamaciones, quejas, denuncias y demás acciones judiciales o administrativas que considere procedentes, sin perjuicio de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios.